



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS
COMUNICACIONES -MINTIC
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DE 2024**

Tabla de contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	6
1.1. Identificación y funciones	6
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	7
1.3. Base normativa y periodo cubierto	10
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura.....	11
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	11
2.1. Bases de medición	11
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	11
2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable.....	11
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	12
3.1. Juicios.....	12
3.2. Estimaciones y supuestos	12
3.2.5. Deterioro de Valor de Activos Generadores de Efectivo – MINTIC/FUTIC	19
3.2.6. Deterioro de Valor de Activos No Generadores de Efectivo – MINTIC/FUTIC.....	21
3.2.7. Provisión Litigios y Demandas – MINTIC/FUTIC	22
3.3. Correcciones contables	24
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	25
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES – MINTIC/FUTIC.....	25
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	35





Composición	35
5.1 Efectivo de Uso Restringido	35
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	37
Composición	37
6.1. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	37
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	43
Composición	43
7.1. Transferencias Por Cobrar	43
7.2. Otras Cuentas Por Cobrar	46
Composición	46
NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR	58
8.1 PRESTAMOS CONCEDIDOS	58
NOTA 9. INVENTARIOS	59
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	59
Composición	59
10.1 TERRENOS	61
10.2 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	61
10.3 EDIFICACIONES	63
10.4 DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	63
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTORICOS Y CULTURALES	64
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	65
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN	65
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES	65
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS	65
NOTA 16. OTROS ACTIVOS	65
Composición	65
16.1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	65
16.2. DERECHOS EN FIDEICOMISO	66





NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....	67
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION	67
NOTA 19. EMISION Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA.....	67
NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR.....	67
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	68
Composición.....	68
21.1. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.	69
21.2 DESCUENTOS DE NOMINA.....	69
21.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE.....	70
21.4. CREDITOS JUDICIALES.	73
21.5. OTRAS CUENTAS POR PAGAR.....	74
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	75
Composición.....	75
22.1 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS CORTO PLAZO	76
Composición.....	76
22.2. BENEFICIOS POSEMPLEO – PENSIONES.....	78
NOTA 23. PROVISIONES.....	82
Composición.....	82
23.1 LITIGIOS Y DEMANDAS.....	82
NOTA 24. OTROS PASIVOS.....	89
Composición.....	89
24.1 DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.....	89
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	90
Composición.....	90
25.1 ACTIVOS CONTINGENTES.....	90
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	99



Composición.....	99
NOTA 27. PATRIMONIO.....	101
Composición.....	102
27.2 Ganancias o Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas.....	109
27.3 Ganancias O Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Asociadas.....	109
27.4 Ganancias O Perdidas por Planes De Beneficios Pos Empleo.....	110
NOTA 28. INGRESOS	111
Composición.....	111
28.1. Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación.....	112
Composición.....	112
28.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.....	113
28.3 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	114
28.4 OTROS INGRESOS.....	115
NOTA 29. GASTOS	124
Composición.....	124
29.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN.....	125
29.2 Deterioro, Depreciaciones. Amortizaciones y Provisiones.....	134
29.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.....	136
29.4 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	137
29.5 OTROS GASTOS.....	137
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS	140
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN.....	140
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN	140



NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	140
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA	141
No Aplica	141
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.....	141
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES	141
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	141
NOTA 38. PRIMA ESTABILIDAD JURIDICA	141





NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

Naturaleza Jurídica y Función de Cometido Estatal

El Ministerio de Comunicaciones es una entidad administrativa del orden nacional y nivel central, con personería jurídica, creado por la Ley 31 de 1923, reestructurado por el Decreto 1620 de 2003, en virtud de la ley 1341 de julio 30 de 2009 se fijaron los objetivos, funciones y se cambió la razón social por el de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, el artículo 14 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, por la cual se moderniza el sector de las TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único, dispuso modificar el inciso primero, los numerales 3,6,11,20 y 22, y agregar los numerales 23 al 31 y el Parágrafo del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009,, los cuales quedaran así: Artículo 18. Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Ministerio -de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá, además de las funciones que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, las siguientes; 3. *Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico.* 6. *Asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.* 11. *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, conforme con la Ley.* 20. *Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia -.co-.* 22. *Llevar el registro público actualizado de todas las frecuencias electromagnéticas que de conformidad con las normas internacionales estén atribuidas al servicio de televisión, en cada uno de los niveles territoriales en los que se pueda prestar el servicio. Dicho registro deberá determinar la disponibilidad de frecuencias y, en caso de que estén asignadas, el nombre del operador, el ámbito territorial de la asignación, su término y las sanciones de que hayan sido objeto los operadores.* 23. *Reglamentar el otorgamiento y prórroga de las concesiones para la operación del servicio, los contratos de concesión de espacios de televisión y los contratos de cesión de derechos de emisión, producción y coproducción de los programas de televisión, así como los requisitos de las licitaciones, contratos y licencias para acceder al servicio, y el régimen sancionatorio aplicable a los concesionarios, operadores y contratistas de televisión, de conformidad con las normas previstas en la Ley y en los reglamentos.* 24. *Fijar las tarifas, tasas y derechos, asociados a la concesión, a que se refiere la Ley 182 de 1995. En materia del pago de la contraprestación los operadores públicos del servicio de televisión mantendrán las exenciones y excepciones que les sean aplicables a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.* 25. *Asignar las concesiones para la operación del servicio público de televisión, así como adjudicar y celebrar los contratos de concesión de espacios de televisión.* 26.





Aprobar y suscribir antes de su vencimiento, la prórroga de los contratos de concesión de espacios de televisión abierta de RTVC, para lo cual las entidades concedentes cederán previamente dichos contratos. 27. Reglamentar de modo general las condiciones y requisitos que deben cumplir los acuerdos que celebren los concesionarios de espacios de televisión y los contratistas de televisión regional para modificar, sin más limitaciones que las derivadas de la voluntad mayoritaria de los mismos y del respeto de los derechos que los amparan, el carácter y la modalidad de los espacios de que son titulares, la franja de audiencia, los horarios de emisión y la duración de los programas, entre otros. 28. Convenir con RTVC la manera como habrá de garantizarse la continuidad temporal del servicio en caso de suspensión, caducidad o terminación de los contratos con los operadores zonales o con los concesionarios de espacios de televisión. 29. Establecer las condiciones para que los canales regionales de los que hagan parte entidades territoriales de zonas de frontera puedan, asociarse, en condiciones de reciprocidad y observando los acuerdos y tratados internacionales de integración y cooperación, con entidades territoriales de países vecinos o miembros de organismos de cooperación e integración regional de los que Colombia haga parte, para la prestación del servicio público de televisión. 30. Reglamentar lo relativo al servicio de televisión étnica y afrocolombiana a la que se refiere el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 335 de 1996, como acción afirmativa para que a través de los entes que por mandato legal del artículo 35 de la Ley 70 de 1993 se desarrollen procesos de etnoeducación. Para el efecto, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional revisará la reglamentación vigente relativa al servicio de televisión étnica y afrocolombiana y adelantará la actualización de la reglamentación que sea requerida. 31. Las demás que le sean asignadas en la Ley.

Las Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en cumplimiento a esta Ley, requiere incrementar la efectividad en lo relacionado con la formulación y diseño de políticas para la implementación y uso de las tecnologías en el Gobierno Nacional y en la industria, así mismo la entidad requiere mejorar la capacidad de respuesta en sus procesos misionales, de apoyo y en la ejecución de programas sociales, por lo tanto mediante los Decretos 1065 de 23 de julio de 2020 modifica la planta de personal y con el decreto 1064 de 2020 la estructura organizacional del Ministerio.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Políticas y Prácticas Contables

En el proceso de convergencia a Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP, se dio cumplimiento al marco normativo para entidades de Gobierno, con la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y la Resolución, art 4-cronograma- dispuso que el primer periodo de aplicación es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y la Resolución No. 693 de diciembre de 2016, por la cual se modificó el cronograma, inicia la preparación, implementación y aplicación obligatoria del nuevo marco, a partir del 1 de enero de 2018, donde se realizó el proceso de depuración a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de Bienes y de Cartera; adelantando las gestiones administrativas con el propósito de reflejar en los estados financieros cifras de relevancia y representación fiel y las acciones pertinentes para la implementación de controles necesarios para mejorar la calidad de la información; se sensibilizó a la Alta Dirección y a los usuarios sobre el compromiso y responsabilidad que tienen





todos los actores que generan información contable y de los cambios e impactos en los Estados Financieros.

Las políticas contables que definieron las áreas que tienen a cargo los procesos, están contempladas en el Manual de Políticas Contables Ministerio y Fondo Único de TIC, las cuales fueron presentadas al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable según Acta 56 de diciembre de 2017 y aprobadas por el Señor ministro con la Resolución interna 3531 del 29 de diciembre de 2017. En la vigencia 2024 se actualizó el Manual de Políticas Contables (GEF-TIC-MA-009 V7) conforme a lo dispuesto en la Resolución 285 de septiembre 5 de 2023 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

En la vigencia 2022 se actualizó el Manual de Políticas Contables, modificando la estimación de la vida útil de los bienes de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, ampliando en rangos de tiempo cada uno de los elementos que hacen parte del Grupo de Activos Fijos.

En la vigencia 2023 se actualizó el Manual de Políticas Contable GEF-TIC-MA-009 V6, incluyendo el Deterioro de las Cuotas Partes Pensionales por Cobrar y la Cartera Contraprestaciones de Clandestinos e Ilegales, el Manual de Políticas de Operación GEF-TIC-MA-004 V3 dando los lineamientos para la ejecución del proceso contable e instructivos, procedimientos y formatos, publicados en la plataforma Isolution.

En la vigencia 20204 se actualizó el Manual de Políticas Contable, incluyendo lo relacionado con la permanencia y retiro definitivo de las obligaciones de contraprestaciones reclasificadas a cuentas de orden.

Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable

El Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 que compila y racionaliza todas las normas que rigen el sector de Hacienda, reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; establece en el parágrafo del artículo 2.9.1.1.6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACION y determina que: “(...) las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF NACION, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION (...)” y el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 en el literal i) del punto 5: “(...) Los sistemas complementarios para la información contable, tales como nomina, rentas por cobrar, bienes y servicios. Inventarios, operaciones de crédito público, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tano se hayan implementado en el SIIF Nación los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones (...)”, asimismo, en el instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 que expide





la CGN, cita este mismo párrafo del artículo mencionado, en el punto 5.1. ASPECTOS PREVIOS AL CIERRE DEL AÑO 2023, numeral 13 y 14.

En observación a lo anterior, el Ministerio de TIC utiliza el aplicativo SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, libro de bancos – Conciliaciones Bancarias, Nómina, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; el cual se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACIÓN.

No obstante, la información registrada en el aplicativo SIIF NACIÓN, es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo determina el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone: *“Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces; deberán efectuar y registrar en el SIIF NACIÓN, las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme a los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”*.

El Comité Directivo del SIIF NACIÓN, de que trata el artículo 2.9.1.1.9 del decreto en mención, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán inter operar en línea y tiempo real con el SIIF NACIÓN, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para tal fin han programado visitas a la entidad para conocer de los procesos de Nómina. Bienes y Cartera.

En la vigencia 2023, se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una mesa de trabajo para que nos brindaran asesoría sobre la funcionalidad del MÓDULO DE DERECHOS Y CARTERA (DyC) para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cuya reunión, se explicó la operatividad de la cartera de la entidad, concluyendo Minhacienda que, en razón a que no se factura electrónicamente y su recaudo se realiza bajo el concepto de “precio público¹”, no aplica el uso del módulo DyC del sistema SIIF para el Ministerio de TIC, no obstante, se indicó que la entidad podría realizar los registros de la cartera utilizando el MODULO DE INGRESOS.

De otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento del procedimiento contable de actualización de inversiones patrimoniales, se realiza por método de participación patrimonial para las inversiones controladas y asociadas y las acciones de administración de liquidez se mantienen al costo; No obstante, los registros en la mayoría de las veces son realizados con estados financieros que no han sido aprobados a la fecha de cierre del SIIF NACIÓN, en razón a que no han sido dictaminados por la revisoría fiscal ni presentados ante la junta directiva o asamblea según sea el caso. Todo esto genera que la información final del patrimonio de dichas entidades pueda ser modificado y difiera de lo contabilizado por este Ministerio, debido a las variaciones que se presenten cuando son aprobados los estados financieros y cuya fecha es posterior a lo reportado al CHIP.

² Sentencias de la Corte Constitucional C-403 de 2010 y C-927 de 2006.



La entidad se encuentra en el proceso de implementación y salida a producción del módulo de Cartera Cuotas Partes Pensionales con el Proveedor DIGITAL WARE en el aplicativo financiero SEVEN, con el cual, el proceso de la cartera de cuotas partes pensionales estaría en línea y sería más eficiente el registro, revisión, verificación, análisis y control de la información de las entidades y sus estados de cuenta, no obstante la identificación del recaudo por concepto de consignaciones de cuotas partes pensionales realizadas por los municipios, se hace dispendiosa en razón a que la información no es clara ni completa, y se requiere contactar con Ministerio de Hacienda para que solicite la copia de la consignación al Banco Popular o directamente con los municipios y hacer circularización para confirmar saldos, que en su mayoría no tienen respuesta, no es oportuna o no corresponden a la entidad.

El personal que integra el área contable y tiene a su cargo el análisis y registro de las operaciones contables del Ministerio de TIC está constituido por dos personas con vinculación en la modalidad de contrato por prestación de servicios que apoyan a la Coordinación designada, durante lo corrido de la vigencia no se presentó rotación del personal, por lo tanto, el desarrollo del proceso contable ha sido el adecuado.

El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, es que cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable, se debe realizar el Back Up mensual del Saldos y Movimientos, Libro Diario y auxiliar contable por tercero.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Aplicación

El Ministerio de TIC, garantiza que los estados financieros individuales de propósito general, presentados de forma comparativa y que corresponden al periodo contable DICIEMBRE 2024, como son: el estado de situación financiera; el estado de resultado; estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros, fueron preparados bajo el nuevo Marco Normativo Resolución 533 del 2015 y cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en la normatividad vigente, cuyo objetivo es suministrar información que sea útil y amplia, para la toma de decisiones.

Los Estados Financieros fueron transmitidos al CHIP – CGN dentro de las fechas que señala la Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, cuyo plazo máximo es hasta el 15 de febrero del año siguiente al del periodo contable.

En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplica la norma de proceso contable y sistema documental contable y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, conservación, veracidad y documentación de las cifras registradas en la contabilidad oficial.





Como herramienta para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable mediante la resolución N° 3753 del 29 de diciembre de 2006, y se reestructuró en la vigencia 2016 mediante la Resolución 2678 del 13 de diciembre, con el propósito de garantizar de manera permanente la depuración y consistencia en la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros

En aras de realizar el trabajo de la manera más clara y concisa, se realizan conciliaciones mensuales y/o análisis a las cuentas de los Estados Financieros, para verificar y constatar, que las transacciones estén debidamente registradas dentro del Sistema SIIF Nación y así dar continuidad al proceso de depuración de las cifras contables del Ministerio de TIC para la presentación de información financiera razonable y oportuna ante los organismos de control.

Se realiza el proceso de conciliación de Operaciones Recíprocas trimestralmente, de las diferencias presentadas con las Entidades Públicas, tomando como referencia el consolidado que envía la Contaduría General de la Nación en forma trimestral, mediante la circularización, correo electrónico, y publicación en la página Web del Ministerio.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El proceso contable es transversal a todas las áreas del Ministerio de TIC, que generan información contable que deba ser registrada en los Estados Financieros, cuyos procedimientos son determinados a través de los manuales de operación de cada proceso y la interacción con el sistema contable. Los Estados Financieros presentados no contienen, ni agregan o consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La base de medición utilizada en la elaboración de los Estados Financieros corresponde a: -los activos, al costo, es decir por el valor de la transacción o de adquisición y - los pasivos, la base de medición aplicada es al costo, es decir por el valor de la transacción o pago.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

1. Como lo dispone el numeral 4.3. de la resolución 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación, la moneda funcional para la presentación del juego completo de los estados financieros es el peso colombiano y las cifras no se redondearán ni presentarán con decimales. El nivel de materialidad utilizado en la preparación, revelación y presentación de los Estados Financieros, la entidad considera a todas las partidas que lo conforman de importancia relativa.

2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se han recibido reportes o información de algún hecho o evento ocurrido después del cierre del periodo contable.





NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

Es preciso aclarar, con base a la presentación en esta nota de las estimaciones contenidas en el Manual de Políticas Contables, donde se relaciona indistintamente a ambas entidades Ministerio y Fondo Único de TIC, sin perjuicio de su aplicación según corresponda a cada una, que existe un solo manual para ambas entidades.

3.1. Juicios

El Ministerio de TIC adoptó las políticas contables acogiendo los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, contenidas en el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno para la elaboración y presentación de los estados financieros con información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables son aplicadas por el Ministerio de TIC de manera uniforme en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de un hecho económico, no obstante, cuando exista un hecho económico que no esté regulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se solicita a la Contaduría General de la Nación el estudio y regulación del tema, para su correcta aplicación.

3.2. Estimaciones y supuestos

Se transcribe las estimaciones del Manual de Políticas Contables, para cada uno de los grupos de cuentas contables:

3.2.1. Deterioro Inversiones – MINTIC/FUTIC:

Administración de Liquidez - El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Inversiones en controladas: serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta.
- b) el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada.



c) el dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de a controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en controladas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

Inversiones en asociadas: serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

a) exista evidencia objetiva de que las inversiones se están deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la asociada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta.

b) El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la asociada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en asociadas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

3.2.2. Deterioro Cuentas por Cobrar – MINTIC-FUTIC:

Para el cálculo del deterioro el Ministerio y/o Fondo Único de TIC, realizará la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual.

El área de Cobro Coactivo, trimestralmente o al final del periodo contable evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos por parte del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias:

- Si la cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, se encuentra entre 0





- y 24 meses de vencimiento o 0 y 30 meses de vencimiento en relación con la cartera proveniente del recobro de cuotas partes pensionales y derivada de sanciones por infracciones al régimen postal, no serán objeto de deterioro.
- Si la cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, concesionarios y licenciarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la Ley 1341 de 2009 y Ley 1978 de 2019, está entre 24 y 48 meses de vencimiento, se aplicará deterioro financiero calculado con la tasa interés de los TES. Se utiliza como tasa de descuentos los TES, dado que el origen de las cuentas por cobrar corresponde a un ingreso sin contraprestación.
 - Si la cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, tiene vencimiento de más de 48 meses y vencimiento de 30 meses en relación con la cartera proveniente del recobro de cuotas partes pensionales y la derivada de sanciones por infracciones al régimen postal, se aplica deterioro al 100%.
 - Respecto de la cartera originada en sanciones impuestas por la Agencia Nacional del Espectro ANE a clandestinos y por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a ilegales, se aplica deterioro del 100% al cierre de cada vigencia considerando la dificultad para su recuperación.

De la clasificación descrita anteriormente, se excluirán individualmente aquellas obligaciones que ostenten una condición especial, por la cual se consideren recuperables en el corto plazo o no ejecutables temporalmente, en razón a que no requieren aplicación de deterioro. Dicha condición comprende las obligaciones cuyo plazo ha sido modificado por interrupción o suspensión de la acción de cobro y/o del procedimiento de cobro, en razón del otorgamiento de facilidades para su pago, la celebración de acuerdos de reorganización o reestructuración de pasivos, y por la interposición de acción de nulidad y restablecimiento interpuesta en contra de los actos administrativos constitutivos de título ejecutivo o en contra de los actos administrativos expedidos en desarrollo de la actuación administrativa de cobro coactivo.

En relación con el término de prescripción de la acción de cobro de la cartera originada en cuotas partes pensionales, cabe mencionar que en la Circular Conjunta número 00069 del 4 de noviembre de 2008, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del entonces Ministerio de la Protección Social, se indicó que en observancia de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales, prescribe a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva, y que este puede ser interrumpido únicamente **por la reclamación de pago, es decir con la presentación de la cuenta de cobro, hasta por un término igual, en donde para que dicho cobro proceda y así mismo proceda la interrupción de la prescripción, debe haberse constituido el título que fundamenta el cobro.**

“Esta solo se interrumpe con la presentación de la cuenta de cobro acreditando en debida forma la constitución del título que lo fundamenta, el cual se entiende como la causa legal para el cobro...”





No obstante, es de aclarar, que la interrupción opera también de acuerdo con las disposiciones del procedimiento de cobro coactivo a partir de la notificación efectiva del mandamiento de pago, hasta por un término igual, es decir hasta por otros tres años, periodo dentro del cual se debe hacer efectivo el respectivo cobro, so pena que ocurra el fenómeno de la prescripción.

- Reconocimiento Contable del Deterioro

Los deterioros de valor no se reconocerán dando de baja la cartera directamente. Estos deterioros se reconocerán en forma separada, como un menor valor de la cartera en la cuenta de “Deterioro de Valor Acumulado de Cuentas por Cobrar” como contrapartida un debito en el gasto del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

Las cuentas por cobrar deterioradas al 100%, su valor en libros será igual a “0”, que corresponde al saldo de la obligación menos el deterioro acumulado; sin embargo, no se entenderá que puedan darse de baja o reconocerse en “cuentas de orden”, hasta tanto no se surta el proceso interno establecido por el Ministerio de TIC y/o Fondo Único de TIC, para la baja de cuentas contables.

3.2.3. Depreciación PPYE - Vida Útil y Métodos – MINTIC/FUTIC:

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con las normas de inventarios, activos intangibles, propiedades de inversión o bienes de uso público cuando esto aplique para la entidad.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. **La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.**

- Método de depreciación

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo.





El método de depreciación será el de la línea recta. Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de depreciación.

Los terrenos, las construcciones en curso, la maquinaria y equipo en montaje, los bienes en tránsito no pueden ser objeto de cálculo de depreciación mientras permanezcan en tales situaciones.

Vida útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia de la entidad, que tiene en consideración los siguientes factores:

la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad que se espere de este; el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; la obsolescencia técnica los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo y las vidas útiles generales de referencia emitidas por el regulador para cada clase de Propiedades, Planta y Equipo.

El Ministerio de TIC y/o Fondo Único de TIC utiliza el método de depreciación de Línea Recta y para ello se definen las siguientes vidas útiles de sus activos depreciables, considerando el potencial de servicio de los mismos:

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS ÚTIL	VIDA
Edificaciones	Entre 75 y 150 años	
Maquinaria y Equipo	Entre 23 y 30 años	
Muebles. Enseres y equipo de oficina	Entre 15 y 30 años	
Equipo de transporte. tracción y elevación	Entre 15 y 30 años	
Equipo médico y científico	Entre 15 y 30 años	
Equipo de comedor. cocina. Despensa y hotelería	Entre 15 y 30 años	
Equipo de comunicación	Entre 15 y 30 años	
Equipo de computación	Entre 8 y 15 años	



Si como resultado de la verificación anual que realice el GIT de Administración de Bienes sobre la vida útil de los bienes que integran la cuenta de propiedad, planta y equipo de la entidad, se llegará a observar algún cambio en el activo de dicha cuenta, se solicitará concepto al área técnica para que realice la evaluación del estado y condiciones relativas a los beneficios económicos o potencial de servicio por el uso de los bienes, para que con este se refleje el nuevo patrón de consumo de los mismos y se proceda a ajustar la nueva vida útil con la que se calculará la depreciación. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la norma de políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores y se aplica de manera prospectiva.

Deterioro del Valor de una Propiedad, Planta y Equipo.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

3.2.4. Amortización Intangibles - FUTIC

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. **La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.**

Método de amortización

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

El método de amortización será el de la línea recta. Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de amortización.

o Vida útil





La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Los activos intangibles, excepto los que tengan vida útil indefinida, se amortizarán linealmente durante la vida útil técnicamente estimada.

La vida útil será definida en cada caso, según el activo intangible que se adquiera o desarrolle, no obstante, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- **Licencias de Software adquiridas:** Se definirá una vida útil en función de los contratos de licencias respectivos o del uso estimado. Si no define una vida útil, porque no se cuenta con los elementos suficientes y técnicos para determinarla, solo en estos casos, no se amortizará el activo intangible y por lo menos anualmente para estos casos, se realizará un análisis del cambio en las expectativas de uso y si existen, se definirá una vida útil.
- **Software desarrollado (con derecho de propiedad):** Se definirá una vida útil en función del uso estimado del activo. Si no define una vida útil, porque no se cuenta con los elementos suficientes y técnicos (concepto del grupo de informática y soporte técnico de la entidad), solo en estos casos, no se amortizará el activo intangible y por lo menos anualmente para estos casos, se realizará un análisis del cambio en las expectativas de uso y si existen, se definirá una vida útil.
- **Patentes, marcas, derechos de uso, derechos de acceso y otros activos intangibles:** La vida útil determinada en cada caso.

Deterioro de Valor de los Activos Intangibles

Las características de estos activos los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras.



En consecuencia, se hace necesario que periódicamente estén sujetos a una evaluación con relación a las operaciones de la entidad.

El deterioro del valor de los Activos Intangibles se realizará de acuerdo con la norma de “Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo”.

La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible.

3.2.5. Deterioro de Valor de Activos Generadores de Efectivo – MINTIC/FUTIC

- Indicios de Deterioro del Valor de los Activos

- o **Fuentes externas de información:**
 - o Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
 - o Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
 - o Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.
- o **Fuentes internas de información:**
 - o Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
 - o Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo intangible ya no como indefinido sino como finita.
 - o Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
 - o Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado, evidencia tal como: opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por la entidad; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que



sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

El Ministerio reconocerá el deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

Medición del Deterioro

Activos Individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será el deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento del deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, el deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará deterioro. Estas reducciones del valor en libros se tratarán como deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

La entidad evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.



3.2.6. Deterioro de Valor de Activos No Generadores de Efectivo – MINTIC/FUTIC

- Indicis de Deterioro del Valor de los Activos

Fuentes externas de información:

1. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.
2. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

1. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
2. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
3. Se ha detenido la construcción del activo por un período superior a 12 meses.
4. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

El ministerio reconocerá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. **El valor del servicio recuperable** es el mayor entre: el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y el costo de reposición.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable. El deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

La entidad evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Indicis de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor

Fuentes externas de información:





- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la entidad, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que la esperada.

El Ministerio revertirá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre: el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión del deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido el deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

3.2.7. Provisión Litigios y Demandas – MINTIC/FUTIC

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

En el caso de los litigios en contra, se entenderá que la probabilidad de perder es remota y que por lo tanto Si a criterio de la administración se establece que existe la posibilidad de tener que hacer un pago futuro, pero no pueden demostrarse las anteriores condiciones, se revelará una nota denominada “pasivos



contingentes”, pero no se reconocen en el Estado de Situación Financiera. Se reconocen en cuentas de orden siempre y cuando sea posible realizar una medición.

Si la Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento, para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto para obligación posible o probable.

Si la Obligación es posible, mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente y lo registrará en cuentas de orden.

Si la Obligación es probable, mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y se revelarán en las notas.

No se reconocerán activos contingentes puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No se reconocerán activos por situaciones como las relacionadas con demandas a favor ni activos probables. Sólo se reconocerán activos cuando se hayan entregado bienes o servicios y como consecuencia existan recursos controlados y se pueda probar que se obtendrán beneficios económicos futuros. Sin embargo, se registran en las cuentas de orden, cuando sea factible realizarse una medición.

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, como mínimo al final del periodo contable, la entidad ajustará financieramente el valor de la provisión aplicando la tasa de descuento que se utilizó para calcular el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

El área procesos judiciales aplicará la metodología contenida en la resolución 431 de 28 de julio 2023, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de reconocido valor técnico, para calcular los valores a provisionar, mediante la evaluación del riesgo, del estudio del estado del proceso (Instancia del fallo), para determinar la probabilidad de pérdida de la contingencia, calificándola en remota, posible o probable, con base en los





datos oficiales del EKOGUI, de los procesos vigentes o activos, en las que el apoderado debe determinar las pretensiones, indexar las pretensiones y expresarlas en valor presente neto, calcular el riesgo de condena y registrar la pretensión.

Los métodos y criterios utilizados para la estimación de las provisiones deben ser revelados en las notas a los estados, informes y reportes contables.

3.3. Correcciones contables

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

- Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.
- La empresa corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.
- En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la empresa reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.
- Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la empresa reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.
- En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.
- De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la empresa corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.
- Cuando la empresa efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente: a) la naturaleza del error de periodos anteriores; b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible; c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error

Se registraron correcciones de errores de vigencias anteriores en el periodo 2024, no materiales, de acuerdo con lo dispuesto en la política contable: “(...) En todo caso, esta re-expresión no aplicará cuando el hecho recién conocido, el error o el cambio de política contable sean irrelevantes, es decir, cuando no sea superior al cinco (5%) del total de los activos, pasivos, ingresos o de los gastos del periodo fiscal en el cual se corrige el error. Tampoco habrá lugar a re-expresar estados financieros



cuando ello se considere impracticable, es decir, cuando se espere que realizados todos los esfuerzos posibles se llegará a la conclusión de una imposibilidad material. (...)” Y que acorde al marco normativo para las Entidades de Gobierno se ajustó el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio que se vieron afectadas como se indica en la nota 27 Patrimonio, las cuales se señalan a continuación:

- Se realizó ajuste a seis bienes registrados en el grupo 27003 - Equipo de comunicación no explotados, ya que se evidenció que registraban en el módulo de activos fijos, una vida útil diferente a la establecida en la política contable de la Entidad.
- Asiento manual No.503 - 4
- Referenciada en la Nota 10.4 depreciación acumulada planta y equipo 168515011 Edificaciones - edificios y casas (CR)
- Contrapartida 310902002 - Corrección error periodo contable anterior (DB)
Por valor de \$35.192.511
- Dentro del análisis de los bienes inmuebles, se evidenció que las edificaciones no explotadas identificadas con las placas 4916 - Edificación Antigua Estación Repetidora de Zambrano y 01-60118-1 Edificación predio Manga del Alto, presentan diferencia en los días de vida útil transcurridos registrados en el módulo de activos fijos frente a los días transcurridos, calculados desde la fecha de ingreso hasta la fecha de corte para el análisis (30 de septiembre de 2023). Por lo anterior se solicita el registro del asiento manual respectivo.
- En la vigencia 2024 no se presentaron ajustes por errores en vigencias anteriores.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Ministerio de TIC tiene registradas inversiones en administración de liquidez de las cuotas sociales que posee en Hoteles Portón y Zebracom, las mismas se registraron por el valor del costo; vale la pena precisar que estas cuotas no se cotizan en bolsa, por lo cual no genera un riesgo de mercado. Estas inversiones se recibieron de la extinta INRAVISION y tienen una destinación específica para fondar el pasivo pensional de Inravisión una vez se enajenen; se mantienen al costo y solo se registra el deterioro, si al actualizar el valor intrínseco éste resulta superior al valor registrado en libros.

En lo relacionado con la cartera de Cuotas Partes Pensionales se precisa que cuando prescriben los términos para ejercer su cobro esta no es exigible para adelantar el procedimiento de cobro coactivo, por lo tanto, no es posible la recuperación de dicha Cartera.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES – MINTIC/FUTIC

Es preciso aclarar, con base a la presentación en esta nota de las estimaciones contenidas en el Manual de Políticas Contables, donde se relaciona indistintamente a ambas entidades Ministerio y Fondo Único de TIC, sin perjuicio de su aplicación según corresponda a cada una, que existe un solo manual para ambas entidades, se relaciona a continuación las políticas extractadas del Manual de Políticas Contables.





Se transcribe las políticas del Manual de Políticas Contables, para cada uno de los grupos de cuentas contables:

Se relaciona el resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 y lo definido en el Manual de Políticas Contables de la entidad, las cuales se han aplicado por cada proceso que genera información contable de manera consistente con las políticas definidas.

Las características de la materialidad definida por la entidad cuando los errores de periodos anteriores son materiales, para efectos de presentación, se reexpresará retroactivamente la información comparativa afectada por el error; si el error ocurrió con antelación al periodo fiscal más antiguo, se reexpresaran los saldos iniciales de los activos, pasivo y patrimonio, de forma que los estados financieros se presenten, como si los errores no se hubieren cometido nunca.

Si los errores de periodos fiscales anteriores no son materiales, no se requerirá su reexpresión retroactiva; cuando se corrija errores materiales de periodos anteriores, se presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio.

En todo caso, esta re- expresión no aplicará cuando el hecho recién conocido, el error o el cambio de política contable sean irrelevantes, es decir, cuando no sea superior al cinco (5%) del total de los activos, pasivos, ingresos o de los gastos del periodo fiscal en el cual se corrige el error. Tampoco habrá lugar a re - expresar estados financieros cuando ello se considere impracticable, es decir, cuando se espere que realizados todos los esfuerzos posibles se llegará a la conclusión de una imposibilidad material.

➤ **Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Este Grupo dentro del activo, comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, Cuenta Única Nacional CUN y el Efectivo de uso restringido que la entidad lo conserva para uso específico.

Se presenta como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, es equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y que la entidad no tenga la intención de renovar el título; y b) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Medición posterior

Se registra al costo o valor nominal de cada transacción; si existen partidas conciliatorias sin plena identificación de tercero, son reclasificadas al rubro “consignaciones por identificar” reconociéndose como pasivos. Por procedimiento administrativo no se permiten partidas por salidas de fondos que no tengan plena identificación





➤ Inversiones

Inversiones de Administración de liquidez: Se reconocen los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan al Ministerio TIC/Fondo Único Tic la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan derechos participativos en los resultados de la entidad que emite el título.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocen en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Las inversiones de administración de liquidez del Ministerio de TIC se clasifican en la categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto y corresponde a las inversiones de Hoteles Portón, acciones recibidas de la extinta INRAVISION Liquidada.

Medición posterior

Las inversiones en administración de liquidez clasificadas en la categoría al costo se mantienen al costo y al finalizar el periodo se evalúa si se calcula deterioro, conforme a la metodología y procedimientos definidos.

➤ Cuentas por cobrar

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, como son las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito entre otros).

Se reconocen como Avances y Anticipos, Recursos entregados en Administración, Derechos en Fideicomiso, el desembolso de los recursos por concepto de viáticos, para proyectos de inversión y adquisición de bienes y servicios, los cuales se legalizan acorde a lo pactado contractualmente; y se reconocerán como Recursos entregados en Administración y Derechos en Fideicomiso, los recursos desembolsados directamente al contratista para su administración en la ejecución del convenio/contrato y los que se administran a través de Fiducias, los cuales se legalizan con la ejecución de los recursos.





Otros deudores: Se clasifican bajo esta categoría las obligaciones originadas a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías a partir de multas impuestas por la Agencia Nacional del Espectro ANE y la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por conductas clandestinas o ilegales según lo definido por la Ley 1341 de 2009.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como función administrar el régimen de Las contraprestaciones que los sujetos obligados, estos son:

Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), Titulares de Permisos de Uso del Espectro Radioeléctrico y Operadores Postales, deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1°, - en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Medición posterior

Las Cuentas por Cobrar se mantienen por el valor de la transacción y cuando cumplan la condición de tener un vencimiento de más de 48 meses se reclasificarán a Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo.

➤ Inventarios

Cuando se reciben bienes de consumo o de terceros se reconocen en los Inventarios del Ministerio/Fondo Único de TIC. Los elementos que duran menos de un año, una vez estén en disposición para su uso, como papelería, empaques, útiles de aseo y cafetería entre otros, se reconocen como gastos, considerando la relación costo beneficio. No obstante, cuando se adquieran estos elementos para ser consumidos en varios períodos y en cantidades significativas, se podrán reconocer como **inventarios para consumo interno**, según se evalúe en cada caso y se reconoce como gastos en la medida en que se consuman, según el control de inventario que se realice.

Los bienes adquiridos por Ministerio/Fondo Único de Tic con la intención de entregar a otras entidades públicas se reconocen como Inventarios y como tal permanecen en la contabilidad mientras la entidad tiene el control de los mismos y son entregados, momento en el cual se retiran de la contabilidad reconociendo el gasto respectivo en el resultado del periodo.

Medición posterior

Los inventarios de consumo se mantienen medidos por su costo.

Los inventarios no pueden ser objeto de valorizaciones ni de provisiones para futuras pérdidas. No se reconocen provisiones de inventarios por disminución en su precio de venta.

Las pérdidas de valor ya ocurridas por conceptos tales como hurtos, mermas, daños o similares, se reconocen como pérdidas por baja directamente contra un menor valor de los inventarios. Su reconocimiento se registra como gasto del periodo.





Los inventarios que están destinados para entrega gratuita, se miden al menor valor entre el costo y el costo de reposición y en caso de presentar diferencia si esta se origina por un menor valor del costo de reposición, esta diferencia corresponde al deterioro el cual afecta el gasto por transferencia de bienes entregados sin contraprestación en el resultado del período. Por su parte, la entidad pública que los recibe reconoce el activo recibido afectando el ingreso por Transferencia por bienes recibidos sin contraprestación.

➤ **Propiedades, planta y equipo**

Se reconocen en la propiedad planta y equipo aquellos activos tangibles empleados o usados por la entidad para la prestación del servicio y para propósitos administrativos. Estas Propiedades, Planta y Equipo, se caracterizan porque no se esperan vender en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos o que duren más de doce (12) meses y Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El Ministerio/Fondo Único Tic, estimó la vida útil de los activos, incrementando en 1.5 las que estaban determinadas con el régimen precedente y tuvo en cuenta factores como:

- Utilización del activo evaluada por la capacidad de servicio
- Desgaste físico
- Obsolescencia
- Límites legales sobre el uso del activo
- Fechas de caducidad de los contratos

Medición posterior

Después de su reconocimiento, las Propiedades, Planta y Equipo se miden por su costo menos la depreciación acumulada, menos los deterioros acumulados de valor a que haya lugar. Esto significa que no se realizan avalúos posteriores.

Se espera que dure más de 12 meses.

Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Estos activos se controlan uno a uno ya sea utilizando etiquetas físicas o virtuales.

Si el costo de adquisición es inferior a dos (2) SMMLV, se reconocen como gastos del periodo en el que se adquieren. Para el control administrativo de bienes muebles que tiene un costo igual o inferior a dos (2) SMMLV, se sigue las siguientes directrices:

- a) El control administrativo de estos bienes es una relación extracontable que asigna el número del bien (placa) con el número de identificación de su responsable.
- b) En el control administrativo de estos bienes, la persona a cargo o responsable reemplaza los bienes perdidos, considerado lo estipulado en el procedimiento descrito en el manual de administración de bienes de la entidad.





c) Cuando en una sola factura se adquieren varios bienes con un costo individual igual o inferior a dos (2) SMMLV, pero cuyo costo de adquisición total supera dicho monto, se reconocen como Propiedades, Planta y Equipo, siempre y cuando el monto sea significativo o material comparado con el total de activos fijos, es decir igual o mayor al 5%. En ese caso, se agrupan los bienes similares en cuanto a su naturaleza y vida útil y se reconocen en una sola línea (sin individualizar cada activo) y se deprecian en la vida útil promedio.

d) Si el control administrativo así lo requiere, se marcan con una etiqueta el total de activos agrupados para asignarlos a un solo responsable, o se marca cada activo individual para asignarlo a diferentes responsables de su custodia.

Exenciones al criterio general de reconocimiento en cuanto al costo o valor de incorporación:

Solo en los siguientes casos, no se considera monto o valor para la incorporación individual de las propiedades, planta y equipo:

- Bienes recibidos en dación en pago;
- Bienes recibidos en comodato, cuando se dan las condiciones para su incorporación como propiedades, planta y equipo
- Bienes reconocidos como baldíos.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja cuando se dispone del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

Los avalúos que se efectúan con posterioridad a los saldos iniciales únicamente se realizan con ocasión al proceso de comprobación del deterioro del valor de los activos generadores y no generadores de efectivo, para estimar respectivamente el valor recuperable y el valor del servicio recuperable, que en ambos casos requieren del valor de mercado o del costo de reposición.

➤ **Activos intangibles**

Se reconocen como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de doce (12) meses.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se miden por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Las características de los activos intangibles los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras. En consecuencia,





periódicamente están sujetos a una evaluación con relación a las operaciones del Ministerio/Fondo Único Tic.

Un activo intangible se da de baja cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

➤ **Cuentas por pagar**

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Medición posterior

Las Cuentas por Pagar se miden por el valor inicial menos los valores efectivamente pagados. las cuentas por pagar se mantienen por el valor de la transacción

➤ **Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes**

Se reconocen como provisiones los pasivos a cargo del Ministerio/Fondo Único Tic que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplen todas las siguientes condiciones:

a) Existencia de una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado, b) Probabilidad superior al 50% (cincuenta por ciento) de desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación en el futuro, c) Estimación fiable del importe de la obligación.

No se reconocen activos contingentes puesto que ello puede significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No se reconocen activos por situaciones como las relacionadas con demandas a favor ni activos probables. Sólo se reconocen activos cuando se han entregado bienes o servicios y como consecuencia existen recursos controlados y se puede probar que se obtienen beneficios económicos futuros. Sin embargo, se registran en las cuentas de orden, cuando es factible realizar una medición.

➤ **Ingresos**

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe el Ministerio/Fondo Único Tic, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad



no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtiene la entidad dada la facultad legal que esta tiene para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

El ingreso de transacción sin contraprestación se reconoce cuando: a) la entidad tiene el control sobre el activo, b) Es probable que fluyan beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo, c) El activo puede ser medido con fiabilidad.

Dentro de los ingresos de transacciones sin contraprestación se encuentran los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasa, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre nómina y las rentas parafiscales.

Las retribuciones son los ingresos sin contraprestación provenientes del reconocimiento de las contraprestaciones que los sujetos obligados, estos son: proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST), titulares de permisos de uso del espectro radioeléctrico y operadores postales, deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1º, -en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Las multas y sanciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los ingresos por retribuciones se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquidan obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establecen derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se miden por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Ingresos de transacciones con contraprestación

Se reconocen como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

➤ Gastos

Se reconocen como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o potencial de servicios, relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando puede medirse con fiabilidad; se distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios.





El gasto se reconoce en el periodo contable en que se consume el potencial de servicio o se generan beneficios económicos

➤ **Listado de Notas que no le aplican al Ministerio de TIC.**

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ESTRUCTURA FINANCIERA

(Cifras en pesos)

Diciembre 31 de 2024

El Estado de Situación Financiera del Ministerio de TIC presenta en forma clasificada, resumida y consistente a diciembre 31 de 2024 la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones y la situación del patrimonio.

La estructura del estado de Situación Financiera del Ministerio de TIC está conformada por los activos en un valor de \$ 681.362.561.734, pasivos por \$ 2.217.758.009.482 y un patrimonio negativo de - \$1.536.395.447.749, como se indica en el siguiente gráfico.



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



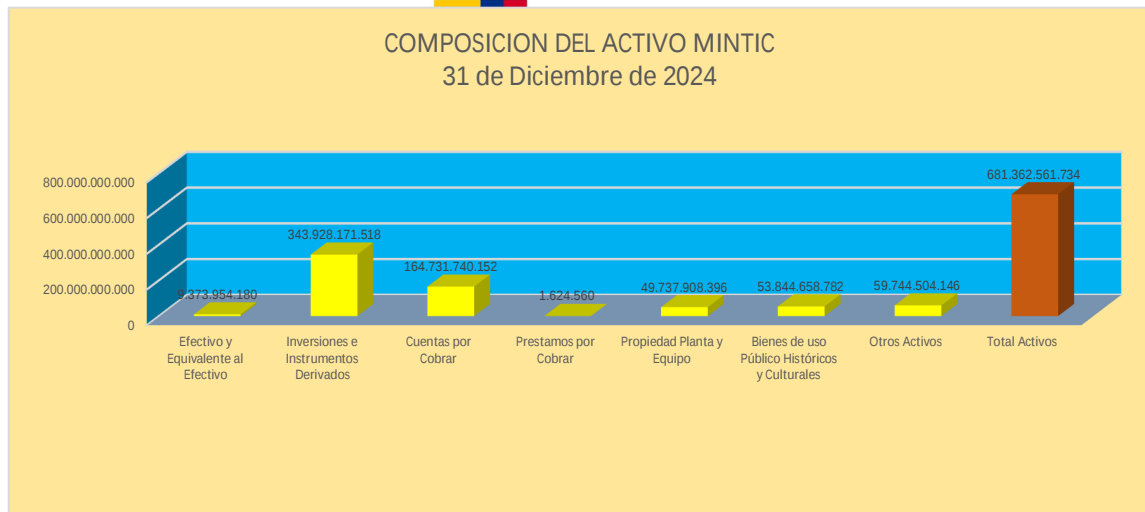
ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio TIC que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE 2024		VARIACIÓN
CÓD	CONCEPTO	Diciembre 2024	Diciembre 2023	VALOR VARIACIÓN
1	ACTIVOS	681.362.561.734	483.681.312.787	197.681.248.946
1.1	Efectivo y Equivalente a Efectivo	9.373.954.180	2.180.102.060	7.193.852.121
1.2	Inversiones e Instrumentos derivados	343.928.171.518	274.172.934.309	69.755.237.208
1.3	Cuentas por Cobrar	164.731.740.152	82.254.926.494	82.476.813.658
1.4	Préstamos por Cobrar	1.624.560	4.401.472	-2.776.912
1.6	Propiedad Planta y Equipo	49.737.908.396	52.305.426.602	-2.567.518.206
1.7	Bienes de Uso Público e históricos y culturales	53.844.658.782	53.844.658.782	0.00
1.9	Otros Activos	59.744.504.146	18.918.863.068	40.825.641.078

Cifras en pesos



El Activo presenta un saldo \$681.362.561.734, reflejando un aumento de \$197.681.248.946 equivalente al 41%, con respecto al mismo periodo de la vigencia 2023 que fue de \$483.681.312.787, debido principalmente al movimiento realizado en el grupo 11 Efectivo y equivalentes al efectivo que presentó un incremento del \$7.193.852.120 equivalente al 330%, el grupo 13 Cuentas por Cobrar con un incremento de \$82.476.813.658 equivalente al 100% y a la cuenta 19 Otros Activos con un aumento del \$40.825.641.077 equivalente al 216%, lo anterior, obedece principalmente a la asignación de depósitos judiciales y a la actualización del patrimonio autónomo del Par Telecom por medio de los estados financieros emitidos por la entidad.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	Diciembre 2024	Diciembre 2023	VALOR VARIACIÓN
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	9.373.954.180,36	2.180.102.059,85	7.193.852.120,51
1.1.10	Depósitos en instituciones financieras	1.429.038,53	11.301.828,90	-9.872.790,37
1.1.32	Efectivo de uso restringido	9.372.525.141,83	2.168.800.230,95	7.203.724.910,88

Cifras en pesos

5.1 Efectivo de Uso Restringido

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una entidad del nivel central y no tiene de forma individual Cuenta Única Nacional -CUN, dado que su fuente de financiación son recursos de la Nación, de igual forma se agrega la información referente a regalías que tiene asignada cuenta bancaria.



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Subcuenta 1.1.10.05 Cuenta corriente

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene las siguientes cuentas bancarias, reflejando un saldo a 31 de diciembre de 2024 de \$79.737 como se relaciona a continuación:

BANCO	NOMBRE	CUENTA	NUMERO	SALDO FINAL 2024
DAVIVIENDA	GASTOS DE PERSONAL	CORRIENTE	18992693	74.222
BANCO DE OCCIDENTE	REGALIAS	CORRIENTE	293837779	5.515

Subcuenta 1.1.10.06 Cuenta Ahorro

En las cuentas de ahorro se realiza el proceso de recaudo de la cartera recibida de la liquidada Inravisión. El destino de estos recursos es abonar al pasivo pensional de la liquidada entidad, donde el saldo al cierre de diciembre de 2024 es de \$ 1.349.301, discriminado así:

BANCO	NOMBRE	CUENTA	NUMERO	SALDO FINAL 2023
BANCO DE OCCIDENTE	CARTERA VIVIENDA	AHORRO	265821231	1.349.301

Subcuenta 1.1.32.10 depósitos en instituciones financieras

El concepto de Efectivo de uso restringido corresponde a los recursos recibidos con destinación específica, que no están disponibles para uso inmediato por corresponder a Títulos Judiciales de embargo ordenados por los despachos judiciales.

Desde finales del año 2019, el GIT de Cobro Coactivo construyó los cuadros control de Títulos de Depósito Judicial que se actualizan con la información que periódicamente remite el Grupo Interno de trabajo de Tesorería - Subdirección Financiera mediante correo electrónico señalando la fecha de constitución de los títulos, número de depósito, valor y NIT, a partir de la cual se identifican a qué procedimientos son imputables y si dichas actuaciones se encuentran en trámite, suspendidas o interrumpidas por algún motivo, para proceder a su aplicación, devolución o identificación de la causal que impide su aplicación.

TIPO CUENTA	CUENTA SIIF	NOMBRE CUENTA SIIF	VIGENCIA 2023
DEPOSITOS JUDICIALES	113210003	Banco Agrario cta. 110019196709	9.372.525.142

Cifras en Pesos

Al 31 de diciembre de 2024 en la Cuenta de depósitos judiciales No 110019196709 en el Banco Agrario de Colombia se encuentran 683 títulos de depósitos desmaterializados constituidos a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con un saldo de



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



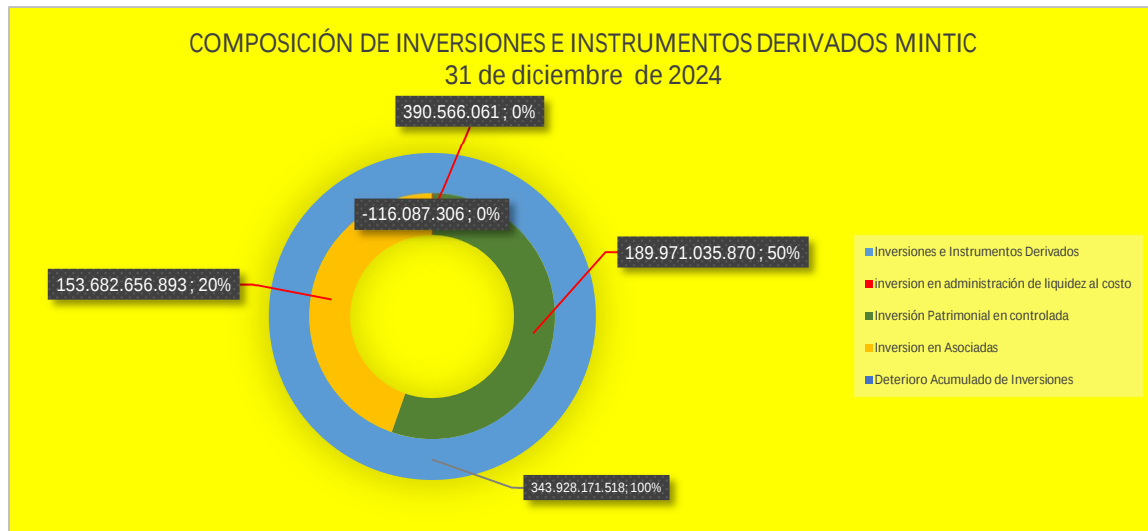
\$9.372.525.142, reflejando un aumento del 332% equivalente \$7.203.724.911, respecto al mismo periodo de la vigencia 2023. La relación de dichos títulos se adjunta en ANEXO a la Nota 5.2 Efectivo de uso restringido.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	Diciembre 2024	Diciembre 2023	VALOR VARIACIÓN
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	343.928.171.518	274.172.934.309	69.755.237.208
1.2.24	Inversiones de Admón. de la liquidez al costo	390.566.061	390.566.061	0.00
1.2.27	Inversiones Patrimoniales controladas	189.971.035.870	132.067.127.439	57.903.908.431
1.2.30	Inversiones en Asociadas	153.682.656.893	141.834.302.543	11.848.354.349
1.2.80	Deterioro Acumulado de Inversiones	-116.087.306	-119.061.734	2.974.428

Cifras en pesos



6.1. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Subcuenta 1.2.24.13 Acciones ordinarias

Corresponden a las inversiones en acciones de Hoteles El Portón S.A. y Zebracom Internacional S.A.S recibidas en dación en pago, discriminados de la siguiente manera:

NIT	TERCERO	VALOR 2024
800.046.878	Hoteles Porton S.A.	314.731.364



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



NIT	TERCERO	VALOR 2024
800.227.080	Zebracom Internacional S.A.S.	75.834.697
TOTALES		\$390.566.061

HOTELES PORTON S.A.

ANTECEDENTES.

El valor registrado en la cuenta corresponde a acciones de Hotel Portón que emitió nuevamente en el año 2012 con el título 435 por 125.390.982 acciones a valor nominal de \$1, acordado en el acta No. 49 de la Asamblea Extraordinaria de accionistas del Diciembre 21 de 2012; anulando así el título 404 del año 2010 y anteriormente los títulos 361,362,363 y 0370 que agrupaban estas acciones que fueron transferidas por Inravisión en liquidación con acta del 27 de octubre del año 2006 y a las recibidas en dación en pago en la vigencia 2007 por Coestrellas en liquidación, CPT y CPS TV quienes cancelaron con bienes entregados, como resultado del proceso de cobro de la cartera entregada por la liquidada Inravisión, las acciones son administradas por el Ministerio-TIC y el valor de su enajenación se transferirá al Foncap para abonar al saldo del pasivo pensional de la liquidada Inravisión.

Miembro de la Junta Directiva

El MinTIC no es miembro de la Junta Directiva de Hoteles Portón S.A. Según certificado de existencia y representación legal del HOTELES PORTON S.A. la junta directiva se encuentra conformada por:

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CC	SUPLENTE	CC
SRA. ADRIANA MEJIA REYES	52.869.306	SRA. NATALIA LOZANO	39.584.777
SR. EDUARDO FLOREZ	19.161.917	SR. FERNANDO RESTREPO SUAREZ	116.407
SR. PABLO ANDRES LOZANO	75.084.900	SR. TULIO ANGEL ARBELAÈS	19.076.842

De acuerdo con la información contenida en el Artículo 7o de los Estatutos de Hoteles Portón S.A., las acciones son nominativas y ordinarias y no contienen plazo ni vencimiento.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no tiene control sobre Hoteles Portón SA, toda vez que la participación que posee en ellas es minoritaria; la participación es del 1.79%.

Con base en la información allegada por HOTELES PORTON S.A., se concluye que debido a los porcentajes de participación que posee el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se tiene influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga el control. No obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995,





reformada por la Ley 306 de 2000, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asiste a la Asamblea General de Accionistas de la Entidad.

Teniendo en cuenta que se trata de participaciones destinadas a fondar el pasivo pensional de INRAVISIÓN, se han adelantado las gestiones tendientes a su enajenación.

A pesar de las gestiones adelantadas para la venta de las acciones del MinTIC en HOTELES PORTON SA, Central de Inversiones CISA SA. no manifestó interés en la adquisición de estas.

A la fecha, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha solicitado concepto a Central de Inversiones S.A – CISA, a los cuales le dieron respuesta mediante comunicaciones radicadas con los números 869973 del 1 de diciembre de 2017, No. 873053 del 14 de diciembre 2017, No. 1076725 del 23 de agosto de 2017, No. 681703 del 14 de julio de 2015, correo electrónico del 17 de mayo de 2019 y mesas de trabajo con funcionarios de dicha entidad el 11 de junio de 2019.

Como resultado de la citada mesa de trabajo, el MinTIC se comprometió a enviar los estados financieros de HOTELES PORTON SA, actividad que fue cumplida el 25 de junio de 2019. No se recibió respuesta por parte de CISA.

La última actualización se realizó a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$226.587.236 el saldo de Hoteles Portón S.A, a 31 de diciembre de 2023 es por valor de \$ 314.731.364 pesos.

A la fecha de elaboración de las notas, no se cuenta con el certificado del valor intrínseco de las acciones ni de los Estados Financieros de HOTELES PORTON SA a corte del 31 de diciembre de 2024, toda vez que, mediante comunicación radicado No.242178436 de fecha 30 de diciembre de 2024, se solicitó la información financiera y certificación Patrimonial de la vigencia 2024, sin recibir respuesta alguna.

ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S.

ANTECEDENTES

En la vigencia 2007, como resultado del proceso de cobro de la cartera entregada por la liquidada Inravisión, se finalizó con la Dación en Pago parcialmente de la cartera a través de bienes muebles e inmuebles. Los procesos de dación en pago fueron suscritos con Coestrellas en Liquidación, CPT y CPS TV quienes cancelaron con bienes, Acciones en Zebracom, cuyo recurso producto de la enajenación de estos bienes serán entregados al Foncap para abonar al valor de su pasivo pensional.

Tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal, ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS no tiene junta directiva.





Verificados los estatutos de la sociedad, no se evidencia información correspondiente al plazo o vencimiento de las acciones.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no tiene control sobre ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S., toda vez que la participación que posee en ella es minoritaria; esto es el 16,13%.

Según confirmación realizada con la Sra. Luisa Orrego Quintero - Gerente de ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS., la conformación accionaria de la Entidad se distribuye así:

NOMBRE ACCIONISTA	NIT	No. acciones	Participación %
Inversiones Beatriz Ángel y CIA S. en C.	800.233.592	10.000	10
Sergio Arango Ángel	19.460.102	36.940	36,94
Luisa Orrego Quintero	42.887.596	36.934	36,93
MINTIC	899.999.053	16.126	16,13
TOTAL		100.000	100

Con base en la información suministrada por ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S. se concluye que debido a los porcentajes de participación que posee el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se tiene influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga el control, no obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, reformada por la Ley 306 de 2000, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asiste a la Asamblea General de Accionistas de la Entidad.

Teniendo en cuenta que se trata de participaciones destinadas a financiar pasivo pensional, se está gestionado acciones para su enajenación ante la Central de Inversiones CISA.

Con radicado No. 222002773 del 19 de enero del 2022, el MinTIC elevó requerimiento a Ministerio de Hacienda en los siguientes términos: “Solicitud de concepto sobre Transferencia de acciones o de participaciones accionarias propiedad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”. Es así como, con radicado No. 2-2022-006977 del 18 de febrero de 2022, Ministerio de Hacienda dio respuesta a la petición del MinTIC.

De otra parte, se realizó mesa de trabajo con CISA el día 21 de enero de 2022, donde se revisó el estado de la posible comercialización de la participación accionaria del Ministerio en ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S

La última actualización se realizó a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$44.746.949 pesos, y el saldo de Zebracom Internacional a 31 de diciembre de 2024 es de \$75.834.697 pesos.

Inversiones En Controladas Contabilizadas Por El Método De Participación Patrimonial





Subcuenta 1.2.27.05 Empresas públicas societarias

Esta cuenta contable presenta un saldo de \$189.971.035.870, a 31 de diciembre de 2024; que comparado frente al mismo periodo de la vigencia 2023, se evidencia un aumento de \$57.903.908.431 equivalente al 44%, debido a la participación del Ministerio en los canales TV Islas y TV Andina. Estas Inversiones se actualizan por el método de participación patrimonial por corresponder a inversiones en entidades controladas y por superar su participación en el 50%. Con relación a TV Andina, en la vigencia 2017 el Ministerio de TIC realizó una capitalización por valor de \$3.744.000.000 de pesos, según lo establecido en la Resolución No.3503 del 29 de diciembre de 2017.

En este sentido, se realiza la actualización de las inversiones de acuerdo con los Estados Financieros y certificación patrimonial de cada uno de los canales, generando los saldos relacionados a continuación:

1.2.27.05 INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL				
Descripción	% Participación	No de Cuotas	Valor Intrínseco (pesos)	Saldo Diciembre 2024
CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	83.92%	33.718	3.669.371	181.599.399.892
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	80.06%	4.080.250	2.052	8.371.635.978
TOTALES:				189.971.035.870

Cifras en pesos

Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de Participación Patrimonial Subcuenta 1.2.30.05 Empresas públicas societarias

Se reconoce en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el Ministerio de TIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga el control, ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales Teleantioquia, Telecaribe, Tele Pacífico, Canal TRO, TeleCafé, RTVC y Servicios Postales Nacionales, en razón a que existe influencia significativa porque se evidencia que: (i) tiene representación en la junta directiva; (ii) participa en los procesos de fijación de políticas; (iii) realiza transacciones importantes con la asociada; (iv) realiza intercambio de personal directivo con la asociada; y (v) suministra información para la realización de actividades de la asociada.

Se actualizan por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad.

Se reconocen las variaciones originadas en los resultados del ejercicio, aumentando o disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.





Los Estados Financieros presentan razonablemente los saldos como resultado de la actualización de las inversiones por el método de participación patrimonial a diciembre 31 de 2024, al corresponder efectivamente a la certificación de participación patrimonial emitida por los contadores públicos de las entidades.

Un aspecto importante para tratar es que, ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR deben ser asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia; esta entrega conlleva el reconocimiento de los activos y pasivos que registra la información financiera del PAR Adpostal, en la contabilidad del Ministerio.

Por lo anterior, mediante acta de entrega de fecha 23 de julio de 2020, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación traslada al Ministerio de TIC, la inversión en la empresa Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, está representada en 15 millones de cuotas sociales con participación patrimonial del 30%.

Se clasifican en esta cuenta contable, las entidades o canales regionales donde el Ministerio tiene una participación inferior al 50%, a 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de \$153.682.656.893; que comparado frente al mismo periodo de la vigencia 2023, se evidencia un aumento de \$11.848.354.349 equivalente al 8%, lo anterior obedece a la actualización de estas inversiones realizadas por el método de participación patrimonial, con la debida certificación expedida por el Representante Legal de cada uno de los canales regionales, y está representado así:

CANAL REGIONAL	% PARTIC	No. ACCIONES/CUOTAS	VALOR INTRINSECO (PESOS)	SALDO DICIEMBRE 2024
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	11,51%	430.103	6.300	2.709.497.792
CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	31.71%	31,71	204.699.940	6.491.035.092
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	0.07%	400.010.881	0,069	27.748.670
SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	0.04%	1	5.105.386	5.105.386
SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	6,77%	312	13.456.728	4.198.499.086
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	30%	15.000.000	6.874,08	103.111.160.270
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	35.11%	94	411.573.545	37.139.610.597
TOTAL				153.682.656.893

Cifras en pesos

Deterioro Acumulado De Inversiones.

Subcuenta 1.2.80.42 Inversiones de administración de liquidez al costo

El Deterioro en Inversiones se aplica a las acciones ordinarias, las cuales no contienen plazo ni vencimiento. Para el caso del MINTIC, solamente le efectúa a las Entidades Hoteles el Portón y Zebracom S.A., cuyo deterioro al 31 de diciembre 2024, asciende a -\$116.087.306 pesos los cuales se detallan de la siguiente manera:



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



NIT	TERCERO	SALDO 2024
800.046.878	Hoteles Porton S.A.	-88.144.128
800.227.080	Zebracom Internacional S.A.S.	-27.943.178
TOTALES		-116.087.306

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE						
		CORTE VIGENCIA 2024			CORTE VIGENCIA 2023			VALOR VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	
1.3	CUENTAS POR COBRAR	82.412.548.505	82.319.191.647	164.731.740.152	1.709.049.720	80.545.876.774	82.254.926.494	82.476.813.658
1.3.37	Transferencias por cobrar	1.010.463.040	0,00	1.010.463.040	1.290.709.366	0,00	1.290.709.366	-280.246.326
1.3.38	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	81.016.802.126	0,00	81.016.802.126	1.578.522	0,00	1.578.522	81.015.223.604
1.3.84	Otras Cuentas por Cobrar	385.283.339	91.416.461.672	91.801.745.011	416.761.832	84.531.056.202	84.947.818.034	6.853.926.977
1.3.86	Deterioro acumulado de CXC (cr)	0,00	-9.097.270.025	-9.097.270.025	0,00	-3.985.179.428	-3.985.179.428	-5.112.090.597

Cifras en pesos

7.1. Transferencias Por Cobrar

Subcuenta 1.3.37.02 Sistema general de regalías

En el tercer trimestre de la vigencia 2023 se giraron recursos de regalías al Mintic los cuales se encuentran soportados mediante Resolución No. 0557 del 31 de marzo de 2023, emitida por el Departamento Nacional de Planeación donde distribuye y asigna parcialmente a la sección presupuesta 01-230100 – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el valor de \$2.824.000.000 pesos m/cte., recursos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, los cuales fueron asignados y trasladados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

A 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de \$1.010.463.040 con una variación negativa del -22% equivalente a -\$280.246.326,63 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023, que obedece a la ejecución del presupuesto asignado, por concepto de gastos generales, el cual disminuye la transferencia inicial realizada. Lo anterior dando cumplimiento a la Resolución No. 0557 del 31 de marzo de 2023.





1.3.38 Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad

Subcuenta 1.3.38.01 Sentencias.

El saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$27.854.517 pesos, corresponde a la constitución de cuentas por cobrar por concepto de sentencias a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones así:

NIT	ENTIDAD	VALOR	CONCEPTO
19.430.485	EDGAR SANCHEZ CORTES	4.418.905	Sentencia incidente reparación integral decretada por el Juzgado penal del circuito con funciones de Conocimiento Melgar - Tolima de fecha 07 de diciembre de 2023, bajo radicado No. 11001-60-00-090-2012-00062-00, por el delito de prestación Acceso o uso ilegal de los servicios de Telecomunicaciones.
7.246.291	JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ	23.435.612	Ajuste manual por solicitud GIT Cartera por concepto de perjuicios de acuerdo con la sentencia de reparación integral proferida por el Juzgado promiscuo municipal de Mariquita - Tolima radicado Interno No.734434089001-2017-00129-00 en contra del señor JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ
TOTAL		27.854.517	

Subcuenta 1.3.38.02 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales

A 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de \$80.957.346.238, con un aumento total respecto al mismo periodo de la vigencia 2023, por la constitución del fallo arbitral que se relaciona a continuación:

NIT	ENTIDAD	VALOR	CONCEPTO
900.308.815	CO INTERNET SAS	80.957.346.238	Reconocimiento cuenta por cobrar fallo decisión de audiencia de fallo arbitral que profiere el laudo en derecho conclusión del proceso. De fecha nov 15-2024. A CO Internet S.A.S informado mediante radicado No.24217843.

Subcuenta 1.3.38.03 Intereses de sentencias

A diciembre 31 de 2024 presenta un saldo de \$2.548.809, generando un aumento total respecto al mismo periodo de la vigencia 2023, donde se registran intereses que se generaron en la liquidación de las sentencias por cobrar como se relacionan a continuación:





NIT	ENTIDAD	VALOR	CONCEPTO
19.430.485	EDGAR SANCHEZ CORTES	1.693.570	Sentencia incidente reparación integral decretada por el Juzgado penal del circuito con funciones de Conocimiento Melgar - Tolima de fecha 07 de diciembre de 2023, bajo radicado No. 11001-60-00-090-2012-00062-00, por el delito de prestación Acceso o uso ilegal de los servicios de Telecomunicaciones
7.246.291	JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ	855.239	Ajuste manual por solicitud GIT Cartera por concepto de perjuicios de acuerdo a la sentencia de reparación integral proferida por el Juzgado promiscuo municipal de Mariquita - Tolima radicado Interno No.734434089001-2017-00129-00 en contra del señor JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ
TOTAL		2.548.809	

Subcuenta 1.3.38.05 Costas procesales

El saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$29.052.562 pesos, presenta un aumento de \$27.474.040, equivalente a un 1740% respecto al mismo periodo de la vigencia 2023, que corresponden a la constitución de cuentas por cobrar por concepto de costas procesales a favor de Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones así:

NIT	ENTIDAD	VALOR	CONCEPTO
22.034.678	BIVIANA YOLANDA MARIN BUSTAMENTE	2.358.000	Sentencia 05001333300720130017900 a favor del Mintic por concepto de costas procesos a la Sra. Biviana Yolanda Guarín Bustamante según soportes remitidos por el área de cartera.
800.040.295	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO - SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR	8.090.293	sentencia 2500233600020170234701(68202) a favor del Mintic por concepto de costas procesales al consorcio ciudadanía digital-fundación para la educación superior san mateo por valor de \$24.516.040,00 el cual le corresponde el 33% del valor, según soporte remitido por el área de cartera
800.097.125	VILLA DE LEYVA STEREO COOPVILLA LTDA	1.275.680	registro contable manual correspondiente a la causación de las costas procesales cobro persuasivo proceso de nulidad y restablecimiento del derecho radicado bajo el no 150013333-015-2016-00022-00 cooperativa multiactiva del villa de Leyva Ltda.
890.905.211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	302.842	registro contable manual correspondiente a la causación de la cuenta por cobrar por concepto de costas procesales a favor del ministerio-tic, según correo electrónico de fecha 19 de septiembre 2023.



NIT	ENTIDAD	VALOR	CONCEPTO
890.980.040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	600.000	registro manual por la sentencia 05001333302020160035100 a favor del Mintic por concepto de costas procesales, según soporte remitidos por el área Cartera
900.524.285	UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL	8.090.293	Sentencia 2500233600020170234701(68202) a favor del MINTIC por concepto de costas procesales al consorcio ciudadanía digital- universitaria virtual internacional por valor de \$ 24.516.040,00 el cual le corresponde el 33% del valor, según soporte remitido por el área de cartera
900.875.032	ESKALA PROYECTOS S.A.S	8.335.454	Sentencia 2500233600020170234701(68202) a favor del Mintic por concepto de costas procesales al consorcio ciudadanía digital - Eskala Proyectos S.A.S por valor de \$24.516.040,00 el cual le corresponde el 34% del valor, según soporte remitido por el área de cartera

7.2. Otras Cuentas Por Cobrar

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	91.801.745.011	84.947.818.034	6.853.926.977
1.3.84.08	Cuotas partes de pensiones	90.910.870.323	84.028.467.281	6.882.403.042
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	380.892.569	346.522.562	34.370.007
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	4.390.770	48.846.138	-44.455.368
1.3.84.35	Otros intereses de mora	484.150.723	502.588.921	-18.438.198
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	21.440.626	21.393.131	47.495

Cifras en pesos

Dentro del grupo de cuentas por cobrar la más representativa corresponde a cuotas partes de pensiones que tiene una participación dentro del grupo de un 99%.



Cuotas Partes de Pensiones.

Subcuenta 1.3.84.08 Cuotas Partes de Pensiones

Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le fue asignada la competencia de la gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales de acuerdo con la siguiente normatividad:

El Decreto No. 1833 del 10 de noviembre de 2016: “*Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones*”, dispuso que: “*La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de las nóminas del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*”

Así mismo, mediante Decreto 2090 de 2015 se asignó la competencia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien este designe para la gestión y administración de BBF las cuotas partes pensionales que correspondan a TELECOM y TELEASOCIADAS, y atendiendo al otrosí No. 13 de 2015 suscrito entre el MINTIC y el PAR TELECOM se designó a este último la administración de las cuotas partes pensionales de las extintas TELECOM y TELEASOCIADAS, conforme a lo establecido en el Decreto 1392 de 2018 que modificó el Decreto 2090 de 2015; de acuerdo con lo que se interpretó como aplicable, presentamos los aspectos más relevantes de la Gestión Pensional.

En cumplimiento a estos mandatos legales, tanto el Ministerio como el PAR TELECOM, en representación del MINTIC, generan cuentas de cobro mensuales, en las cuales se especifican los datos del pensionado, entidad externa (Municipio, Departamento, Caja y/o Fondo), entidad del sector comunicaciones, periodo cobrado, valor de capital, valor de los intereses, si este aplica, para un total cobrado durante el año 2024 de \$ 18.205.406.657 conforme a la siguiente relación:

CUENTAS DE COBRO GENERADAS EN LA VIGENCIA 2024						
Periodo 2024	MINTIC		PAR TELECOM		No. Total cuenta de cobro	Total valor cobro
	No. cuentas cobro	Valor	No. cuentas Cobro	Valor		
Enero	143	134.926.954	384	1.095.128.979	527	1.230.055.933
Febrero	143	147.513.765	384	1.186.550.473	527	1.334.064.238
Marzo	143	162.257.352	383	1.169.909.253	526	1.332.166.605
Abril	142	150.385.085	382	1.165.492.546	524	1.315.877.631
Mayo	158	158.522.087	381	1.168.959.974	539	1.327.482.061
Junio	158	158.522.087	382	1.166.826.435	540	1.325.348.522
Julio	157	315.272.998	382	2.278.049.552	539	2.593.322.550
Agosto	156	156.715.416	381	1.147.200.633	537	1.303.916.049
Septiembre	156	156.715.416	379	1.137.570.859	535	1.294.286.275
Octubre	156	156.642.373	377	1.125.889.417	533	1.282.531.790
Noviembre	156	156.642.373	376	1.138.226.501	532	1.294.868.874





Diciembre	156	312.700.002	378	2.258.786.127	534	2.571.486.129
TOTAL	1.824	2.166.815.908	4.569	16.038.590.749	6.393	18.205.406.657

A diciembre 31 de 2024 el saldo de las cuentas por cobrar de las cuotas partes de pensiones asciende a \$ 90.910.870.322 pesos, correspondiente a la competencia tanto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC y el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR TELECOM.

Competencia	Saldo Capital 2024
MINTIC	13.095.096.864
PAR TELECOM	77.815.773.458
Total	90.910.870.322

La clasificación de los saldos de capital a diciembre de 2024 tanto del Ministerio como del PAR TELECOM teniendo en cuenta el MANUAL DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, corresponde a lo establecido en el marco legal normativo para las cuotas partes pensionales, en el cual se estableció la etapa PERSUASIVA contada a partir de la fecha de interrupción de la prescripción con la presentación de la cuenta de cobro (Menor a 3 años) y la etapa de COBRO COACTIVO contada a partir de la fecha de interrupción de la prescripción por la notificación del mandamiento de pago (de 3 a 6 años).

Consejo de Estado, en Sentencia No. 25000-23-27-000-2012-00250-02(23201) del 31 de octubre de 2018:

“(…) 3.5.1 La interrupción será civil por la notificación del mandamiento de pago, según lo dispuesto en el artículo 818 del Estatuto Tributario, norma especial que regula la materia y que, por tal razón, excluye la aplicación de la previsión del Código Civil relativa a la interrupción judicial de la prescripción por la interposición de demanda judicial (art. 2539 inc. 3 C.C.)(…)”

CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA			
Concepto	No. Entidades	Edad cartera	Saldo capital en pesos
Capital Persuasivo	138	Menor a 3 años	5.368.185.360
Capital Coactivo	122	De 3 a 6 años	7.726.911.504
TOTAL MINTIC 2024			13.095.096.864
Capital Persuasivo	253	Menor a 3 años	35.629.202.226
Capital Coactivo	153	De 3 a 6 años	42.186.571.232
TOTAL PAR TELECOM 2024			77.815.773.458
TOTAL CAPITAL CUOTAS PARTES PENSIONALES 2024			90.910.870.322

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional y el PAR TELECOM realizan gestión telefónica y mediante correo electrónico para la recuperación de la cartera en mora, en el caso de las entidades





que agotado el término concedido para el pago de la cuenta de cobro (30 días) y transcurridos 90 días después del vencimiento del plazo para el pago de la obligación, sin que el deudor haya acreditado su pago con recursos propios y/o recursos del FONPET, le corresponde al GIT emitir la Resolución de liquidación oficial por concepto de cuotas partes pensionales, acto por el cual se determina el valor adeudado por la entidad por los períodos en los términos indicados, y cuya firmeza se adjunta para completar la consolidación del título ejecutivo complejo con el fin de proceder con la remisión de dicho expediente a la Subdirección Financiera, y que se adelante la etapa persuasiva de cobro de estas obligaciones y, dado el caso, continuar con el cobro en etapa coactiva en caso que no se obtenga el pago de la obligación.

A continuación, se relaciona la cartera en etapa coactiva:

Concepto	No. Entidades	Edad cartera	Saldo total en pesos
Capital Coactivo MINTIC	122	De 3 a 6 años	7.726.911.504
Capital Coactivo PAR Telecom	153	De 3 a 6 años	42.186.571.232
Total Capital Coactivo	275	De 3 a 6 años	49.913.482.736

Cifras en pesos – Términos contados a partir de la fecha de interrupción por la notificación del mandamiento de pago

Durante la vigencia 2024 el PAR Telecom proyectó actos administrativos resolviendo excepciones presentadas por las entidades deudoras contra los mandamientos de pago notificados durante la vigencia y atendiendo requerimientos realizados por las diferentes entidades, para lo cual se realizaron las siguientes actuaciones:

Procesos coactivos aperturados en 2024	Valor mandamiento de pago	Actos Administrativos	Oficios	Estados de Cuenta	Total Actuaciones
267	\$9.221.491.134	533	172	661	1.366

Como resultado de la gestión realizada de obligaciones incluidas en proceso coactivos por el MINTIC y el PAR TELECOM se adelantó lo siguiente:

Descripción	No. de procesos	Valor del mandamiento en pesos
Procesos coactivos terminados por pago	378	15.887.412.300
Procesos suspendidos por demandas	22	11.992.473.196
Constitución e imputación de títulos de depósito judicial	249	495.730.843

En la gestión de cobro realizada con corte al 31 de diciembre 2024 por el MINTIC y PAR TELECOM, se recaudó un total de \$11.359.111.000, información que fue debidamente identificada y enviada a la





Coordinación de Presupuesto, según los reportes mensuales de la Dirección del Tesoro Nacional, como se detalla a continuación:

Detalle	Capital	Intereses	Otros ingresos	Total recaudo
PAR TELECOM	9.036.636.357	6.480.407	1.024.744.466	10.067.861.231
MINTIC	1.124.636.643	12.276.593	154.336.533	1.291.249.769
TOTAL	10.161.273.000	18.757.000	1.179.081.000	11.359.111.000

Nota: Corresponde a los pagos reportados y confirmados en el SIIF descargado el 20 de enero de 2025 para la vigencia 2024.

La cartera depurada en la vigencia, conforme a los recaudos recibidos por concepto de cuotas partes pensionales por parte del MINTIC para el 2024 no se presentaron ante el comité de cartera procesos a depurar por cuotas partes pensionales, teniendo en cuenta que a la fecha no hay obligaciones prescritas para su depuración a los estados financieros.

El MINTIC y El PAR Telecom no reportaron información para registrar en cuentas de orden por concepto de cuotas partes pensionales.

Dentro de las actividades que se llevan a cabo para depurar y optimizar la gestión de recaudo por concepto de cuotas partes pensionales, se pueden describir las siguientes:

- Remisión de comunicaciones oficiales y correos electrónicos a las entidades deudoras con sus estados de cuenta actualizados con el fin de informar el estado de la obligación y que se remitan los soportes de pago realizados que no se encuentren imputados.
- Remisión de correos electrónicos solicitando soportes de pago a favor del MINTIC por cuotas partes pensionales.
- Gestión a las entidades deudoras como a presuntos depositantes, remitiendo el detalle de las partidas pendientes de clasificación (fecha y valor) en enero, febrero, abril, mayo, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2024, con el fin de que fuese verificada la información y remitidos los soportes para su clasificación, para lo cual se remitieron en 2024 un total de **1.755 comunicados**.
- Identificación de partidas y reporte para su clasificación conforme a lo siguiente:

Detalle	No. partidas	Total recaudo
PAR TELECOM	1.350	10.067.861.231
MINTIC	173	1.291.249.769
TOTAL	1.523	11.359.111.000

Se realiza diariamente la gestión pertinente para la identificación de partidas conforme a lo siguiente:





- ✓ Remisión de circulares y/o comunicados invitando a efectuar los pagos por las obligaciones, compartiendo el instructivo para realizar el pago de estas obligaciones.
- ✓ Realizar mesas de trabajo donde se invita al pago de las obligaciones en mora y se plantea la posibilidad de suscribir acuerdos de pago con recursos FONPET.
- ✓ Conforme al seguimiento del estado de las obligaciones, el PAR TELECOM realizó las siguientes gestiones:

GESTIÓN DE COBRO TELEFÓNICO	576
REMISIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS	1.502
ATENCIÓN PETICIONES ENTIDADES DEUDORAS	8.412
PROYECCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA	7.775

- ✓ En cumplimiento a lo dispuesto por la resolución 037 de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, en el artículo 3º, en virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, el PAR TELECOM, realizó el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) con corte mayo y noviembre de 2024, para lo cual se remitieron 239 comunicados el 5 de noviembre de 2024 a las entidades acreedoras con información preliminar de saldos en mora.
- ✓ Suscripción de 20 acuerdos de pago con recursos FONPET con valor a capital de \$1.642.242.330 pesos.

Agotado el término concedido para el pago de la cuenta de cobro (30 días) y transcurridos 90 días después del vencimiento del plazo para el pago de la obligación, sin que el deudor haya acreditado su pago, suscrito acuerdo de pago o presente incumplimiento en el pago de una cuota del mencionado acuerdo, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional le corresponderá emitir la Resolución de liquidación oficial por concepto de cuotas partes pensionales por los períodos cobrados en dichos términos, cuya firmeza se adjunta para completar la consolidación del título ejecutivo complejo para proceder con la remisión de dicho expediente a la Subdirección Financiera para que adelante la etapa persuasiva de cobro de estas obligaciones.

Así las cosas, durante la vigencia 2024 se expidieron 869 actos administrativos de los cuales 656 corresponden a liquidaciones oficiales por concepto de cuotas partes pensionales, así:

Entidad	Cantidad de resoluciones	Valor capital	Valor intereses	Total
PAR TELECOM	545	12.504.998.980	725.741.021	13.230.740.001
MINTIC	111	1.676.780.000	148.648.000	1.825.428.000

Adicionalmente, se expidieron los siguientes actos administrativos que contribuyeron con la gestión





de administración de cuotas partes pensionales por cobrar:

Concepto	PAR Telecom	MINTIC
ATENCIÓN RECURSOS	118	95

Teniendo en cuenta que hay entidades deudoras que no han efectuado el pago de las obligaciones liquidadas por concepto de cuotas partes pensionales y que no se encuentran en deterioro, se constituyeron 500 expedientes para inicio de procesos coactivos durante la vigencia 2024:

Expedientes inicio de proceso persuasivo 2024	Número de expedientes	Valor Capital mandamiento en pesos
PAR TELECOM	500	10.699.433.441
MINTIC	95	599.025.000

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 001725 de 2020 de los expedientes constituidos por el PAR en 2023 se trasladaron 499 expedientes del Grupo Interno de Trabajo a la Subdirección Financiera para iniciar el trámite de cobro coactivo por las obligaciones vencidas.

Traslado expedientes a coactivo 2024	Número de procesos	Valor Capital en pesos
PAR TELECOM	499	13.600.299.312

De los expedientes constituidos por el PAR TELECOM y entregados por la Subdirección Financiera, se aperturaron por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo, 267 procesos durante la vigencia 2024.

Procesos Coactivos Aperturados 2024	Número de procesos	Valor Capital mandamiento en pesos
PAR TELECOM	267	9.221.491.134

Pago por Cuenta de Terceros

Subcuenta 1.3.84.26 Pago por cuenta de terceros

El saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$380.892.569 pesos corresponde al registro contable realizado en las nóminas de los funcionarios del Ministerio Tic por concepto de incapacidades de los funcionarios de la entidad por cobrar a las diferentes entidades Prestadoras de salud.





Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías

Subcuenta 1.3.84.27 Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías

Ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR fueron asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia; esta entrega implicó en la contabilidad del Ministerio, el reconocimiento de los activos y pasivos que registraba la información financiera del PAR Adpostal,.

Producto del Acta por medio de la cual se restituyeron unos bienes, derechos, demás activos y pasivos por parte del PAR Adpostal en Liquidación al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual fue suscrita por la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del MinTIC, el PAR realizó la entrega mediante acta de fecha 30 de abril del 2020 de ciento diecinueve (119) cuentas por pagar a exfuncionarios de la extinta Adpostal por concepto de reintegro de aportes por pensión extralegal, quienes no fueron pensionados convencionalmente ni ha sido posible su localización.

De conformidad con la información remitida por la Subdirección Financiera del MinTIC, los recursos recibidos de Adpostal en Liquidación que soportan el saldo de estas obligaciones, fueron transferidos a la Dirección del Tesoro Nacional.

Por lo anterior, es procedente retirar de la información financiera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, los rubros relacionados con las cuentas por pagar por concepto de reintegro de aportes para pensión extralegal, entregadas al MinTIC, la gestión realizada por el Ministerio-TIC en la vigencia 2024 corresponde a la localización y la devolución a ocho(8) exfuncionarios de Adpostal que se relacionan a continuación:

NOMBRE	RESOLUCION	VALOR
SANDRA PATRICA RUIZ SERNA	4056-2022	1.346.166
LICENIA MANCHOLA	4141 -2022	1.649.070
OMAR MOSCOSO ALVAREZ	0593-2023	16.002
JOSELIN TORRES ROJAS	1110-2023	25.620
LUIS ROBERTO DIAZ MOJICA	1509-2023	1.261.426
LUIS MAURICIO SANABRIA SANDOVAL	15110-2023	82.447
JAIME ARTURO REALPE LOPEZ	2589-2023	2.340.697
NORBERTO LOPEZ	2590-2023	1.290.105

y el valor de \$3.490.770 corresponde a valores a favor de beneficiarios, generados en la cartera de Inravisión y que fueron trasladados a las cuentas del Tesoro Nacional.

Otros Intereses de Mora

Subcuenta 1.3.84.35 Otros Intereses de Mora



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



A diciembre 31 de 2024 el saldo de las cuentas por intereses de mora asciende a \$484.150.723 pesos por intereses, de competencia tanto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC y del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR TELECOM como se indica a continuación:

COMPETENCIA	SALDO INTERESES
MINTIC	38.602.154
PAR TELECOM	445.548.569
Total	484.150.723

El detalle de los intereses es como se indica a continuación:

CONCEPTO	No. ENTIDADES	EDAD CARTERA	SALDO INTERESES
Intereses Persuasivo	0	Menor a 3 años	0,00
Intereses Coactivo	50	Mayor a 3 años	38.602.154
TOTAL MINTIC 2024			38.602.154
Intereses Persuasivo	253	Menor a 3 años	1.398.147
Intereses Coactivo	153	De 3 a 6 años	444.150.422
TOTAL PAR TELECOM 2024			445.548.569
TOTAL INTERESES CUOTAS PARTES PENSIONALES 2024			484.150.723

En la gestión de recaudo de cuotas partes pensionales se aplica lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1066 que se liquidará con la DTF frente al cobro de intereses:

“Artículo 4°. Cobro de intereses por concepto de obligaciones pensionales y prescripción de la acción de cobro. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora.” *Negrita fuera de texto*

Así mismo, es importante tener presente lo manifestado por la Corte Constitucional en sentencia C-895 de 2009 en la cual se determinó que las obligaciones de cuotas partes pensionales son de naturaleza financiera y crediticia, estableciendo lo siguiente:

“Las cuotas partes pensionales son un importante soporte financiero para la seguridad social en pensiones, con un origen que antecede al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993, y que representan un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales, a prorrata del tiempo laborado en diferentes entidades o de las contribuciones efectuadas, que constituyen obligaciones de contenido crediticio a favor de la entidad encargada del reconocer y pagar la pensión, con las siguientes características: (i) se determinan en virtud de la ley, mediante un procedimiento administrativo en el que participan las diferentes entidades que deben concurrir al pago; (ii) se consolidan cuando la entidad responsable reconoce el derecho pensional; y (iii) se traducen en obligaciones de contenido crediticio una vez se realiza el pago de la mesada al ex





trabajador”. *Negrita fuera de texto*

De igual manera, entre otras disposiciones se estableció la imputación de pagos conforme a lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil, que dispone lo siguiente:

“(...) ARTICULO 1653. IMPUTACIÓN DEL PAGO A INTERESES. *Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. (...)”*

Lo anterior, reiterado por la Circular Conjunta 021 de 2012 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo, que dispone lo siguiente:

“(...) II. Imputación de pagos de las cuotas partes pensionales

Entiéndase por imputación la operación por medio de la cual las Cajas, Fondos de Previsión Social o la entidad reconocedora de una prestación pensional, efectúan la aplicación de los pagos realizados por la entidad o entidades concurrentes por concepto de cuotas partes pensionales a la deuda liquidada y aceptada.

Para tal efecto y ante la inexistencia de normatividad específica sobre imputación de pagos de las cuotas partes pensionales, y en observancia de los principios generales del derecho y en especial de lo dispuesto en el artículo 8o de la Ley 153 de 1887, deberá aplicarse lo establecido, de manera general para las obligaciones, por el artículo 1653 del Código Civil el cual señala:

“Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen estos pagados”. (...)”

De igual manera el Consejo de Estado, en Sentencia No. 25000-23-27-000-2012-00250-02(23201) del 31 de octubre de 2018, sobre la interrupción de la prescripción afirmó:

“(...) Por último, considerando que la situación fue clarificada por el Legislador en la Ley 1066, las cuotas partes causadas con posterioridad al 29 de julio de 2006, fecha de entrada en vigencia de esta última codificación, prescribirán en tres (3) años contados a partir de su exigibilidad.

Naturalmente que el término de prescripción empezará a correr a partir de la exigibilidad de la obligación^[1], esto es, a partir de la fecha en la que se realiza el pago de la mesada pensional al extrabajador, pues, en palabras de la Corte Constitucional, “[las cuotas partes pensionales] si bien nacen cuando una entidad reconoce el derecho pensional, sólo son exigibles por esta última a partir del momento en el que se hace efectivo el desembolso de las respectivas mesadas^[2]”.

3.5 Todo lo dicho, sin perjuicio de la interrupción civil o natural del término de prescripción.



3.5.1 La interrupción será civil por la notificación del mandamiento de pago, según lo dispuesto en el artículo 818 del Estatuto Tributario, norma especial que regula la materia y que, por tal razón, excluye la aplicación de la previsión del Código Civil relativa a la interrupción judicial de la prescripción por la interposición de demanda judicial (art. 2539 inc. 3 C.C.).

Esa afirmación se confirma porque en el proceso de cobro coactivo no se interpone una demanda como mecanismo para la iniciación del proceso, sino que se libra mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario.

3.5.2 La interrupción será natural bien por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudor, ora por una sola vez ante el requerimiento escrito formulado por el acreedor al deudor, al tenor de lo previsto en los artículos 2539 del Código Civil y 94 del Código General del Proceso, respectivamente.

En el primer evento se requiere que el obligado afirme la existencia y vigencia del derecho o de la obligación correspondiente mediante (i) su reconocimiento o aceptación expresa, o, (ii) por conducta concluyente, esto es, mediante la ejecución de actos que, de manera inequívoca, reflejen su vinculación con la prestación debida, v.gr., por la incorporación específica de la acreencia en su presupuesto, el reconocimiento parcial o total de la deuda, el abono a capital o intereses, la solicitud de plazo para el cumplimiento de la obligación, o el ofrecimiento de garantías, dación en pago o transacción.

En el segundo **caso se requiere el requerimiento escrito formulado por el acreedor al deudor y la interrupción sólo opera por una vez**, según lo previsto en el Código General del Proceso. Por tal razón, el requerimiento que se formule debe corresponder a una verdadera intimación, exigencia o apremio escrito para que se cumpla con la obligación insatisfecha, esto es, que se proceda con el pago de lo debido

3.5.3 La interrupción natural de la prescripción resulta aplicable al proceso de cobro coactivo, por el carácter supletorio de las previsiones del Código Civil, más cuando el Estatuto Tributario no excluye expresamente esa integración y la causal no resulta incompatible con la naturaleza y estructura del proceso de cobro coactivo. (...)”

La circular conjunta 021 de 2012, de fecha 06 de agosto de 2012, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo, y publicada en el diario oficial, No. 48.517 de 9 de agosto de 2012, señala que:

“(…) La interrupción de la prescripción de la acción de cobro de la cuota parte pensional, ocurre con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o solicitud de pago, siempre que previamente se haya agotado ante la entidad obligada el procedimiento señalado en los Decretos números 2921 de 1948 y 1848 de 1969 y en el artículo 2o de la Ley 33 de 1985, es decir, que se haya constituido el título que fundamenta el cobro. (...)”

Ahora bien, es de señalar, que empezado a correr de nuevo el término de prescripción, con el fin de obtener el cobro de las cuotas partes pensionales, se debe iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo, antes de que opere la prescripción de la acción de cobro, el término se interrumpe de





conformidad con lo contemplado en el artículo 818 del Estatuto Tributario, que señala que:

“(...) Art. 818. Interrupción y suspensión del término de prescripción.

El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa.

Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa.

El término de prescripción de la acción de cobro se suspende desde que se dicte el auto de suspensión de la diligencia del remate y hasta:

- *La ejecutoria de la providencia que decide la revocatoria,*
- *La ejecutoria de la providencia que resuelve la situación contemplada en el artículo 567 del Estatuto Tributario.*
- *El pronunciamiento definitivo de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el caso contemplado en el artículo 835 del Estatuto Tributario. (...)”.*

Otras cuentas por cobrar

Subcuenta 1.3.84.90 Otras cuentas por cobrar

El saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$ 21.440.626. corresponde al recaudo de las cuentas por cobrar que fueron reconocidas en los estados financieros del PAR Adpostal por concepto de reintegro de indemnización, obligación de recaudo que fue trasladada al Ministerio-TIC en la vigencia 2020, El valor de las cuentas por cobrar a los exfuncionarios que suscribieron acuerdo de pago con Adpostal, El recaudo de estas cuentas por cobrar es realizado por FOPEP, mediante descuentos de las mesadas pensionales de los exfuncionarios que suscribieron acuerdo de pago con Adpostal en Liquidación.

Subcuenta 1.3.86.90 Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (CR)

El saldo contable de esta cuenta por valor de -\$ -9.097.270.025 pesos, corresponde a la actualización a 31 de diciembre de 2024 de los procesos coactivos vigentes por concepto de cuotas partes pensionales según el Decreto 3056 de 27 de diciembre de 2013 y 823 del 28 de abril de 2014, los cuales determinaron la competencia para la gestión y cobro de cuotas partes del MINTIC.

Según lo indicado por el Manual De Políticas Contables Ministerio y Fondo Único De Tic, el área de Cobro Coactivo, trimestralmente o al final del periodo contable evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de las cuentas por cobrar, reconociendo una pérdida con cargo a resultados,





como consecuencia del incumplimiento de los pagos por parte del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias se calculará deterioro a las cuentas por cobrar o a un grupo de ellas si, y sólo si, ocurre uno o más de los siguientes eventos después del reconocimiento inicial del activo:

- Si la cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, tiene vencimiento de más de 48 meses y vencimiento de 30 meses en relación con la cartera proveniente del recobro de cuotas partes pensionales y la derivada de sanciones por infracciones al régimen postal, se aplica deterioro al 100%

Teniendo en cuenta el término para la exigibilidad de las obligaciones, se considera como cartera en riesgo de vencerse o prescribir aquella en relación con la cual se ha notificado el mandamiento de pago y desde ese momento han transcurrido más 30 meses sin que se superen los 36 meses.

Bajo esta clasificación se determinan las obligaciones a las que se les aplica deterioro al corte 31 de diciembre de 2024 y se relacionan en el Anexo Subcuenta 138690 DETERIORO ACUMULADO CUENTAS POR COBRAR (cr).

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN		SALDOS		
CÓD	CONCEPTO	Diciembre 2024	Diciembre 2023	VARIACIÓN
1.4	PRÉSTAMOS POR COBRAR	1.624.560	4.401.472	-2.776.912
1.4.15	Préstamos concedidos	1.624.560	4.401.472	-2.776.912

8.1 PRESTAMOS CONCEDIDOS

Subcuenta 1.4.15.25 Créditos a empleados

A 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de \$1.624.560, que comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023, se presenta una variación negativa de -\$2.776.912 equivalente al -63%, esto obedece al recaudo de la cartera por cobrar a pensionados de la Extinta INRAVISION por créditos de vivienda y se origina en virtud del Decreto 3550 de 2004, por el cual el Gobierno Nacional ordenó suprimir el Instituto de Radio y televisión Inravisión y determino su disolución y liquidación.

ANTECEDENTES

La cartera de fondos especiales de Inravisión transferida al Ministerio-TIC agrupa los préstamos de vivienda otorgados a los funcionarios de Inravisión antes de entrar en proceso liquidatorio, así como los préstamos a los pensionados de dicha entidad y que fueron transferidos por acta del 27 de octubre del 2006. En el año 2012 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo) el Ministerio de Tic suscribió el contrato interadministrativo de Compraventa de Cartera CM-004-2012 mediante el cual se cedió a Central de Inversiones S.A. CISA,





la cartera por concepto de créditos para vivienda con corte a Octubre 31 de 2011 por valor de \$1.109.446. En la vigencia 2017 mediante Resolución 3500 se ordena suprimir obligaciones en cuantía, por valor de \$41.524.00 y \$2.693 por créditos de vivienda y de servicios respectivamente, conforme a las recomendaciones del comité técnico de sostenibilidad contable según acta 57 del 27/12/2017 previa aclaración de prescripción de la acción de cobro determinada en la resolución No 721 del 22 de diciembre de 2017.

En el Acta por la cual se declaró terminado el proceso de la liquidación del INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION – INRAVISION EN LIQUIDACION, publicada en el Diario Oficial No. 46434 de octubre 27 de 2006; se estipuló en el artículo tercero que a través de la suscripción del Acta de Liquidación se le trasfiere a la Nación - Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), la propiedad y titularidad de derechos y obligaciones de la Liquidada; por lo que se recibieron los saldos a cargo de los deudores, con la finalidad de recaudarlos y transferirlos a CAPRECOM – FONCAP para ayudar en el financiamiento del pasivo pensional de los exfuncionarios de la liquidada Entidad. El mandato anterior se viene cumpliendo y periódicamente se transfieren los recursos, en 2021 a través de la resolución 2072 del 20/08/2021 se transfirió la suma de \$11.279 miles de pesos.

NOTA 9. INVENTARIOS NO APLICA

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA DICIEMBRE		VARIACIÓN
CÓD	CONCEPTO	2024	2023	
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	49.737.908.396	52.305.426.602	-2.567.518.206
1.6.05	Terrenos	12.551.643.332	9.613.820.000	2.937.823.332
1.6.37	Propiedades, planta y equipo no explotado	500.465.213	5.706.336.167	-5.205.870.954
1.6.40	Edificaciones	40.487.341.600	40.487.341.600	0,00
1.6.70	Equipos de comunicación y computación	0,00	3.488.668	-3.488.668
1.6.85	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-3.801.541.749	-3.505.559.833	-295.981.916

Cifras en pesos



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



La propiedad planta y equipo a 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de 49.737.908.396, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023 presenta una variación negativa de - \$2.567.518.206 equivalente al 5%, debido principalmente a las transferencias de bienes en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley 2294 de 2023, así como la Resolución de Baja No. 00116 del 16 de enero del 2024 y Resolución de Transferencia No. 01281 del 22 de abril del 2024, y otras variaciones en las respectivas subcuentas las cuales se detallan así:

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						
Cuenta	Descripción	V/Libros 31/12/2024	V/Libros 31/12/2023	Variación	Var %	Descripción
160501	Urbanos	12,551,643,331.99	9,613,820,000.00	2,937,823,331.99	30.56%	Terrenos urbanos reconocidos por el Ministerio de TIC en sus estados financieros, que corresponden al terreno del bien inmueble denominado Murillo Toro y los terrenos transferidos por el Municipio de Zipaquirá y por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en mayo de 2024.
163701	Terrenos	405,785,213.00	2,199,978,179.00	-1,794,192,966.00	-81.56%	Terrenos urbanos reconocidos por el Ministerio de TIC en sus estados financieros, que corresponde a los terrenos urbanos de Bocacanoa y a los terrenos rurales ubicados en Zambrano (Bolívar) denominado Antigua Estación Repetidora Zambrano, recibidos como bienes remanentes transferidos por la liquidación de INRAVISIÓN. El valor en la cuenta contable disminuyo respecto a la vigencia 2023 por la transferencia a título gratuito de los terrenos de Manga del Alto, Chimichagua y Villa de Leyva a la Central de Inversiones S.A. -CISA-.



PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						
Cuenta	Descripción	V/Libros 31/12/2024	V/Libros 31/12/2023	Variación	Var %	Descripción
163703	Edificaciones	94,680,000.00	3,506,357,988.00	-3,411,677,988.00	-97.30%	Edificación que corresponde al bien inmueble denominado Antigua Estación Repetidora Zambrano. La disminución en el saldo corresponde a la transferencia a título gratuito de los inmuebles de Manga del Alto, Chimichagua y Villa de Leyva a la Central de Inversiones S.A. -CISA-.
164001	Edificios y casas	40,487,341,600.00	40,487,341,600.00	\$ 0.00	0.00%	Edificación que corresponde al bien inmueble denominado Murillo Toro reconocido por el Ministerio de TIC en sus estados financieros.
167001	Equipo de comunicación	0.00	3,488,668.00	-3,488,668.00	-100.00%	La variación en la cuenta contable corresponde a la liquidación del Contrato de Comodato No. 061 de 2013, suscrito con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica realizada el 30 de septiembre de 2024.

10.1 TERRENOS

Subcuenta 1.6.05.01 Terrenos Urbanos

A 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de \$12.551.643.331, presenta un aumento frente al mismo periodo de la vigencia 2023 de \$2.937.823.331 equivalente al 31%, dentro del saldo de Terrenos urbanos corresponden al terreno del bien inmueble denominado Murillo y al ingreso por transferencia a título gratuito como se detalla a continuación:

INGRESO DE BIENES (corte a diciembre 31 de 2024)			
Placa	Detalle	NIT	Valor
01-60222	Terreno Urbano Zipaquirá - Resolución No. 1480 del 9 de noviembre de 2023	899.999.318-6	871.406.628,00
01-60223	Terreno Urbano Usme - Resolución No. 11-00955 de 7 de marzo de 2024	899.999.034-1	2.066.416.703,99
Total			2.937.823.331,99

10.2 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS NO EXPLOTADOS		
A diciembre 31 de 2024 "(Expresado en pesos)"		
CUENTA	ELEMENTOS	VALOR EN LIBROS
1.6.37.01	Terrenos	405.452.213
1.6.37.03	Edificaciones	394.680.000
TOTAL, BIENES NO EXPLOTADOS		500.465.213





Con corte a 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de TIC registra en las cuentas de propiedades, planta y equipo no explotados, los bienes inmuebles denominados Bocacanoa y Zambrano ubicados en el Departamento de Bolívar, los cuales fueron transferidos al Ministerio de TIC por la liquidación de INRAVISIÓN con destinación específica de fondar el pasivo pensional de INRAVISION. Dichos bienes inmuebles no son objeto de uso en desarrollo de sus funciones de la Entidad, cuyo valor en libros se detalla en el siguiente cuadro:

Subcuenta 1.6.37.01 Urbanos

A 31 de diciembre de 2024, presenta un saldo de \$405.785.213 pesos reflejando una disminución del --91% equivalente a -\$1.794.192.966 respecto a 31 de diciembre de 2024, lo anterior debido a la transferencia a título gratuito a Central de Inversiones S.A (CISA), de los terrenos de Manga del Alto en Medellín por valor de \$596.880.390, terreno de Chimichagua Cesar por valor de \$11.812.576 y un terreno de Villa de Leyva – Boyacá por valor de \$1.185.500.000, atendiendo la resolución de baja No.116 de enero de 2024 y resolución de transferencia No.1281 de 2024

Placa	Bien Inmueble	Cuenta contable	Costo Histórico	Ajuste reconocimiento inicial	Depreciación acumulada	Saldo en libros
01-59590	Terreno Manga del Alto (Medellín Antioquia)	163701001	1,498,276	595,382,114	0.00	596,880,390
01-60216	Terreno Chimichagua (CESAR)	163701001	11,812,576	0.00	0.00	11,812,576
01-60218	Terreno Urbano Villa de Leyva	163701001	1,185,500,000	0.00	0.00	1,185,500,000
Total			1.198.810.852	595.382.114	0.00	1.794.192.966,00

El saldo registrado al corte de 31 diciembre de 2024 corresponde al terreno urbano de Boca Canoa y al terreno rural de Zambrano Bolívar.

Subcuenta 1.6.37.03 Edificios y Casas

A 31 de diciembre de 2024, presenta un saldo de \$96.680.000 pesos reflejando una disminución del -94% equivalente a -\$ 3.411.677.988 respecto a 31 de diciembre de 2023 que corresponde a la transferencia a título gratuito a la Central de Inversiones S.A (CISA) de las edificaciones de Manga del Alto en Medellín por valor de \$1.353.565.488, edificación de Chimichagua Cesar por valor de \$71.550.000 y una edificación de Villa de Leyva - Boyacá por valor de \$1.986.562.500, atendiendo la resolución de baja No.116 de enero de 2024 y resolución de transferencia No.1281 de 2024.

Placa	Bien Inmueble	Cuenta contable	Costo Histórico	Ajuste reconocimiento inicial	Depreciación acumulada	Saldo en libros
01-60118-2	Edificación-Predio Manga del Alto	163703001	580,949,000	772,616,488	157,314,388	1,196,251,099
01-60217	Edificación Urbana Chimichagua (CESAR)	163703001	71,550,000	0	4,168,450	67,381,550
01-60219	Edificación Urbana Villa de Leyva	163703001	1,986,562,500	0	109,481,666	1,877,080,833
Total			2.639.061.500	772.616.488	270,964,505	3.140.713.482





10.3 EDIFICACIONES

La cuenta contable de edificaciones a 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de \$ 40.487.341.600 de pesos, que corresponde al bien inmueble denominado Murillo Toro reconocido por el Ministerio de TIC en sus estados financieros, que, para la vigencia de 2023, disminuyó por la reclasificación a la cuenta 1.6.37.03 - Edificaciones no explotados, de las edificaciones de Manga del Alto, Antigua Estación Repetidora Zambrano, Chimichagua y Villa de Leyva, por no ser objeto de uso por parte de la Entidad.

10.4 DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

En cumplimiento con lo establecido en la Política Contable del Ministerio de TIC, el método de depreciación aplicado es el de línea recta, el cual consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil.

Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de depreciación.

Entendida la vida útil como el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La vida útil establecida para un activo puede ser inferior a su vida económica; es decir, el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable puede ser mayor al establecido en la política contable de la Entidad. De conformidad con lo establecido en dicha política, los elementos de Propiedades, Planta y Equipo del Ministerio de TIC se deprecian utilizando las vidas útiles que se detallan a continuación, las cuales se encuentran debidamente parametrizadas para cada grupo de activos en días (360 días), así:

Activo depreciable	Años vida útil
Edificaciones	Entre 75 y 150
Maquinaria y Equipo	Entre 23 y 30 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 15 y 30 años
Equipo de transporte, tracción y elevación	Entre 15 y 30 años
Equipo médico y científico	Entre 15 y 30 años
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	Entre 15 y 30 años
Equipo de comunicación	Entre 15 y 30 años
Equipo de computación	Entre 8 y 15 años

De acuerdo con el Manual de Políticas Contables adoptada mediante procedimiento GEF- TIC-MA-009 del MinTIC, en el numeral 3.5. Propiedad, Planta y Equipo, - Medición Posterior se establece que “(...) La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. (...)”





Los valores acumulados de la depreciación correspondientes al periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2024 son:

DEPRECIACION ACUMULADA					
Cuenta	Descripción	Saldos a Dic 2024	Saldos a Dic 2023	Variación	Var %
168501	Edificaciones	3.778.818.549	3.238.987.328	539.831.221	16.67%
168507	Equipos de comunicación y computación	0.00	2.325.133	-2.325.133	-
168515	Propiedades, planta y equipo no explotados	22.723.200	264.247.372	-241.524.172	-91.40%
Total Depreciación acumulada		3.801.541.749	3.505.559.833	295.981.916	

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTORICOS Y CULTURALES

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	53.844.658.782	53.844.658.782	0,00
1.7.15	Bienes Históricos y Culturales	53.844.658.782	53.844.658.782	0,00

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuenta con una colección filatélica (emisiones postales) correspondiente a las estampillas y especies postales recibidas de la extinta entidad Administración Postal Nacional - ADPOSTAL.

Dentro de las actividades propias de la Subdirección de Asuntos Postales se tienen previstas las acciones de organizar, clasificar y conservar debidamente la colección y actualizar su avalúo, cabe resaltar que, dicha Subdirección supervisó los contratos suscritos por el Fondo de Tecnologías y las Comunicaciones con la Universidad Externado de Colombia.

La colección se encuentra ubicada en la bóveda del tercer piso del Ministerio, costado oriental y está compuesta por las primeras emisiones postales, emisiones mundiales de los países miembros de la Unión Postal Universal UPU, emisiones que conforman el Museo Postal Nacional, y elementos complementarios como dibujos, artes gráficos, placas de impresión.

El manejo de la seguridad de la Colección Filatélica se encuentra bajo la responsabilidad de la Subdirección de Asuntos Postales, de acuerdo con la función de custodiar y administrar la colección filatélica de propiedad del Ministerio.

Respecto a la medición del deterioro, durante la vigencia 2024, el GIT de Administración de Bienes mediante memorando con radicado No. 242175886 del 26 de diciembre de 2024, solicitó a la Subdirección de Asuntos Postales de la Dirección de Industria de Comunicaciones, el diligenciamiento del formato GRA-TIC-FM-28 - Cuestionario Indicis Deterioro de la Colección Filatélica que conforma la cuenta Bienes Históricos y Culturales del Ministerio de TIC.

Mediante correo electrónico del 10 de enero de 2025, la Dirección de Industria de Comunicaciones emitió respuesta a la solicitud, adjuntando el cuestionario GRA-TIC-FM-28 Cuestionario Indicis





Deterioro Activos Tangibles de PPYE e Intangibles, diligenciado para la Colección Filatélica, en el cual, se evidencia que, con corte al 31 de diciembre de 2024, el bien histórico, no presenta indicio de deterioro.

Por lo anterior, en el periodo transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, no se aplicó deterioro a los bienes históricos y culturales del Ministerio de TI y su saldo contable al mismo periodo es de \$53.844.658.782 esta cuenta no registra diferencia comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

No Aplica

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

No Aplica

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

No Aplica

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

No Aplica

NOTA 16. OTROS ACTIVOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
1.9	OTROS ACTIVOS	59.744.504.146	18.918.863.068	40.825.641.078
1.9.08	Recursos Entregados en Administración	8.357.785.416	7.413.739.909	944.045.507
1.9.09	Depósitos entregados en garantía	0,00	18.347.735	-18.347.735
1.9.26	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	51.386.718.730	11.486.775.424	39.899.943.306

Cifras en pesos

16.1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Subcuenta 1.9.08.01 En administración

El saldo de esta cuenta refleja los valores pendientes de legalizar al 31 de diciembre de 2024 de los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que sean administrados por entidades públicas y privadas. Estos recursos se entregan a través de Convenios Interadministrativos, Convenios de Asociación, Convenios de Cooperación, Fondo de



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



contingencias entre otros; la legalización de los recursos se realiza de acuerdo con los informes de legalización de recursos presentado y aprobado por el Supervisor y el Contratista respectivo, amparado con los soportes del gasto adjuntos al informe.

Esta cuenta contiene los saldos pendientes por Legalizar de los convenios 017 de 2014, 021 de 2019, 015 de 2020, 020 de 2022 y 041-2024 suscritos con ICETEX.

Recursos Entregados en Administración		
No. CONVENIO	TERCERO	VALOR
017-2014	ICETEX	102.154.006
015-2020	ICETEX	65.315.171
020-2022	ICETEX	165.599.046
041-2024	ICETEX	268.276.012
TOTAL		601.344.237

A 31 de diciembre de 2024 se registra un valor \$7.756.441.178. producto de la transferencia de recursos a la Fiduciaria la Previsora S.A. ordenada mediante la resolución 3123 del 24/08/2023, por los aportes al fondo de contingencias en la vigencia 2024, para cumplir con los pagos que resulten de los fallos en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

16.2. DERECHOS EN FIDEICOMISO

Subcuenta 1.9.26.03 Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

A 31 de diciembre de 2024, presenta un saldo de \$ 51.386.718.729 pesos reflejando un aumento del 347% equivalente a \$38.899.943.306, respecto a 31 de diciembre de 2023 que corresponde a los registros efectuados de acuerdo con el concepto de la Contaduría General de la Nación No.2193000068001 del 27-12-2019, el cual estableció que algunos patrimonios autónomos y fondos que actualmente reporta su información contable en forma independiente a la CGN, deben ser incorporados a la información del respectivo fideicomitente o entidad que administra o tiene el control de estos; para el caso del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones a partir del reporte con corte a 31 de diciembre de 2019, los patrimonios autónomos o fondos de administración deben verse reflejados como un derecho de Fideicomiso donde su afectación inicial será contra el Capital Fiscal.

En esta se incluye la información financiera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones PAR- Telecom, la cual se actualiza de manera trimestral. Por consiguiente el saldo a 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

ID Entidad	Nombre	Valor
830053630	Patrimonios Autónomos de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A	51.386.718.729
TOTAL		51.386.718.729

Cifras en pesos



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

No aplica

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION

No aplica

NOTA 19. EMISION Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA

No Aplica

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

No Aplica

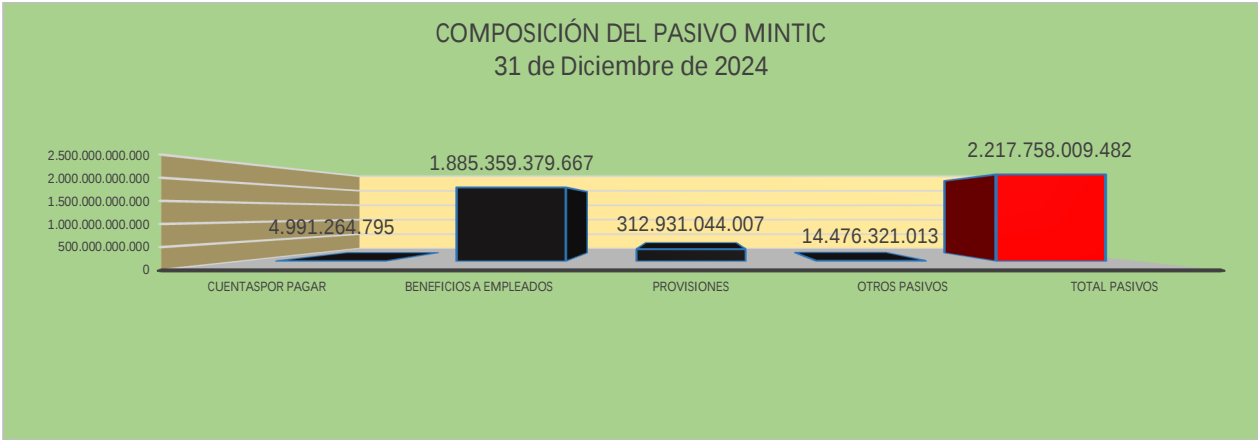
PASIVOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE 2024		VARIACIÓN
CÓD	CONCEPTO	Diciembre 2024	Diciembre 2023	VALOR VARIACIÓN
2	PASIVOS	2.217.758.009.482	1.999.374.656.746	218.383.352.736
2.4	CUENTAS POR PAGAR	4.991.264.795	14.703.748.067	-9.712.483.272
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.885.359.379.667	1.790.189.155.212	95.170.224.455
2.7	PROVISIONES	312.931.044.007	190.162.174.493	122.768.869.514
2.9	OTROS PASIVOS	14.476.321.013	4.319.578.974	10.156.742.040

DEFINICIÓN:

Es una obligación presente, producto de sucesos pasados para cuya cancelación una vez vencida, el Ministerio TIC espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.



Cifras en pesos



Pública



El Pasivo presenta un saldo a 31 de diciembre de 2024 de, \$ 2.217.758.009.482 pesos, reflejando un aumento de \$218.383.352.736 equivalente al 11% con respecto al saldo del 31 de diciembre de 2023 que fue de \$1.999.374.656.745, debido principalmente al movimiento realizado de la cuenta 2.7.01 Litigios y Demandas, Litigios y Demandas con un aumento de \$122.768.869.514 pesos equivalente a 65%, lo anterior obedece a la actualización que se realiza dentro de la vigencia 2024 a los procesos judiciales utilizando la metodología establecida por la agencia Nacional Jurídica del estado para la evaluación del riesgo teniendo como punto de referencia el EKOGUI.

Producto de las cuatro (4) calificaciones de riesgo procesal realizadas de forma trimestral se evidenciaron cambios en los resultados del proceso de evaluación generado por los apoderados de los siguientes procesos, derivados además de hitos procesales, tales como: sentencias de primera instancia a favor de la entidad, decisiones de impulso procesal que dan cuenta de la disminución de riesgo para la entidad.

En esa medida en estos procesos se generó cambio de calificación de riesgo alto a medio, pasando a registrarse en cuentas de orden en la mayoría de los casos. Esto significó una reducción en la provisión contable.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Se reconocen las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro salida de flujo efectivo o equivalentes de efectivo.

El saldo al 31 de diciembre de 2024 es de \$ 4.991.264.795, pesos, discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE 2024		
CÓD	CONCEPTO	2024	2023	VARIACION
24	CUENTAS POR PAGAR	4.991.264.795	14.703.748.067	-9.712.483.272
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	2.969.041.545	1.919.514.621	1.049.526.924
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	105.372.079	457.622.477	-352.250.398
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	971.181.040	738.341.770	232.839.270
2.4.60	CREDITOS JUDICIALES	872.046.071	11.201.884.664	-10.329.838.593
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	73.624.060	386.384.535	-312.760.475

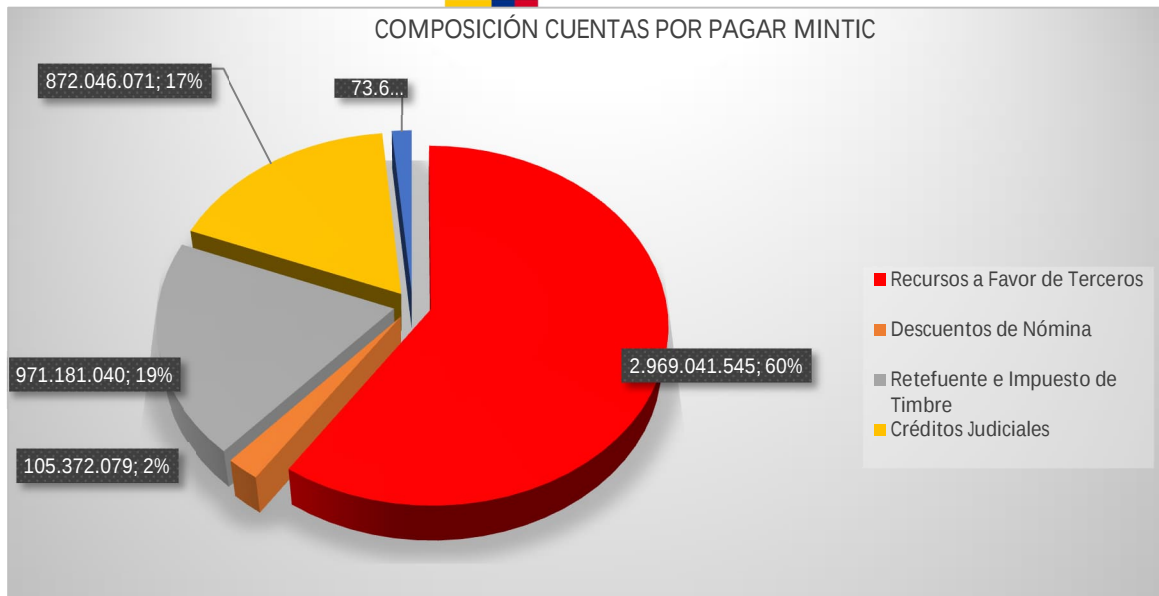
Cifras en pesos



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



21.1. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.

Subcuenta 2.4.07.20 Recaudos por clasificar

El saldo a 31 de diciembre de 2024, por valor de \$2.969.041.545 pesos, corresponde a recaudos por reclasificar, los cuales se registran dando cumplimiento a lo establecido en el Instructivo 001 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, que indica que los recaudos que al final del periodo contable no hayan sido reclasificados, se registrarán en la entidad contable pública que tiene el derecho o que debe registrar una obligación mediante la funcionalidad de registros manuales debitando la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-Operaciones de Enlace y acreditando la subcuenta 240720-Recaudos por clasificar de la cuenta 2407-Recursos a Favor de Terceros. Este pasivo permanecerá hasta cuando la entidad contable pública registre la disminución de los derechos devengados o el reconocimiento de obligaciones. Por lo anterior se reclasifican documentos recaudos por clasificar por concepto de cuotas partes pensionales y demás conceptos que no fueron identificados en las diferentes vigencias.

21.2 DESCUENTOS DE NOMINA

Subcuenta 2424 Descuentos de Nomina

El saldo corresponde a los descuentos realizados a los funcionarios por los diversos conceptos de salud, pensión, AFC y otros descuentos de nómina discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	NOMBRE	Diciembre 2024	Diciembre 2023	VARIACION
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	105.372.079	457.622.477	-352.250.398
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales	71.338.011	263.878.735	-192.540.724
2.4.24.02	Aportes a seguridad social en salud	33.918.641	190.457.915	-156.539.274



DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	NOMBRE	Diciembre 2024	Diciembre 2023	VARIACION
2.4.24.13	Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (afc)	0,00	3.100.000	-3.100.000
2.4.24.90	Otros descuentos de nómina	115.427	185.827	-70.400

Cifras en pesos

La conciliación de Seguridad Social elaborada por el área de contabilidad con el apoyo y suministro de información por parte del GIT de Administración de Personal, obteniendo como saldo en las cuentas por pagar por concepto de aportes a la seguridad social los valores de los servidores de planta que disfrutaran periodo (s) de vacaciones en la siguiente vigencia, dichas conciliaciones quedaron debidamente revisadas y firmadas entre las áreas a diciembre 31 de diciembre 2024.

Durante el año 2024 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó de manera oportuna el pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, conforme a los factores salariales que son base para la correspondiente liquidación, acorde a la relación de planillas por valor de \$ 20.897.351.300. Se precisa que dentro de la presente relación se incluyen las planillas tipo corrección generadas con ocasión al incremento salarial establecido en el Decreto 301 de 2024.

21.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

Cuenta 2.4.36 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

Su saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$971.181.040 corresponde a los descuentos que se aplicaron a los pagos hechos a los funcionarios y proveedores del Ministerio Tic en el mes de diciembre de 2024, valores que son cancelados una vez sean efectuados los respectivos pagos a los contratistas y proveedores y posterior pago a la Dian. Adicionalmente se realizó el registro contable de los valores retenidos a los sujetos de Retención y de los valores pagados a la Dian, establecido en el instructivo contable No 001 de 2024 de la CGN, la cual establece la presentación de impuestos en enero 2025 y se desglosa así:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	971.181.040	738.341.770	232.839.270
2.4.36.03	Honorarios	18.146.566	3.634.252	14.512.314
2.4.36.05	Servicios	841	106.612	-105.771
2.4.36.07	Rendimientos financieros e intereses	511.203	977	510.226
2.4.36.08	Compras	718	718	0
2.4.36.15	Rentas de trabajo	917.872.068	720.180.474	197.691.594
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido.	29.875.498	2.287.784	27.587.714
2.4.36.27	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	4.773.979	12.130.953	-7.356.974
2.4.36.90	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	167	0,00	167



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Subcuenta 2.4.36.03 Honorarios

Su saldo a 31 de diciembre de 2024 corresponde a los valores retenidos por \$18.146.566 pesos el cual se detalla de la siguiente manera:

Identificación	Descripción	Saldo Final
830.054.357	FIDEICOMISOS SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	16.193.310
900.116.023	ACTUARIAL CONSULTING GROUP S.A.S	1.953.256
TOTALES		18.146.566

Subcuenta 2.4.36.07 Rendimientos financieros e intereses

Su saldo a 31 de diciembre de 2024 corresponde a los valores retenidos por \$511.203 pesos el cual se detalla de la siguiente manera:

Identificación	Descripción	Saldo Final
20.565.915	FLORENCIA MARIN DE MORENO	510.238
806.006.658	TELPRO LIMITADA	965
TOTALES		511.203

Subcuenta 2.4.36.15 Rentas de trabajo

Su saldo a 31 de diciembre de 2024 corresponde a los valores retenidos por \$917.872.068 pesos el cual se detalla de la siguiente manera:

Identificación	Descripción	Saldo Final
1.018.411.826	LEIDY PAOLA ALCANTAR CAICEDO	822.208
1.019.043.185	ANDRES FELIPE SANCHEZ LOPEZ	936.000
1.020.741.824	DANIEL ENRIQUE HERRERA MENDEZ	571.000
1.053.768.407	VIVIANA MARCELA RAMIREZ DAVILA	154.290
1.053.854.464	CAMILA MARIN	419.058
1.076.651.462	ANDRES FABIAN CIPAMOCHA RODRIGUEZ	433
1.096.198.674	ANA MARIA ZAPATA BEDOYA	414.321
1.136.883.395	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS	275.994
1.143.114.355	FABIO ANDRES CABRERA MARQUEZ	419.058
13.873.689	JOSE LUIS LEAL GOMEZ	632.300
19.348.784	ALIRIO ROZO DIAZ	434
25.289.431	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ PALACIOS	1.841.560
33.676.189	ERIKA ODETH RAVELLY LEON	318.518
34.567.684	ANA MARIA BADOS ASTAIZA	1.279.762
46.683.746	JULLY MARCELA VELASQUEZ CORREDOR	1.175.315
50.937.514	DELIANA MARIA VERTEL MORANTE	94.012
51.917.277	MYRIAM OMAIRA MARTINEZ RINCON	162.000
52.352.990	MAYLY YUCELY GUERRERO RAMIREZ	109
52.840.986	SANDRA PATRICIA PACHON MARTINEZ	1
53.009.265	LEIDY DIANA SOLER GALINDO	2.641.000



Identificación	Descripción	Saldo Final
593.381	MARTINIANO MOLINA MOLINA	-265.000
593.381	JUAN MANUEL HERNANDEZ GARCIA	265.000
60.395.345	LUCY ELENA URON RINCON	2.320.000
7.314.859	WILLIAM DAVID GARCIA CORREDOR	343.483
75.096.161	RICARDO ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ	1.407
79.338.890	VICTOR HUGO DELGADO OSPINA	275.994
79.876.575	JULIAN ANDRES REY PALENCIA	305.209
86.074.915	DIEGO ANDRES LEMUS RODRIGEZ	1.016.000
899.999.053	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	901.452.602
TOTAL		917.872.068

Subcuenta 2.4.36.25 Impuesto a las Ventas

Su saldo a 31 de diciembre de 2024 corresponde a los valores retenidos por \$29.875.498 pesos el cual se detalla de la siguiente manera:

Identificación	Descripción	
830.054.357	FIDEICOMISOS SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	29.368.785
900.116.023	ACTUARIAL CONSULTING GROUP S.A.S	506.713
TOTALES		29.875.498

Subcuenta 2.4.36.27 Retención de impuesto de industria y comercio por compras

Su saldo a 31 de diciembre de 2024 corresponde a los valores retenidos por \$4.773.979 pesos el cual se detalla de la siguiente manera:

Identificación	Descripción	Saldo Final
1.017.182.550	PAOLA ANDREA ZULUAGA ZULUAGA	106.740
1.018.411.826	LEIDY PAOLA ALCANTAR CAICEDO	201.839
10.292.197	BREITNER ANDRES ZAMORA MORENO	21.348
1.053.768.407	VIVIANA MARCELA RAMIREZ DAVILA	170.788
1.053.854.464	CAMILA MARIN	178.263
1.076.651.462	ANDRÉS FABIAN CIPAMOCHA RODRÍGUEZ	149.439
1.096.198.674	ANA MARIA ZAPATA BEDOYA	192.132
1.098.634.632	OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO	84.096
1.113.778.664	JHON FREDY VARGAS MAYOR	41.273
1.136.883.395	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS	162.523
1.143.114.355	FABIO ANDRES CABRERA MARQUEZ	179.474
25.289.431	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ PALACIOS	290.148
33.676.189	ERIKA ODETH RAVELLY LEON	185.739
34.567.684	ANA MARIA BADOS ASTAIZA	249.060
46.683.746	JULLY MARCELA VELASQUEZ CORREDOR	232.175
50.937.514	DELIANA MARIA VERTEL MORANTE	162.523
52.840.986	SANDRA PATRICIA PACHON MARTINEZ	120.976
7.314.859	WILLIAM DAVID GARCIA CORREDOR	203.136
79.338.890	VICTOR HUGO DELGADO OSPINA	162.523





Identificación	Descripción	Saldo Final
79.876.575	JULIAN ANDRES REY PALENCIA	193.558
80.199.773	OSCAR DAVID CASAS SEGURA	92.870
80.219.084	CARLOS ENRIQUE INDABURO MARTINEZ	55.356
830.054.357	FIDEICOMISOS SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	1.039.095
900.116.023	ACTUARIAL CONSULTING GROUP S.A.S	257.229
900.380.150	EVALUA SALUD IPS SAS	41.676
TOTAL		4.773.979

Subcuenta 2.4.36.90 Otras retenciones

Su saldo a 31 de diciembre de 2024 corresponde a los valores retenidos por \$167 pesos el cual se detallan así:

Identificación	Descripción	Saldo Final
806.006.658	TELPRO LIMITADA	167
TOTAL		167

21.4. CREDITOS JUDICIALES.

Subcuenta 2.4.60.02 Sentencias

A 31 de diciembre de 2024, presenta un saldo de \$872.046.071 pesos reflejando una disminución del -92% equivalente a \$10.329.838.593, respecto al mismo periodo de la vigencia 2023, correspondiente a un pago con ocasión al cumplimiento de una sentencia judicial proferida en el marco del proceso judicial No de la Sentencia 130012331000200513901 promovido por Telpro Limitada y otros; otra sentencia judicial proferida en el marco del proceso judicial No de la Sentencia 25000232600020100053401 promovida por Caracol T.V; Resolución 3688 de septiembre de 2024 realizando cumplimiento a la sentencia del 23 de agosto de 2023; Resolución 3689 de septiembre de 2024.

A diciembre 31 quedan los siguientes procesos con sentencia los cuales son causados mediante las sentencias, así:

Identificación	Nombre Beneficiario	Concepto	Saldo Final
19.364.514	LUIS FERNANDO MENDOZA PLAZA	descuentos de impuestos en el pago de honorarios del Tribunal de Arbitramento según Resolución 842 de 2020.	305.035
806.006.658	TELPRO LTDA	Reconocimiento de la sentencia 130012331000200513901 en contra del Mintic por concepto de pago de sentencia a Telpro limitada y otros por valor de \$ 8.313.659 por concepto de daño emergente y por valor de \$ 68.758.603 por concepto de lucro cesante.	77.072.262





Identificación	Nombre Beneficiario	Concepto	Saldo Final
830.054.357	FIDEICOMISOS SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	Saldo pendiente de legalizar de retenciones en la fuente por los árbitros por el proceso arbitral 141780 promovido por .CO INTERNET SAS	113.200.114
860.025.674	CARACOL TELEVISION S.A.	Registro manual por la sentencia 25000232600020100053401 en contra del Mintic por concepto de pago de sentencia a Caracol Televisión por valor de \$681.468.660, según soporte remitido por el área.	681.468.660
TOTAL			872.046.071

21.5. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A 31 de diciembre de 2024 el saldo de otras cuentas por cobrar es de \$73.624.059 pesos, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	73.624.060	386.384.535	-312.760.475
2.4.90.34	Aportes a escuelas industriales. institutos técnicos y esap	0,00	67.061.700	-67.061.700
2.4.90.40	Saldos a favor de beneficiarios	43.192.913	48.846.138	-5.653.225
2.4.90.50	Aportes al icbf y sena	18.311.566	174.714.266	-156.402.700
2.4.90.55	Servicios	12.119.581	95.762.431	-83.642.850

Subcuenta 2.4.90.40 Saldos a favor de beneficiarios

Corresponde a la causación de los saldos a favor de beneficiarios constituidos en la vigencia 2024 por valor de \$43.192.913 los cuales se relacionan así:

IDENTIFICACION	BENEFICIARIO	VALOR
19.267.889	PEDRO EDILBERTO GARZON CASTELLANOS	108.491
3.434.905	JAIME MONTOYA TORO	65.371
51.725.342	MARIA CLEMENCIA PARRA GOMEZ	97.912
830.053.630	PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	41.234.383
899.999.090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	1.686.756
TOTAL		43.192.913





Subcuenta 2.4.90.50 Aportes al Icbf y Sena

A 31 de diciembre de 2024 su saldo corresponde a los valores causados de los aportes patronales de los funcionarios del Ministerio Tic por \$18.311.566 pesos discriminados así:

TERCERO	VALOR
ICBF	18.311.566
TOTAL	18.311.566

Subcuenta 2.4.90.55 Servicios

Corresponde a las cuentas por pagar por valor de \$12.119.581 pesos. Mediante memorando No. 252013321 se aprobó la solicitud de reserva presupuestal para el cierre de la vigencia 2024, el cual genera un registro para el reconocimiento de la cuenta por pagar por concepto de servicios a Evalúa Salud IPS NIT.900.380.150, por concepto de servicios de exámenes médicos ocupacionales.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE						
CÓDIGO	CONCEPTO	CORRIENTE 2024	NO CORRIENTE 2024	SALDO FINAL DICIEMBRE 2024	CORRIENTE 2023	NO CORRIENTE 2023	SALDO FINAL DICIEMBRE 2023	VARIACIÓN
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	8.652.745.153	1.876.706.634.513	1.885.359.379.666	10.490.594.249	1.779.698.560.962	1.790.189.155.212	95.170.224.454
2.5.11	Beneficios a los empleados a corto plazo	8.652.745.153	0,00	8.652.745.153	10.490.594.249	0,00	10.490.594.249	-1.837.849.096
2.5.14	Beneficios posempleo - pensiones	0,00	1.876.706.634.513	1.876.706.634.513	0,00	1.779.698.560.962	1.779.698.560.962	97.008.073.551

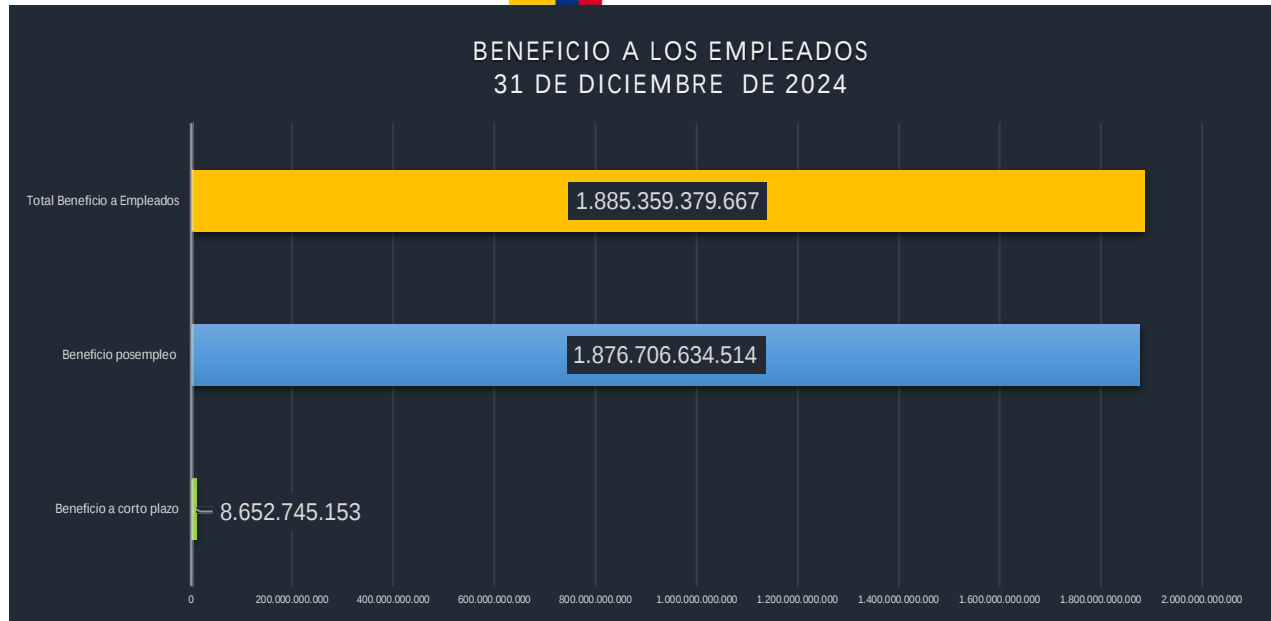
Cifras en pesos



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



22.1 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS CORTO PLAZO

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	2024	2023	VARIACION
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	8.652.745.153	10.490.594.249	- 1.837.849.096
2.5.11.01	Nómina por pagar	36.365.262	41.707.759	- 5.342.497
2.5.11.04	Vacaciones	4.212.136.709	4.337.137.055	- 125.000.346
2.5.11.05	Prima de vacaciones	2.884.535.864	2.948.510.321	- 63.974.457
2.5.11.06	Prima de servicios	980.530.667	2.020.318.828	- 1.039.788.161
2.5.11.07	Prima de navidad	45.048.188	95.693.639	- 50.645.451
2.5.11.09	Bonificaciones	475.978.642	0	475.978.642
2.5.11.11	Aportes a riesgos laborales	0	20.307.700	- 20.307.700
2.5.11.22	Aportes a fondos pensionales - empleador	18.036.021	507.674.645	- 489.638.624
2.5.11.23	Aportes a seguridad social en salud - empleador	113.800	340.536.000	- 340.422.200
2.5.11.24	Aportes a cajas de compensación familiar	0	178.708.300	- 178.708.300

Cifras en pesos

El saldo a diciembre 31 de 2024, de la cuenta Beneficios a los empleados – Corto Plazo, refleja un valor de \$8.652.745.153, está conformado por: la Consolidación de prestaciones sociales según los reportes generados a través del sistema de nómina registradas en el aplicativo KACTUS de Nomina,



dando cumplimiento a lo establecido en el instructivo 001 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

En concordancia con lo establecido en el Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos durante la vigencia 2024 se utilizó el método determinado por las doceavas de los factores que hacen parte para el cálculo de las provisiones de prestaciones sociales correspondientes a: Prima de Servicios, Prima de Navidad, Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por servicios prestados, las cuales se causan mensualmente con base en los devengos de cada uno de los servidores del ministerio, tal como se relacionan en la siguiente tabla:

PRIMER SEMESTRE (CIFRAS EN MILES DE PESOS)						
PROVISIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
PROVISION PRIMA DE SERVICIOS	350,040,174	185,378,462	185,378,462	177,807,217	188,113,373	180,875,633
PROVISION PRIMA NAVIDAD	359,307,364	362,181,299	362,181,299	347,509,935	372,618,457	384,298,583
PROVISION DE VACACIONES	272,540,573	188,569,253	188,569,253	0,00	359,140,863	67,915,289
PROVISION PRIMA DE VACACIONES	345,759,584	188,569,253	188,569,253	188,944,066	299,021,112	8,393,679
PROVISION BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	97,432,076	107,152,411	116,724,492	114,456,182	120,218,900	111,039,066

SEGUNDO SEMESTRE (CIFRAS EN MILES DE PESOS)						
PROVISIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PROVISION PRIMA DE SERVICIOS	176,518,572	176,417,783	175,513,855	166,787,183	161,838,820	215,107,855
PROVISION PRIMA NAVIDAD	384,298,583	379,491,597	382,962,015	379,250,553	379,250,553	200,644,570
PROVISION DE VACACIONES	259,140,000	282,813,921	561,879,330	603,689,924	183,343,908	383,125,872
PROVISION PRIMA DE VACACIONES	199,018,000	188,542,614	189,220,390	190,008,359	183,343,908	185,029,549
PROVISION BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	114,952,870	116,881,383	114,283,607	114,170,720	116,890,782	124,208,164

Aportes a la seguridad social y parafiscales

Durante el año 2024 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó de manera oportuna el pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, conforme a los factores salariales que son base para la correspondiente liquidación, acorde a la relación de planillas por valor de \$20.897.351.300. Se precisa que dentro de la presente relación se incluyen las planillas tipo corrección generadas con ocasión al incremento salarial establecido en el Decreto 301 de 2024.

Planillas de seguridad social pagadas 2024

Fecha Generación (mes/día/año)	Tipo Planilla	Número de Radicación	Periodo Liquidación Pensiones	Total a Pagar	Fecha de Pago (mes/día/año)	Estado
8/09/2024 16:40	N	79387076	ene-24	109,20	11/28/2024	Pagada
06/27/2024 08:51	N	78222046	ene-24	189,642,500	06/27/2024	Pagada
2/07/2024 16:30	E	74609311	ene-24	1,675,482,500	02/13/2024	Pagada
06/26/2024 15:34	N	78214843	feb-24	181,715,400	06/27/2024	Pagada
3/07/2024 14:10	E	75405223	feb-24	1,606,448,700	03/13/2024	Pagada
4/05/2024 11:45	E	76146984	mar-24	1,724,963,700	4/10/2024	Pagada





Fecha Generación (mes/día/año)	Tipo Planilla	Número de Radicación	Período Liquidación Pensiones	Total a Pagar	Fecha de Pago (mes/día/año)	Estado
5/09/2024 11:06	E	77015540	abr-24	1,742,521,500	05/14/2024	Pagada
6/08/2024 17:32	E	77795236	may-24	1,748,996,400	06/14/2024	Pagada
7/09/2024 15:55	E	78600927	jun-24	1,693,792,100	7/12/2024	Pagada
8/05/2024 14:28	E	79246252	jul-24	1,845,791,200	08/13/2024	Pagada
9/06/2024 17:53	E	80099979	ago-24	1,691,288,300	9/12/2024	Pagada
10/10/2024 14:57	E	80961272	sep-24	256,864,600	10/11/2024	Pagada
10/10/2024 14:12	E	80959200	sep-24	1,412,032,800	10/10/2024	Pagada
10/31/2024 14:11	E	81356687	oct-24	1,683,240,700	11/08/2024	Pagada
12/03/2024 17:14	E	82329091	nov-24	1,698,661,100	12/09/2024	Pagada
12/23/2024 13:01	E	82868697	dic-24	1,745,800,600	12/27/2024	Pagada

22.2. BENEFICIOS POSEMPLEO – PENSIONES

Calculo Actuarial de Futuras Pensiones.

Subcuenta 2.5.14.12 Cálculo actuarial de futuras pensiones

Información y monto total del cálculo actuarial de cuotas partes y bonos pensionales de las adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, ADPOSTAL, FOCINE, MINTIC y de TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS, acorde a lo estipulado por el decreto 3056 de 2013, que señala que cada 3 años se debe realizar este cálculo y entre periodos la actualización financiera.

Monto total del cálculo actuarial de bonos pensionales del Ministerio de TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES CALCULO ACTUARIAL POR ENTIDADES - 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTIDAD	BONOS A		BONOS B		Cuotas partes por pagar		Cuotas partes por cobrar		TOTAL	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
AUDIOVISUALES					-					
	-	0	114	11.437.680.185		0	2	-173.775.127	116	11.263.905.058
ADPOSTAL	404		4.750		19					
		11.170.236.875		443.244.923.463		1.285.771.187	177	-7.787.905.186	5.350	444.913.026.339
INRAVISIÓN	105		355		7					
		7.729.087.052		94.443.726.079		166.681.843	55	-8.907.150.620	522	93.432.344.354
FOCINE	-		158		3					
		0		16.250.741.561		125.159.865	-	\$ -	161	16.375.901.426
MINTIC	1.301		3.092		65					
		4.651.774.712		134.772.252.725		5.027.156.072	45	-2.384.076.096	4.506	142.067.107.412
TOTAL	1.810	23.551.098.639	8.469	700.149.324.013	94	6.604.768.967	279	-19.252.907.029	10.655	708.052.284.589

Calculo actuariales bonos pensionales del PAR Telecom y Teleasociadas.



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015 se suscribió el Otrosí No. 13 del 01 de diciembre de 2015 al contrato de Fiducia Mercantil entre Fiduciaria la Previsora actuando en calidad de liquidador de Telecom en Liquidación y el consorcio de remanentes Telecom conformado por Fiduagraria y Fiduciaria SA. mediante el cual se adicionaron al PAR Telecom las actividades relacionadas con la administración de los Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales por Pagar de las extintas Telecom y Teleasociadas.

Posteriormente mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 se estableció:

“(...) ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016. compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones. el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.10.32.4. Cuotas partes pensionales. La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar. reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de la función pensional de cada una de las Teleasociadas de que trata el presente capítulo y de Telecom. estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien éste designe para tal fin.

*Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones. el cual quedará así: "Artículo 2.2.10.32.5. **Bonos pensionales.** (...) En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **o la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los ex trabajadores de las extintas Telecom y Teleasociadas, deberá efectuar previamente los ajustes al cálculo a que haya lugar, para el pago de los respectivos bonos pensionales.** Sin dichos ajustes la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. no podrá realizar el respectivo pago (...)"*

Monto total del cálculo actuarial de bonos pensionales PAR Telecom

Bonos pensionales Telecom	No. Personas	Valor a cargo de la entidad
Bonos tipo A1	191	\$4.188.774.537
Bonos tipo A2	1.490	\$200.184.083.686
Bonos tipo B	6.268	\$ 899.629.311.178
Total	7.949	\$ 1.094.002.169.401

Monto total del cálculo actuarial de bonos pensionales Teleasociadas

Para la elaboración de los cálculos actuariales se tiene en cuenta lo dispuesto en la Convención Colectiva y en la adenda al artículo 2º de la Convención Colectiva 1996 – 1997, la Ley 419 de 1997,





la Ley 33 de 1985, la Ley 100 sancionada en el año 1993, la Ley 797 sancionada en el año 2003 y los Decretos 1748 de 1995 y las normas que lo complementan o modifican, ello en cuanto un trabajador puede acceder a la pensión de jubilación reconocida por la empresa, teniendo en cuenta que las otras empresas del sector público concurren con la pensión de vejez del sector público y FONCAP concurre con la pensión del régimen general de pensiones. Adicionalmente tiene en cuenta que los trabajadores que no pueden acceder a la pensión de jubilación tienen derecho a un bono pensional siempre que reúnan los requisitos previstos en la Ley.

Adicionalmente se incluyen las consideraciones derivadas de lo dispuesto en el acto legislativo 01 de 2005.

Bonos pensionales Teleasociadas	No. Personas	Valor a cargo de la entidad
Bonos tipo A1	55	\$955.541.704
Bonos tipo A2	134	\$8.045.193.628
Bonos tipo B	314	\$31.588.749.602
Total	503	\$40.589.484.933

Se adjunta Anexo a la NOTA 22. Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones

Cálculo Actuarial De Cuotas Partes Pensionales

Subcuenta 2.5.14.14 Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones

Información y monto total del cálculo actuarial de cuotas partes y bonos pensionales de las adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, ADPOSTAL, FOCINE Y MINTIC y de TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS, acorde a lo estipulado por el decreto 3056 de 2013, que señala que cada 3 años se debe realizar este cálculo y entre periodos la actualización financiera.

Para la elaboración de los cálculos actuariales se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 33 de 1985, la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Acto Legislativo 01 de 2005, el Decreto 1748 de 1995 y las normas propias aplicables al MINTIC que lo complementan o modifican, con el fin de reportar los datos relacionados con la obligación de reconocer y pagar las pensiones de jubilación y bonos pensionales.

Cuotas partes pensionales Ministerio de TIC	No. Personas	Valor a cargo de la entidad
Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	39	\$3.983.654.375
Beneficiario Vitalicio Cuotas Partes por Pagar	58	\$2.621.114.592
Total	94	\$6.604.768.967





Calculo actuarial cuotas partes pensionales del PAR-Telecom

Reservas Telecom y Teleasociadas, cuotas partes por pagar y Bonos Pensionales. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015, se suscribió el Otrosí No. 13 del 01 de diciembre de 2015 al contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre Fiduciaria la Previsora actuando en calidad de liquidador de Telecom en Liquidación y el consorcio de remanentes Telecom conformado por Fiduagraria y Fiduciaria SA. en el cual se adicionaron al PAR Telecom las actividades relacionadas con la administración de los Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales por Pagar de las extintas Telecom y Teleasociadas.

Posteriormente mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 se estableció:

“(...) ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016. compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones. el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 2.2.10.32.4. **Cuotas partes pensionales.** La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar. reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de la función pensional de cada una de las Teleasociadas de que trata el presente capítulo y de Telecom. estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien éste designe para tal fin.*

*Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones. el cual quedará así: “Artículo 2.2.10.32.5. **Bonos pensionales.** (...) En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial. el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. o la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los ex trabajadores de las extintas Telecom y Teleasociadas. deberá efectuar previamente los ajustes al cálculo a que haya lugar. para el pago de los respectivos bonos pensionales. Sin dichos ajustes la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. no podrá realizar el respectivo pago.(...)”*

Cuotas partes pensionales PAR Telecom	No. Personas	Valor a cargo de la entidad
Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	73	\$7.735.822.299
Beneficiario Vitalicio Cuotas Partes por Pagar	88	\$4.073.966.262
Total	161	\$11.809.788.562

Los saldos de los cálculos actuariales de cuotas partes y bonos pensionales se disminuyen con el pago de los bonos pensionales realizados en la vigencia. en razón que se cargan a la provisión por estos conceptos. acorde a lo determinado en el procedimiento de la Contaduría General de la Nación.

Se adjunta ANEXO a la NOTA 22. Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones





NOTA 23. PROVISIONES

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
2.7.01	Litigios y Demandas	312.931.044.007	190.162.174.493	122.768.869.514
2.7.01.03	Administrativas	312.645.171.790	189.922.395.153	122.722.776.637
2.7.01.05	Laborales	285.872.217	239.779.340	46.092.877

Cifras en pesos

23.1 LITIGIOS Y DEMANDAS

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo del Ministerio de TIC que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. El Ministerio reconoce una provisión de litigios y demandas donde: (i) tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado, (ii) probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y (iii) puede hacerse una estimación del valor de la obligación, se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión, sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI, clasificando las obligaciones en probable, posible y remota y se calcula el valor presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES, emitidos por el Gobierno Nacional.

Su actualización se realiza de forma trimestral, por lo anterior se efectuó a corte a diciembre 31 de 2024. Las obligaciones se clasifican por el riesgo de pérdida en: probables con riesgo de pérdida mayor al 50% de las pretensiones; posible con riesgo de pérdida mayor al 10% y menor al 50%, se registra en cuentas de orden y remota con riesgo de pérdida menor al 10%, no se reconoce ni se revela.

A 31 de diciembre de 2024, el MinTIC se encuentra vinculado a 561 procesos judiciales “en contra” entendidos éstos como aquellos en que la Entidad tiene la calidad de demandada, clasificados así:

Descripción	Cantidad
Provisión Contable	80
Cuentas de orden	337
No se registra	103
Activos contingentes (demandante)	40
Vacío	1
Total	561

Como es de conocimiento, el ejercicio de calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente, se realiza a través del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, el cual se encuentra parametrizado conforme a la metodología que para el efecto diseñó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que durante la vigencia 2023 estuvo contenida en la Resolución 353 de 2016 y a la fecha se encuentra adoptada a través de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 ANDJE, de la cual se destacan los siguientes parámetros:



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711, Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



- En ningún caso se deben provisionar los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante
- La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con los procesos judiciales excluye los procesos:
 - a) En los cuales la entidad actúa en calidad de demandante;
 - b) Aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación;
 - c) Las acciones constitucionales. excepto la reparación de los perjuicios causados a un grupo;
 - d) De nulidad simple;
 - e) De nulidad electoral.
 - f) De nulidad por inconstitucionalidad;
 - g) De control inmediato de legalidad;
 - h) Ejecutivos conexos; y
 - i) Las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia

Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia y no cuente con sentencia ejecutoriada. se debe calificar con riesgo alto y provisionar por el valor total de la condena. y será registrado por el/la apoderado/a en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI. La misma regla aplica en aquellos procesos que se pierden en segunda instancia y **no cuenten con sentencia ejecutoriada**.

En este punto es importante tener en cuenta que una vez se registra la ejecutoria de la sentencia el sistema, de forma automática, termina el proceso por lo que cesa la obligación de calificación del riesgo para el apoderado y en consecuencia el proceso queda excluido del reporte de procesos. incluso si el sentido del fallo es desfavorable.

- El porcentaje de relación condena/pretensión. hace parte de los criterios que el apoderado puede modificar cuando considere. entre otros, que las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el demandante según sea el caso.

Así pues. es probable que se presenten procesos en los cuales se presente una probabilidad media o baja de pérdida del proceso. pero ante la falta de prueba del perjuicio. el porcentaje de ajuste a la condena disminuya o incluso sea “cero”; caso en el cual. aunque se encuentre registrado valor económico del proceso y exista riesgo de pérdida del proceso. el valor del contingente sea cero o menor al valor indexado de las pretensiones. pues no puede perderse de vista que el valor de pretensiones es diferente al valor del contingente a registrar como provisión contable o cuentas de orden.

El valor de las pretensiones corresponde a lo solicitado por la parte demandante. lo cual puede carecer de sustento jurídico o probatorio; mientras que el valor del contingente es el resultado del ejercicio de calificación del riesgo procesal que realiza el apoderado en aplicación a las reglas establecidas en la metodología diseñada por la ANDJE.





- La calificación del riesgo es realizada por el apoderado del proceso. teniendo en cuenta los 4 criterios que se relacionan a continuación y respecto de los cuales se evalúa el nivel de probabilidad como: alto. medio alto. medio bajo y bajo.
 - a. Por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante. Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.
 - b. Asociados a la pertinencia. conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la demanda. Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la demanda.
 - c. Riesgos procesales y extrajudiciales
 - d. Asociado al precedente jurisprudencial. Muestra la incidencia del precedente jurisprudencial respecto de un proceso afirmando la posición de la parte demandante

Realizadas las anteriores precisiones, a continuación se describe el resultado del ejercicio de calificación realizado por los apoderados de la Entidad durante la vigencia 2024.

Conforme con el Sistema de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui, el MinTIC cuenta con 561 procesos, con corte a 31 de diciembre de 2024, clasificados cuantitativamente, así:

- **Según la calidad de parte**

En calidad de demandado: Un total de 521 procesos clasificados por clase y medio de control, así:

Clase	No.
Administrativo	465
Civil	3
Laboral	53
Total	521

En calidad de demandante: En un total de 40 procesos clasificados por clase y medio de control, así:

Clase	No.
Administrativo	17
Civil	2
Laboral	21
Total	40





A continuación, se relaciona el estado de los procesos judiciales, con corte al mes de diciembre de 2024, con su respectiva variación frente a la vigencia 2023, así:

COMPARATIVO PROVISION PROCESOS JUDICIALES A DICIEMBRE 2024				DICIEMBRE		VARIACION
RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO/MEDIO DE CONTROL	PROBABILIDAD	2024	2023	
05001333301820170049100	EDATEL SA ESP	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	16.717.598	-16.717.598
05001333303520160102000	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	ADMINISTRATIVO	ALTA	52.048.004	50.301.682	1.746.322
11001333400320170001200	JET BOX SAS	ADMINISTRATIVO	ALTA	77.689.366	69.497.166	8.192.200
11001333400520170005900	TELEWEB COLOMBIA SAS	ADMINISTRATIVO	ALTA	246.532.625	0	246.532.625
11001333500920210035700	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	26.185.476	0	26.185.476
11001333501320220011500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	5.305.780	0	5.305.780
11001333501420130037300	MARIA ELVIRA ESPITIA MARTINEZ	ADMINISTRATIVO	ALTA	22.301.871	21.202.780	1.099.091
11001333502120240032000	GLADYS STELLA CANTOR URREGO	ADMINISTRATIVO	ALTA	236.206.032	0	236.206.032
11001333502720220018900	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	12.720.034	0	12.720.034
11001333703920220013100	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	14.416.301	0	14.416.301
11001333704020160005600	SEGUROS ALFA SA	ADMINISTRATIVO	ALTA	277.805.023	0	277.805.023
11001333704120240026700	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	62.865.547	0	62.865.547
11001333704220220012100	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	29.198.748	0	29.198.748
11001333704220220012700	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	9.608.011	9.204.585	403.426
11001333704220220014900	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	79.653.353	76.230.246	3.423.107
11001334204620200025900	JUAN CAMILO PRADO CANTILLO	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	368.572.724	-368.572.724
11001333704220220020100	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	7.841.886	0	7.841.886
11001333704220220035700	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	52.384.819	0	52.384.819
11001333704320220014000	DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA	ADMINISTRATIVO	ALTA	54.893.407	0	54.893.407
11001333704320220020600	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	24.188.037	0	24.188.037
11001333704420230016600	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ADMINISTRATIVO	ALTA	43.171.152	0	43.171.152
11001333704420240009700	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES	ADMINISTRATIVO	ALTA	7.042.403	0	7.042.403
11001334205720210036200	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	58.349.376	0	58.349.376
15001333300220220025800	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	32.207.792	0	32.207.792
15001333301120230003600	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	ADMINISTRATIVO	ALTA	19.210.908	0	19.210.908
15001333301320220012000	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	58.641.493	0	58.641.493
25000232400020060021501	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	ADMINISTRATIVO	ALTA	6.698.762.451	0	6.698.762.451
25000232600020080052901	RCN TELEVISION S.A.	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	608.812.132	-608.812.132
25000232600020100053400	CARACOL TELEVISIÓN S.A.	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	653.363.949	-653.363.949





COMPARATIVO PROVISION PROCESOS JUDICIALES A DICIEMBRE 2024				DICIEMBRE		VARIACION
RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO/MEDIO DE CONTROL	PROBABILIDAD	2024	2023	
25000232600020110000401	CABLE UNION DE OCCIDENTE.	ADMINISTRATIVO	ALTA	1.842.632.627	11.600.000	1.831.032.627
25000233600020180026200	INVERSAT S.A.	ADMINISTRATIVO	ALTA	2.102.406.327	2.014.716.173	87.690.154
25000233600020200032900	CENTRAL COMERCIALIZADOR A DE INTERNET S.A.S	ADMINISTRATIVO	ALTA	266.984.584	93.657.416.683	-93.390.432.099
25000233600020210003300	José Vicente Muskus Vergara	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	3.902.126.785	-3.902.126.785
25000233700020160004900	COMUNICACION TECH Y TRANSPORTE SA COTECH SA	ADMINISTRATIVO	ALTA	489.254.868	0	489.254.868
25000233700020160093100	JET BOX SAS	ADMINISTRATIVO	ALTA	42.855.552	39.030.605	3.824.947
25000233700020170067500	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	ADMINISTRATIVO	ALTA	477.391.412	172.191.154	305.200.258
25000234100020150136200	TELESENTINEL	ADMINISTRATIVO	ALTA	1.519.972.146	1.441.982.112	77.990.034
25000234100020150141500	GAS TECHNOLOGY COLOMBIA SA	ADMINISTRATIVO	ALTA	1.295.259.061	1.228.799.094	66.459.967
25000234100020150142600	SEGURIDAD AMS LTDA BIC (ALARMAS MULTI SERVICIOS LTDA)	ADMINISTRATIVO	ALTA	852.197.135	836.031.139	16.165.996
25000234100020150248100	COLOMBIA MOVIL SA ESP	ADMINISTRATIVO	ALTA	3.465.763.539	4.801.731.252	-1.335.967.713
25000234100020160027400	COMCEL SA	ADMINISTRATIVO	ALTA	681.936.010	646.945.755	34.990.255
25000234100020160217600	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	ADMINISTRATIVO	ALTA	1.485.519.087	1.409.296.845	76.222.242
25000234100020160224200	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	ADMINISTRATIVO	ALTA	1.498.048.706	1.421.183.567	76.865.139
25000234100020160242300	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	ADMINISTRATIVO	ALTA	23.266.208.484	22.072.415.291	1.193.793.193
25000234100020160245000	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	ADMINISTRATIVO	ALTA	4.900.325.213	4.380.527.450	519.797.763
25000234100020170038600	CREDIBANCO SA	ADMINISTRATIVO	ALTA	2.694.310.149	2.592.225.748	102.084.401
25000234100020170111100	INTERNEXA S.A	ADMINISTRATIVO	ALTA	961.290.874	1.062.093.746	-100.802.872
25000234100020170176600	ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA	ADMINISTRATIVO	ALTA	2.091.612.333	2.036.633.823	54.978.510
25000234100020170182700	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ADMINISTRATIVO	ALTA	481.761.662	478.584.398	3.177.264
25000234100020180036100	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S A	ADMINISTRATIVO	ALTA	5.237.463.394	5.193.348.855	44.114.539
25000234100020180068700	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P -	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	470.090.098	-470.090.098
25000234200020170155600	PEDRO PABLO LANDINEZ MURCIA	ADMINISTRATIVO	ALTA	275.945.771	0	275.945.771
25000234100020180114600	TRANSMULTIMAC LTDA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	447.606.021	-447.606.021
25000234200020170155600	PEDRO PABLO LANDINEZ MURCIA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	260.600.794	-260.600.794
25000234200020170164800	CONSUELO CLAVIJO LOMBANA	ADMINISTRATIVO	ALTA	261.487.499	249.661.595	11.825.904
25000234200020190164600	CLAUDIA YANETH GONZALEZ PAEZ	ADMINISTRATIVO	ALTA	169.237.242	0	169.237.242
25000234200020190174400	ALBERTO VIRGUEZ PEÑA	ADMINISTRATIVO	ALTA	281.701.896	0	281.701.896





COMPARATIVO PROVISION PROCESOS JUDICIALES A DICIEMBRE 2024				DICIEMBRE		VARIACION
RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO/MEDIO DE CONTROL	PROBABILIDAD	2024	2023	
25000234200020210090500	PATRICIA EUGENIA MARTINEZ CORAL	ADMINISTRATIVO	ALTA	1.235.829.200	1.136.841.081	98.988.119
25000234200020220061100	LISARDO ZARATE ORTEGA	ADMINISTRATIVO	ALTA	54.367.211	54.201.786	165.425
27001333300520210018200	JHONIANSON PEREA RIVAS	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	2.556.202.846	-2.556.202.846
68001233300020160037800	ALEXANDER VILLAMIZAR RENGIFO	ADMINISTRATIVO	ALTA	480.142.160	753.045.100	-272.902.940
11001310501020200009800	JAIR PATIÑO AGUDELO	LABORAL	ALTA	82.409.769	76.950.177	5.459.592
11001310503020130107100	OLFA ISABEL DIAZ CORDERO	LABORAL	ALTA	0	8.000.000	-8.000.000
05031318900120110021400	MARIA BEATRIZ MONTOYA	LABORAL	ALTA	55.429.527	0	55.429.527
08001310501120160052400	RAMIRO DE JESUS VASQUEZ CANTILLO	LABORAL	ALTA	64.163.321	72.000.000	-7.836.679
73001310500120210030400	NELLY AGUIRRE MORENO	LABORAL	ALTA	14.480.295	14.100.906	379.389
25000234200020200088500	*HERMINIA CECILIA ESQUIVEL BARRETO	ADMINISTRATIVO	ALTA	532.074.768	517.721.043	14.353.725
25000234100020140131900	*CENTAURUS MENSAJEROS SA	ADMINISTRATIVO	ALTA	1.890.152.218	2.200.268.202	-310.115.984
25000232400020030100501	*EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB SA	ADMINISTRATIVO	ALTA	25.982.394.448	29.867.723.848	-3.885.329.400
15001333300320220004500	*DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	50.296.728	0	50.296.728
11001333704320220015300	*DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	49.136.363	0	49.136.363
11001333704320220019300	*DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	19.260.162	0	19.260.162
11001333501620210008600	*DIANA MARCELA OSPINA NOGUERA	ADMINISTRATIVO	ALTA	143.296.047	135.649.402	7.646.645
76001233100020110018600	*EMCALI EICE	ADMINISTRATIVO	ALTA	217.357.427.019	0	217.357.427.019
08001310501320180004600	*RUTH MARIA CARBONO MARTINEZ	LABORAL	ALTA	69.389.305	68.728.257	661.048
TOTAL				312.931.044.007	190.162.174.493	122.768.869.514
* Estos procesos aún continúan en provisión contable teniendo en cuenta que, al cierre de la vigencia 2024, no se ha recibido documentos soporte de los fallos, para realizar el registro correspondiente.						

Subcuenta 2.7.01.03 Litigios y demandas Administrativas

El saldo a 31 de diciembre de 2024 presenta un valor de \$312.645.171.790, corresponde a las provisiones en litigios y demandas administrativas reflejando un incremento del 65% por valor de \$122.722.776.637, con respecto al saldo de diciembre 31 de 2023 que fue de \$189.922.395.153, a continuación, se relacionan la provisión contable registrada de los procesos más representativos, así:

No.	RADICADO	DEMANDANTE	VALOR PROVISIÓN CONTABLE DICIEMBRE 2024
1	25000232400020060021501	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	6.698.762.451
2	25000232600020110000401	CABLE UNION DE OCCIDENTE.	1.842.632.627
3	25000234100020150136200	TELESENTINEL	1.519.972.146
4	25000234100020150141500	GAS TECHNOLOGY COLOMBIA SA	1.295.259.061
5	11001333704020160005600	SEGUROS ALFA SA	277.805.023
6	25000233700020160004900	COMUNICACION TECH Y TRANSPORTE SA COTECH SA	489.254.868





No.	RADICADO	DEMANDANTE	VALOR PROVISIÓN CONTABLE DICIEMBRE 2024
7	25000234100020160027400	COMCEL SA	681.936.010
8	25000234100020150142600	ALARMAS MULTI SERVICIOS LTDA	852.197.135
9	25000234100020150248100	COLOMBIA MOVIL SA ESP	3.465.763.539
10	25000234100020160242300	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	23.266.208.484
11	25000234100020160245000	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	4.900.325.213
12	25000234100020160217600	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	1.485.519.087
13	25000234100020170038600	CREDIBANCO SA	2.694.310.149
14	25000234200020170155600	PEDRO PABLO LANDINEZ MURCIA	275.945.771
15	25000234100020160224200	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	1.498.048.706
16	25000233700020170067500	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	477.391.412
17	25000234100020170111100	INTERNEXA S.A	961.290.874
18	11001333400520170005900	TELEWEB COLOMBIA SAS	246.532.625
19	25000233600020180026200	INVERSAT S.A.	2.102.406.327
20	25000234100020180036100	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S A	5.237.463.394
21	25000234100020170176600	ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA	2.091.612.333
22	68001233300020160037800	ALEXANDER VILLAMIZAR RENGIFO	480.142.160
23	25000234200020170164800	CONSUELO CLAVIJO LOMBANA	261.487.499
24	25000234100020170182700	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	481.761.662
25	25000234200020190164600	CLAUDIA YANETH GONZALEZ PAEZ	169.237.242
26	25000234200020190174400	ALBERTO VIRGUEZ PEÑA	281.701.896
27	25000233600020210041500	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTel S.A.E.S.P	266.984.584
28	25000234200020210090500	Patricia Eugenia Martinez Coral	1.235.829.200
29	11001333502120240032000	GLADYS STELLA CANTOR URREGO	236.206.032
30	11001333501620210008600	DIANA MARCELA OSPINA NOGUERA	143.296.047
31	25000232400020030100501	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB SA	25.982.394.448
32	25000234200020200088500	HERMINIA CECILIA ESQUIVEL BARRETO	532.074.768
33	25000234100020140131900	CENTAURUS MENSAJEROS SA	1.890.152.218
34	76001233100020110018600	EMCALI EICE	217.357.427.019
		OTROS	965.839.780
TOTAL			312.645.171.790

Cifras en pesos

Subcuenta 2.7.01.05 Laborales

El saldo a 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo por valor de \$285.872.217, corresponde a las provisiones en litigios y demandas laborales reflejando un incremento del 19% por valor de \$46.092.877, con respecto al saldo de diciembre 31 de 2023 que fue de \$239.779.340, a continuación, se relaciona la provisión contable registrada de los procesos, así:

No.	RADICADO	DEMANDANTE	VALOR PROVISIÓN CONTABLE DICIEMBRE 2024
1	05031318900120110021400	MARIA BEATRIZ MONTOYA	55.429.527
2	08001310501120160052400	RAMIRO DE JESUS VASQUEZ CANTILLO	64.163.321



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



3	11001310501020200009800	JAIRO PATIÑO AGUDELO	82.409.769
4	73001310500120210030400	NELLY AGUIRRE MORENO	14.480.295
5	08001310501320180004600	RUTH MARIA CARBONO MARTINEZ	69.389.305
TOTAL			285.872.217

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
2.9	OTROS PASIVOS	14.476.321.013	4.319.578.974	10.156.742.039
2.9.02	Recursos recibidos en administración	2.152.361.165	2.150.778.743	1.582.422
2.9.03	Depósitos recibidos en garantía	9.372.525.142	2.168.800.231	7.203.724.911
2.9.10	Ingresos recibidos por anticipado	13.611.374	0	13.611.374
2.9.90	Otros Pasivos Diferidos	2.937.823.332	0	2.937.823.332

Cifras en pesos

24.1 DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA

Subcuenta 2.9.02.01 en administración.

Esta cuenta registra lo recursos recibidos en Administración de Foncap – Caprecom los bienes remanentes entregados por Inravisión al momento de su liquidación los cuales tienen como destino final al hacerse líquidos. abonar al pasivo pensional que fue reconocido por Foncap al estar aprobado el Cálculo actuarial de la liquidada Inravisión. por el Ministerio de Hacienda antes de su liquidación. El decremento respecto a la vigencia 2014 corresponde a la baja Mediante la resolución No 1403 del 10 de julio de 2015, por la cual se autorizó por parte del MinTIC, la baja y enajenación 5.689 bienes por valor de \$3.463.000.000 pesos que fueron transferidos al MinTIC por parte de Inravisión y que su destinación seria fondar el pasivo pensional de la mencionada entidad por la venta de estos bienes se recaudó un valor aproximado a los \$4.500.000.000 de pesos. Y el saldo a diciembre 31 de 2024 asciende a \$2.152.361.165 pesos, la cual se reconoce los ingresos por intereses generados por la cuenta de ahorros del Banco de occidente y rendimientos financieros y el recaudo de los descuentos de nómina pensionados de Inravisión por conceptos de intereses de vivienda, en la vigencia 2024 se recibió un total de \$1.582.423.

Subcuenta 2.9.03.03 Depósitos Judiciales

El saldo en esta cuenta corresponde a los Depósitos judiciales de las diferentes entidades y Municipios por concepto de procesos pensionales los cuales se encuentran en el Banco Agrario Juzgado 110019196709 como depósitos a favor del Ministerio de TIC por administración pensional. Al 31 de





diciembre de 2024; se encuentra debidamente conciliado con el extracto y presenta un saldo por \$ 9.372.525.141.

Desde finales del año 2019, el GIT de Cobro Coactivo construyó los cuadros control de Títulos de Depósito Judicial que se actualizan con la información que periódicamente remite el Grupo Interno de trabajo de Tesorería (Subdirección Financiera) mediante correo electrónico señalando la fecha de constitución de los títulos, número de depósito, valor y NIT, a partir de la cual se identifican a qué procedimientos son imputables y si dichas actuaciones se encuentran en trámite, suspendidas o interrumpidas por algún motivo, para proceder a su aplicación, devolución o identificación de la causal que impide su aplicación siendo esta la contrapartida de la cuenta 113210 Deposito en instituciones financieras.

Anexo a la nota 24.1 Depósitos Recibidos en Garantía

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	43.897.018.670	46.411.499.432	-2.514.480.762
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	43.729.309.259	46.411.499.432	-2.682.190.173
8.1.20.01	Civiles	432.087.437	0,00	432.087.437
8.1.20.02	Laborales	124.549.004	46.411.499.432	-46.286.950.428
8.1.20.04	Administrativas	43.172.672.818	0,00	43.172.672.818
8.1.30	Bienes aprehendidos o incautados	167.709.411	0,00	167.709.411
8.1.30.04	Propiedades, planta y equipo	167.709.411	0,00	167.709.411
9.1.	PASIVOS CONTINGENTES	4.027.136.819.890	2.416.798.540.481	1.610.338.279.409
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	4.027.136.819.890	2.416.798.540.481	1.610.338.279.409
9.1.20.01	Civiles	1.737.427.149	0,00	1.737.427.149
9.1.20.02	Laborales	28.197.470.122	13.142.000.862	15.055.469.260
9.1.20.04	Administrativas	3.997.201.922.619	2.403.656.539.619	1.593.545.383.000

25.1 ACTIVOS CONTINGENTES

Cuenta 8.1.20 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

El saldo a 31 de diciembre de 2024, corresponde a la evaluación de cada uno de los procesos judiciales, por parte de los apoderados del Ministerio de TIC en donde el Ministerio es quien presenta la demanda; la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. A diciembre 31 de 2024, presenta un valor de \$43.729.309.259 pesos.





Los activos contingentes con saldo a 31 de diciembre de 2024, son los relacionadas con los siguientes procesos:

No.	RADICADO	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	VALOR ECONÓMICO INDEXADO DIC
1	25000232600020020095401	PRODUCCIONES PUNCH S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	1.579.438.768
2	76001233100020020068801	CABLE SEÑAL DE OCCIDENTE - .	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	5.563.125.076
3	25000232600020050002101	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	30.247.607.467
4	08001333101020070015900	TV SASTELITE LTDA "TV SAT" CONDOR S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	10.675.385
5	66001333100420040015100	NUEVA VISION LTDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	58.454.642
6	15001333101220030370000	TELECHIQUINQUIRÁ LTDA.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	46.849.721
9	11001333603820150029100	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	424.435.306
10	11001310500320070100500	JOSE NESTOR OROZCO SALAZAR	ORDINARIO LABORAL	864.847
11	08001310501220150030400	LUIS MARTIN BARRETO HEREIRA	ORDINARIO LABORAL	26.849.613
12	05001310501220150162800	BLANCA NUBIA ALVAREZ MEJIA	ORDINARIO LABORAL	544.260
13	05001310501020160036400	RUBIELA AMPARO MONSALVE VASQUEZ	ORDINARIO LABORAL	1.019.147
15	05001310500820170014800	GERSON DE JESUS GALEANO ALVAREZ	ORDINARIO LABORAL	4.300.986
16	11001333603220160033200	CARLOS JULIO BAUTISTA HEREDIA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	365.636.878
17	11001334305920160048200	RUBEN DARIO VALBUENA VALBUENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	312.522.068
18	05001310501220170106200	BETSY ROCIO VALENCIA CASAS	ORDINARIO LABORAL	966.146
19	11001310501420170046600	ADALBERTO MIRANDA OLIVO	ORDINARIO LABORAL	6.737.918
20	11001310502020170053901	RICAUARTE ANTONIO PEREZ TOVAR	ORDINARIO LABORAL	35.866.914
21	11001310500420170070500	CARMELA BRIGITTE HINESTROZA PEREA	ORDINARIO LABORAL	5.411.821
22	05001310501520180011000	JOHN DE JESUS TORRES CADAVID	ORDINARIO LABORAL	946.157
23	05001310502120180014300	JOSE LEONIDAS MAZO CHANCI	ORDINARIO LABORAL	1.144.419
24	11001333603620170014500	RECIO TURISMO SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	307.173.622
25	11001333603620160037600	LEONARDO CORTES DIAZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	220.594.865
26	11001333603620160035501	JORGE NICOLAS CHAIN IGHA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	500.323.675
27	11001032600020180016700	ZULMA CASAS GARCIA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	167.640.579
28	11001334305820160074200	FERNANDO PUERTA LONDOÑO E HIJOS LTDA EN LIQUIDACION	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	374.794.475
29	11001310503620180078500	DANILO MERCADO RODRIGUEZ	ORDINARIO LABORAL	5.840.908
30	05001310501020190004500	JOHN JAIRO VALENCIA ARANGO	ORDINARIO LABORAL	6.458.744
31	11001310503420190032100	EDUARDO LEON GOMEZ CORENA	ORDINARIO LABORAL	5.616.589
32	11001310500720190044500	OMAR HELI BERNAL SANCHEZ	ORDINARIO LABORAL	6.164.445
33	11001334305820160076100	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, COOPSERVICOM EN LIQUIDACIÓN	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	20.920.011
34	11001310502820190043900	MARIA DEL ROSARIO DURAN LOZANO	ORDINARIO LABORAL	8.055.809
35	05001310501620210030500	ANA FRANCISCA USUGA USUGA	ORDINARIO LABORAL	1.970.857
37	11001310500220210020300	FERNANDO CASTAÑEDA LOPEZ	ORDINARIO LABORAL	5.789.426
38	25000233600020220045300	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTel S.A.E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	2.778.165.756
39	11001334306320230010200	MARTHA CARREÑO LIZARAZO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	194.314.525
40	11001310302320230019900	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	ORDINARIO CIVIL	432.087.437
TOTAL				43.729.309.259

Cuenta 8.1.30 Bienes aprehendidos o incautados

Subcuenta 8.1.30.04 Propiedades Planta y Equipo

Durante la vigencia 2024, se ingresaron 577 bienes decomisados por la Agencia Nacional del Espectro, y entregados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones bienes



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



de decomiso, por valor de \$167.709.411, en virtud de las resoluciones que se relacionan a continuación:

1. Resolución No. 381 de 01 de junio de 2023 - Decomiso definitivo 360 bienes
2. Resolución No. 237 de 18 de abril de 2024 corrige Res. 381 de 2023 - Decomiso definitivo 357 Bienes
3. Resolución No. 532 de 10 de agosto de 2023 - Decomiso definitivo 1 bien
4. Resolución No. 616 de 06 de septiembre de 2023 - Decomiso definitivo 1 bien
5. Resolución No. 620 de 06 de septiembre de 2023 Decomiso definitivo 1 bien
6. Resolución No. 685 de 03 de noviembre de 2022 Decomiso definitivo 1 bien
7. Resolución No. 710 de 04 de octubre de 2023 Decomiso definitivo 3 bienes
8. Resolución No. 836 de 15 de noviembre de 2023 Decomiso definitivo 3 bienes
9. Resolución No. 753 de 25 de noviembre de 2022 Decomiso definitivo 1 bien
10. Resolución No. 535 de 10 de agosto de 2023 Decomiso definitivo 1 bien
11. Resolución No. 00685 de 21 de diciembre de 2012 (9 bienes)
12. Resolución No. 00687 de 21 de diciembre de 2012 (5 bienes)
13. Resolución No. 00024 de 18 de enero de 2013 (1 bien)
14. Resolución No. 00177 de 10 de abril del 2013 (6 bienes)
15. Resolución No. 00180 de 10 de abril de 2013 (7 Bienes)
16. Resolución No. 00187 de 15 de abril de 2013 (16 bienes)
17. Resolución No. 0188 de 15 de abril de 2013 (3 bienes)
18. Resolución No. 00244 de 16 de mayo del 2013 (3 bienes)
19. Resolución No. 00269 de 23 de mayo de 2013 (7 bienes)
20. Resolución No. 00271 de 23 de mayo de 2013 (1 bien)
21. Resolución No. 00286 de 29 de mayo de 2013 (2 bienes)
22. Resolución No. 00293 de 30 de mayo de 2013 (4 bienes)
23. Resolución No. 00297 de 31 de mayo de 2013 (4 bienes)
24. Resolución No. 00311 de 11 de junio de 2013 (2 bienes)
25. Resolución No. 00313 de 11 de junio de 2013 (2 bienes)
26. Resolución No. 00327 de 14 de junio de 2013 (3 bienes)
27. Resolución No. 00340 de 19 de junio de 2013 (12 bienes)
28. Resolución No. 00415 de 05 de agosto de 2013 (2 bienes)
29. Resolución No. 00707 de 10 de diciembre de 2013 (3 bienes)
30. Resolución No. 031 de 22 de enero de 2014 (1 bien)
31. Resolución No. 000230 de 19 de mayo del 2014 (12 bienes)
32. Resolución No. 000233 de 21 de mayo 2014 (13 bienes)
33. Resolución No. 000241 de 23 de mayo del 2014 (8 bienes)
34. Resolución No. 000242 de 23 de mayo del 2014 (9 bienes)
35. Resolución No. 000260 de 28 de mayo de 2014 (5 bienes)
36. Resolución No. 000300 de 12 de junio del 2014 (1 bien)
37. Resolución No. 000311 de 17 de junio de 2014 (4 bienes)



38. Resolución No. 000315 de 17 de junio de 2014 (7 bienes)
39. Resolución No. 0477 de 15 de agosto de 2014 (5 bienes)
40. Resolución No. 0020 de 19 de enero de 2015 (1 bien)
41. Resolución No. 0030 de 30 de enero de 2015 (26 bienes)
42. Resolución No. 000192 de 14 de mayo del 2015 (14 bienes)
43. Resolución No. 000245 de 26 de mayo del 2015 (7 bienes)

25.2 Pasivos Contingentes

Cuenta 9.1.20 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

El saldo a 31 de diciembre de 2024, corresponde a la evaluación de cada uno de los procesos judiciales, en contra del Ministerio de TIC, la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. A diciembre 31 de 2024, presenta un valor de \$4.027.136.819.890 pesos.

Los pasivos contingentes con saldo a 31 de diciembre de 2024, son los relacionadas con los siguientes procesos:

No.	RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABI LIDAD DE PERDER EL CASO	FECHA ADMISIÓN DEMANDA	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA SUGERIDO
1	05001310300920160088300	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	ORDINARIO CIVIL	MEDIA	2016/11/29	1.737.427.149
2	05001310501220150090600	LUZ ESTELLA OROZCO GIRALDO	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2015/09/21	215.958.331
3	05001333300220190004800	BEXY MARIA NAVARRO DE MAJANA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2019/03/01	827.758.878
4	05001333300320180046600	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/01/18	31.793.278
5	05001333300520190000200	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/04/05	5.275.064
6	05001333300620220039300	EDATEL S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/09/23	370.493.522
7	05001333301020220017200	Rubiel de Jesus Serna Agudelo	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/11/08	10.702.253
8	05001333301520190008400	LIZBETH DEL ROSARIO VICENT PACHECO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/07/15	1.497.294.422
9	05001333301820170049100	EDATEL SA ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/10/02	16.800.298
10	05001333302120220029700	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/08/03	11.266.941
11	05001333303320240022100	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/09/06	6.637.327
12	05001333303520230033800	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/11/09	33.137.872
13	05001333303620170024100	MARIA ELENA REY REY	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/06/08	46.691.104
14	08001233170120090094600	ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2014/09/12	830.397.671
15	08001310501520150029000	JOSE DE JESUS SERRANO TERAN	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2015/08/24	639.669.311
16	11001031500020240468500	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/10/07	1.621.407.398
17	11001032400020080009701	HOSPITAL RUBEN CRUZ DE TULUA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2009/07/02	7.927.711
18	11001310500220160038500	ALFREDO ENRIQUE BENAVIDES ACUÑA	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2016/07/15	734.655
19	11001310500220190015200	IVAN DARIO RUIZ RODRIGUEZ	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2019/08/02	132.450.840
20	11001310500620180049700	EDNA PATRICIA HERNANDEZ BOHORQUEZ	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2018/10/05	8.890.509



No.	RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABI LIDAD DE PERDER EL CASO	FECHA ADMISIÓN DEMANDA	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA SUGERIDO
21	11001310500820190015500	PEDRO ZENON CASTIBLANCO	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2019/09/23	613.870.867
22	11001310501920180040200	JUAN DE JESUS BAUTISTA MUÑOZ	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2018/09/25	20.657.196
23	11001310501920190015200	JORGE DE JESÚS GIRALDO GÓMEZ	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2019/03/11	22.023.320
24	11001310502620220013700	LUIS ALBERTO CHARRIS ESCOBAR	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2023/01/31	9.514.121.802
25	11001333400120180013600	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2018/05/30	101.630.641
26	11001333400120190003200	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2019/02/26	9.460.314
27	11001333400120210027000	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2024/05/21	36.710.390
28	11001333400120210035000	COORDINADORA MERCANTIL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/03/16	53.046.473
29	1100133340020190036000	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/10/05	32.224.854
30	1100133340020190036100	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ETB	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/07/23	1.790.705
31	11001333400220220036100	HV TELEVISIÓN S.A.S,	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/10/25	102.681.174
32	11001333400320170013600	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/08/08	45.750.451
33	11001333400320210019900	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/02/08	37.436.169
34	11001333400320220054500	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/06/08	16.370.802
35	11001333400420180028500	FLASH SEGURIDAD LTDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2018/11/01	47.962.935
36	11001333400520190006200	MEGA RED COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2019/04/09	25.303.583
37	11001333500720210027400	MARIO ANTONIO OYOLA VILLADIEGO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/01/20	413.871.277
38	11001333501420220004300	DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/06/24	20.374.108
39	11001333501520220027700	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/08/18	40.286.642
40	11001333501620240025500	SANDRA CLEMENCIA ESCALLON QUIÑONES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/09/10	137.203.256
41	11001333501820210032000	ORLANDO JESUS MIRANDA RUIZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/10/13	17.249.178
42	11001333502620230042900	CARLOS ANDRES TORRES CETINA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2024/03/05	5.754.789
43	11001333502720210034000	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/02/28	45.920.388
44	11001333502720240033500	ABEL JOSE DE LA OSSA DE VIVERO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2024/12/04	5.981.750
45	11001333502820230017100	LUZ MARINA CHICA FERNANDEZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/06/22	24.760.711
46	11001333502920230024000	ALEJANDRO GUILLERMO ESCOBAR OSPINO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/10/12	18.992.065
47	11001333603320190030000	RODOLFO PINILLA POVEDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/12/11	3.440.693.293
48	11001333603320220009100	LEONET DARIO LLANES RICO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/08/01	9.753.818.398
49	11001333603420180029600	UNION TEMPORAL CLAUSER RESEARCH-HELP FILE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/05/15	437.459.943
50	11001333603520180008300	FABIOLA LONDOÑO SARMIENTO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2018/05/30	1.384.074.107
51	11001333603620240006800	CHAPMAN WILCHES S.A.S.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/07/09	77.883.388
52	11001333703920230033900	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/02/02	461.459.251
53	11001333703920240005700	DIRECCION NACIONAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/03/22	93.831.125
54	11001333704020220004100	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/03/28	36.835.341
55	11001333704020220015800	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/07/18	34.938.289
56	11001333704020220019600	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/07/18	26.748.084
57	11001333704020230036900	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/12/12	1.395.032
58	11001333704120220029700	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/01/27	980.110



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8

Pública



No.	RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABI LIDAD DE PERDER EL CASO	FECHA ADMISIÓN DEMANDA	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA SUGERIDO
59	11001333704120240021700	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/09/27	149.259.043
60	11001333704220210013200	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/06/25	57.303.205
61	11001333704320220014100	DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/06/13	18.135.561
62	11001333704420220005400	MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/10/13	16.923.286
63	11001333704420230013100	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/09/25	14.073.069
64	11001333704420240033300	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/09/30	7.490.740
65	11001334204720220031400	DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/09/28	40.352.342
66	11001334204820220011500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/09/12	33.347.787
67	11001334204920220009500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/08/22	15.179.548
68	11001334205320210009700	CARLOS HERNAN OBANDO PARRA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/05/10	110.811.126
69	11001334205320210034200	SEM DE JESUS CIFUENTES GUTIERREZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/08/01	108.756.951
70	11001334205420230022100	SANDRA YANEETH HERRERA LOPEZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/08/28	50.828.585
71	11001334305820200020800	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2021/06/22	6.338.700
72	11001334305920170004700	LUIS FERNANDO FLOREZ BENAVIDES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/11/10	1.195.506.160
73	11001334305920220011700	OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/07/22	52.843.812
74	13001233100020090064800	COSTA VISION - ALFONSO PEREIRA DEL RIO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2010/03/26	9.692.210.031
75	13001233300020140042700	FRANCISCO JOSE MARTELO VECCHIO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2015/04/16	7.525.425.194
76	13001233300020140042800	NIDIA CONSUELO ENCISO ESPINOSA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/03/17	20.640.761.922
77	13001233300020150025900	ERICK RAFAEL TORRES POSSO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2015/09/15	9.687.790.020
78	13001310500320230012800	ROBERTO JOSE PINEDO POLO	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2023/06/13	25.595.682
79	13001310500720090042600	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2009/09/22	105.835.394
80	15001233300020220056900	DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/10/27	57.006.018
81	15001333300520220012200	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/05/05	13.838.068
82	15001333300520230019700	BLANCA LUCY SOLANO ALVAREZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/01/18	155.939.487
83	15001333300620230004600	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/06/14	127.621.523
84	15001333301220210021500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/11/17	61.891.351
85	15759333300220220017200	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/05/23	32.267.360
86	17001233300020140045500	PEDRO NEL OBANDO TABORDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/01/16	78.368.440
87	19001333300520220004100	JENNIFER ALEXANDRA MUÑOZ GOMEZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/06/08	160.341.022
88	19142318900120240012000	EMPERATRIZ VALENCIA LEMOS	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2024/10/21	23.790.359
89	23001233300020220018600	YENIFER SAEZ MEDRANO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/05/11	1.277.796.214
90	23417310300120220010800	WILLIAM EDUARDO RAMOS CORREA	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2022/04/28	11.195.896
91	25000231500020060056101	CLAUDIA ESNEDA LEON ORTEGA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2006/03/31	2.644.043.747.057
92	25000232400020000049601	TELEMADELENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2000/12/14	364.739.628
93	25000232400020040017301	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2004/06/24	2.559.651.184
94	25000232400020060016400	CARACOL TELEVISIÓN S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2006/03/23	4.767.652.318
95	25000232400020100034201	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ETB	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2010/09/16	297.671.149
96	25000232400020110058401	EDATEL SA ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2012/02/23	2.900.893.485





No.	RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABI LIDAD DE PERDER EL CASO	FECHA ADMISIÓN DEMANDA	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA SUGERIDO
97	2500023260002009092101	ELITE ENTERTAINMENT TV. S.A	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2009/12/01	4.121.332.075
98	25000233600020130007200	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2013/05/06	1.469.069.988
99	25000233600020130097300	COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2013/08/12	534.703.672
100	25000233600020160122300	DIRECTV COLOMBIA LTDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2016/09/07	7.215.723.052
101	25000233600020170004100	ANTONIO MANUEL ESPITIA LLORENTE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/11/08	142.430.080.728
102	25000233600020170004400	LUIS ARMANDO VALDERRAMA GARCIA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/05/15	6.527.734.053
103	25000233600020170041800	GLORIA STELLA HINCAPIE GUZMAN	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/02/18	1.257.876.332
104	25000233600020180065500	CABLEVISION DE IBAGUE SAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2018/09/06	7.742.359.171
105	25000233600020190062500	SDT INGENIERIA SAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/10/30	35.399.436.540
106	25000233600020190086600	UNION TEMPORAL SOLUCIONADORES GEL 2019	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2020/05/27	1.411.305.615
107	25000233600020210002100	PARTNERS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2021/05/03	41.132.421.272
108	25000233600020210003300	JOSE VICENTE MUSKUS VERGARA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/10/06	3.980.136.511
109	25000233600020220048800	PROMOTORA INMOBILIARIA ASM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/10/31	3.271.586.403
110	25000233600020230006900	CONSORCIO PE2020 C DIGITALES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/03/07	1.224.946.716
111	25000233700020150018700	AEXPRESS SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/03/26	295.853.883
112	25000233700020200035500	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2020/12/10	647.778.676
113	25000233700020220027100	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/09/13	669.103.475
114	25000233700020220054400	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ETB	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/06/06	333.010.258
115	25000233700020230037600	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/11/29	6.675.823
116	25000233700020230040600	SEGUROS DEL ESTADO SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/05/17	2.551.684.841
117	25000233700020230050200	CONSORCIO PE2020 C DIGITALES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/03/13	2.950.774.955
118	25000233700020240031500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/10/11	2.849.824.186
119	25000234100020120032400	EDATEL S.A	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2012/11/26	2.071.247.826
120	25000234100020130061800	SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA SA ESP SSC	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2013/06/17	690.333.948
121	25000234100020130249100	COLOMBIA MOVIL SA ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2013/10/05	14.700.435.215
122	25000234100020130282200	COLOMBIA MOVIL S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2014/01/20	6.245.156.561
123	25000234100020140165000	AVANTEL S.A.S.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/02/16	957.513.718
124	25000234100020150016100	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2015/07/09	1.249.241.458
125	25000234100020150036600	SERVIENTREGA SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/03/25	342.181.260
126	25000234100020150065700	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/06/11	173.474.179
127	25000234100020150069100	INTEGRA SECURITY SYSTEMS SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2015/05/07	2.323.247.216
128	25000234100020150108100	POLITECNICO SANTAFE DE BOGOTA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/09/23	2.696.169.479
129	25000234100020150132500	FEDERAL CORPORATION	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2015/07/23	863.268.002
130	25000234100020150147700	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/09/25	474.618.616.861
131	25000234100020160085700	VM CARGO SERVICES LTDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2016/05/02	391.587.661
132	25000234100020160144600	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/02/23	13.624.161.135
133	25000234100020160149700	COLVANES S.A.S	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/02/13	375.650.752
134	25000234100020160157300	JULIO ENRIQUE BLANCO SALAME	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2017/09/04	235.740.695



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8

Pública



No.	RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABI LIDAD DE PERDER EL CASO	FECHA ADMISIÓN DEMANDA	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA SUGERIDO
135	25000234100020160164600	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2016/09/27	5.490.684.319
136	25000234100020160176200	SU EXPRESS INTERNACIONAL SAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2016/09/30	365.237.784
137	25000234100020160183900	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/08/24	206.825.682.380
138	25000234100020170005500	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2017/02/20	5.581.961.865
139	25000234100020170029300	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/10/31	34.398.160.015
140	25000234100020170036600	AXESAT S.A	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/04/20	2.535.894.119
141	25000234100020170038100	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2018/07/11	1.010.680.962
142	25000234100020170041700	COLOMBIA MOVIL ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2017/10/18	586.788.191
143	25000234100020180035700	COLOMBIA COMUNICACIONES S.A. E.S.P.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/05/24	769.937.678
144	25000234100020180041600	DIRECTV COLOMBIA LTDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2018/06/19	3.433.862.352
145	25000234100020180073200	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/01/25	1.401.163.504
146	25000234100020180083400	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2018/08/30	13.936.603.122
147	25000234100020180100600	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/10/08	424.986.609
148	25000234100020180101700	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2018/10/29	4.220.539.772
149	25000234100020190032800	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/07/22	280.874.897
150	25000234100020190054400	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2019/11/08	2.698.845.799
151	25000234100020190054600	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/11/06	900.322.155
152	25000234100020190070800	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/08/12	4.480.556.049
153	25000234100020200005300	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2020/09/21	26.126.968.117
154	25000234100020200024400	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2021/07/02	2.877.274.733
155	25000234100020200033600	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/01/22	3.201.222.805
156	25000234100020200035100	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/02/14	8.430.845.286
157	25000234100020200035500	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2024/02/14	596.897.923
158	25000234100020200040600	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/09/27	1.682.709.276
159	25000234100020210019900	CENTURYLINK COLOMBIA SAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/09/27	967.873.735
160	25000234100020210052400	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/08/09	1.516.961.855
161	25000234100020210053400	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/08/31	5.746.410.066
162	25000234100020210075700	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/02/10	3.803.547.476
163	25000234100020210107300	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/07/07	1.836.250.194
164	25000234100020210108300	AVANTEL S.A.S	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/09/02	2.324.360.978
165	25000234100020220033000	PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/08/24	6.655.699.644
166	25000234100020220035600	PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/11/30	11.435.705.111
167	25000234100020220139100	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/12/16	1.262.853.802
168	25000234100020220153200	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/10/19	542.736.316
169	25000234100020230006400	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/06/21	21.310.560.981
170	25000234100020230010100	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/01/30	1.318.550.657
171	25000234100020230018700	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/02/28	645.888.514
172	25000234100020230080900	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/08/15	3.588.637.564





No.	RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABI LIDAD DE PERDER EL CASO	FECHA ADMISIÓN DEMANDA	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA SUGERIDO
173	25000234100020230106000	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/10/30	2.394.356.223
174	25000234100020230126100	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2024/02/05	662.890.566
175	25000234100020230137200	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/11/17	630.988.067
176	25000234100020240008000	AXESS NETWORKS SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/04/15	1.257.151.611
177	25000234100020240016200	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2024/04/19	910.101.970
178	25000234100020240071800	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/07/19	4.103.020.458
179	25000234200020130657800	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/01/16	8.861.343.724
180	25000234200020170506000	NICOLAS LEZACA MELO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2018/01/16	62.534.139
181	25000234200020190043500	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ETB	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/07/29	1.846.931.500
182	25000234200020190170500	CARLOS WILLIAM BARRERA GONZALEZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2020/04/17	433.174.470
183	27001310500120240007200	WILMAN DIOMEDES MOSQUERA CORDOBA	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2024/05/28	59.207.661
184	27001310500120240013900	REY FRANCISCO RAMIREZ MENA	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2024/09/24	233.938.508
185	27001310500220220018600	JEISON STERLING PALACIOS CUESTA	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2022/12/01	15.558.191
186	27001310500220240014000	ALBERTO PALACIOS PALACIOS	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2024/09/20	226.560.799
187	27001310500220240015700	JANDRIS CUESTA MURILLO	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2024/10/17	200.544.981
188	27001333300120240005600	ESTEFANIA OROZCO TORRES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/06/25	174.072.737
189	27001333300520210018200	JHONIANSON PEREA RIVAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/02/15	2.892.241.587
190	27001333300820240002900	COSME PABLO PALACIOS HINESTROZA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2024/07/24	1.048.553.242
191	41001310500420240018600	KEVIN FRANCISCO MOSQUERA JOVEN	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2024/10/22	78.830.755
192	41001333300920230034300	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/12/15	971.268
193	47001333300220180008600	MARIA EUGENIA ARIZA SANTANA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2018/08/28	20.439.164
194	50001233300020150064100	LUIS EDUARDO BURGOS ESCANDON	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2016/04/15	530.347.670
195	52001310500320130031100	JOSE LUIS MONCAYO ESTUPIÑAN	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2013/08/22	401.687.636
196	63001333300620230014000	MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDIO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/06/23	6.673.520
197	66001233300020170046500	MELVA VALENCIA ARIAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2018/02/13	95.896.421
198	68001233100020090077400	PROMOTORA PROMISIÓN S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2010/01/15	11.254.948.451
199	68001310500320220043800	OSCAR ALEXIS GAITAN GOMEZ	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2023/08/24	7.669.856
200	70001333300820180011000	GILBERTO MORA PEREZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2019/04/02	23.710.645
201	70001410500120190021200	GERARDO TULIO BALDOVINO ALVAREZ	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2020/09/18	451.787.609
202	70708318900220210025000	ERASMO OTERO ZULETA	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2024/02/27	597.763.703
203	73001233300120180058000	GRUPO A ESTUDIO S.A.S.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2018/11/13	1.540.984.359
204	73168310300120200007100	LEIDY JOHANNA TOVAR	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2021/02/01	24.271.105
205	76001233100020110018400	EMCALI EICE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2011/02/21	58.275.962.456
206	76001233300920150107200	LEONEL ANTONIO BETANCUR SOTO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2016/08/12	116.714.520
207	76001310501020220048300	RAMON HUMBERTO YAÑEZ MOLINA	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2022/11/24	97.240.689
208	76001310501320200037400	MAGNOLIA DE LOS ANGELES BARRERA GUERRERO	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2021/04/05	24.098.649
209	76001310501320210013400	WILFREDO AGUSTIN VASQUEZ LINARES	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2022/03/10	116.155.537
210	76001310501320220049900	EDILMA MONROY DE LEGUIZAMO	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2022/10/19	102.011.937



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8

Pública



No.	RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABI LIDAD DE PERDER EL CASO	FECHA ADMISIÓN DEMANDA	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA SUGERIDO
211	76001310501520240004700	GERMAN AVILA TRIANA	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2024/02/01	34.552.362
212	76001310501820220061100	FELIX ENRIQUE NARVAEZ ALVAREZ	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2022/11/16	106.476.072
213	76001310501920220037300	CARMEN EMILIA OCHOA DE ORJUELA	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2023/11/22	46.548.175
214	76001333301920190021600	SYPELC SAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2019/09/19	137.405.341
215	88001233300020190002800	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/07/11	530.875.308
TOTAL						4.027.136.819.890

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	20.292.991.042	20.292.991.042	0,00
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	228.028.691	228.028.691	0,00
8.3.47	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	8.718.758.838	8.718.758.838	0,00
8.3.90	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	11.346.203.513	11.346.203.513	0,00

Cuenta 8.3.15 Bienes y derechos Retirados

Subcuenta 8.3.15.10

Durante la vigencia 2024, el GIT de Administración de Bienes realizó las siguientes actividades tendientes a la depuración contable del inventario de activos fijos del Ministerio de TIC, como se detalla a continuación:

Dentro del proceso anual de levantamiento y actualización del inventario, el GIT de Administración de Bienes realizó el Informe de toma física del inventario de los bienes de propiedad del Ministerio de TIC para la vigencia 2024, en el cual, se informa sobre la identificación de los siguientes bienes, los cuales estaban registrados previamente como bienes con presunta inexistencia física:

- Un (1) bien, que se encontró en las instalaciones del Edificio Murillo Toro, identificado con la placa de inventario No. 01-00007 Perchero en madera.
- Siete (7) bienes encontrados en las instalaciones de la bodega ubicada en la Estación Monitora El Cerrito, los cuales relacionamos a continuación:

Placa	Nombre del bien
01-00590	ANTENA DIPOLO
01-00511	ANTENA ACTIVA HF





01-00522	ANTENA ACTIVA HF
01-00592	ANTENA CONICA
01-00510	ANTENA CONICA DE 20 A 1200 MHZ
01-00589	ANTENA BICONICA
01-00673	ANTENA 4 DIPOLOS

Estos bienes, registran con saldo en libros cero (0) y fueron reclasificados mediante comprobantes de traslado sin afectación contable a la cuenta contable origen, como se relaciona a continuación:

Placa	Nombre del bien	Cuenta contable	Nombre cuenta contable
01-00510	ANTENA CONICA DE 20 A 1200 MHZ	0	Control administrativo bienes de menor cuantía
01-00589	ANTENA BICONICA	0	Control administrativo bienes de menor cuantía
01-00590	ANTENA DIPOLO	0	Control administrativo bienes de menor cuantía
01-00673	ANTENA 4 DIPOLOS	0	Control administrativo bienes de menor cuantía
01-00592	ANTENA CONICA	831510001	Propiedades, planta y equipo
01-00511	ANTENA ACTIVA HF	831510001	Propiedades, planta y equipo
01-00522	ANTENA ACTIVA HF	831510001	Propiedades, planta y equipo

Subcuenta 8.3.47.04 Propiedades, planta y equipo

A continuación, se relacionan los bienes entregados a terceros por suscripción de contratos de comodato por disposición normativa a la Central de Inversiones CISA, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2024 es de \$8.718.758.838, los cuales se discriminan a continuación:

BIENES ENTREGADOS A TERCEROS A 31/12/2023		
Comodato	Entidad	Valor en libros
Contrato Interadministrativo de Comodato No. 011 de 2016	Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC	8.201.520.163.00
Bienes entregados a CISA	Central de Inversiones S.A. -CISA-	517.238.675.00
Total		8.718.758.838.00

Bienes entregados a Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Placa	Detalle	Costo Histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros
01-59628	Montezuma - Estación primaria - Pueblo Rico - Risaralda	29.465.800.00	0.00	29.465.800.00
01-59629	Montezuma - Estación primaria - Pueblo Rico - Risaralda	498.663.500.00	0.00	498.663.500.00
01-59607	Paz del Rio - Estación Secundaria - Boyacá	71.924.293.00	0.00	71.924.293.00
01-59608	Paz del Rio - Estación Secundaria - Boyacá	162.450.535.00	3.432.054.00	159.018.481.00
01-59583	El Rosal - Estación Primaria - Subachoque - Cundinamarca	3.698.371.832.00	165.598.738.00	3.532.773.094.00
01-60146	El Rosal - Estación Primaria - Subachoque - Cundinamarca	3.902.362.995.00	0.00	3.902.362.995.00
01-60215	Terreno Azalea - El Mirador - Buga - Valle	7.312.000.00	0.00	7.312.000.00





Placa	Detalle	Costo Histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros
Total		8.370.550.955.00	169.030.792.00	8.201.520.163.00

Bienes entregados a Central de Inversiones S.A. -CISA-

Placa	Detalle	Costo Histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros
01-60265	Terreno Urbano - Bolívar - Cauca	55.536.000.00	0.00	55.536.000.00
01-60266	Edificación Urbana - Bolívar Cauca	119.296.225.00	0.00	119.296.225.00
01-60261	Terreno Urbano - Soata - Boyacá	94.500.000.00	0.00	94.500.000.00
01-60262	Edificación Urbana - Soata - Boyacá	247.906.450.00	0.00	247.906.450.00
Total		517.238.675.00	0.00	517.238.675.00

Con corte a 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de TIC no reflejó en sus registros contables, bienes que se encuentren temporalmente fuera de servicio:

- ✓ Se validaron (50) bienes denominados “Teléfono celular motorola”, que corresponden a bienes entregados en comodato a las Gobernaciones de Sucre (17 teléfonos), Córdoba (26 teléfonos) y Bolívar (7) teléfonos), los cuales, fueron reclasificados en la cuenta contable 834704001 - Bienes entregados a terceros - propiedades, planta y equipo.

Cuenta 8.3.90 OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL

Subcuenta 8.3.90.90 Otras cuentas deudoras de control

Con corte al 31 de diciembre 2024 el saldo por valor de \$11.346.204.513, registrado en cuentas de orden corresponde a la siguiente información:

Concepto	Valor
Valores transferidos al Ministerio de TIC Caprecom	30.020.328.513
Registro contable manual correspondiente a la supresión de las cuotas partes pensionales del orden nacional. según Radicado No 994447 de diciembre 26 de 2016 Oficina de Administración de Personal.	-12.781.422.000
Registro contable manual correspondiente a la transferencia de los Recursos Recaudados por concepto de cuotas partes pensionales por Caprecom EICE hoy liquidado y según Acta del 28 de septiembre de 2017	-5.936.984.000
Registro contable manual correspondiente a la depuración de los saldos de cartera de Inravisión según Resolución No. 3500 de diciembre 29 de 2017 y traslado a cuentas de orden.	44.282.000
SALDO CONTABLE 31 DE DICIEMBRE 2024	11.346.204.513

NOTA 27. PATRIMONIO

DEFINICION:

Comprende el valor de los recursos públicos, representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene el Ministerio TIC para cumplir las funciones de cometido estatal; está



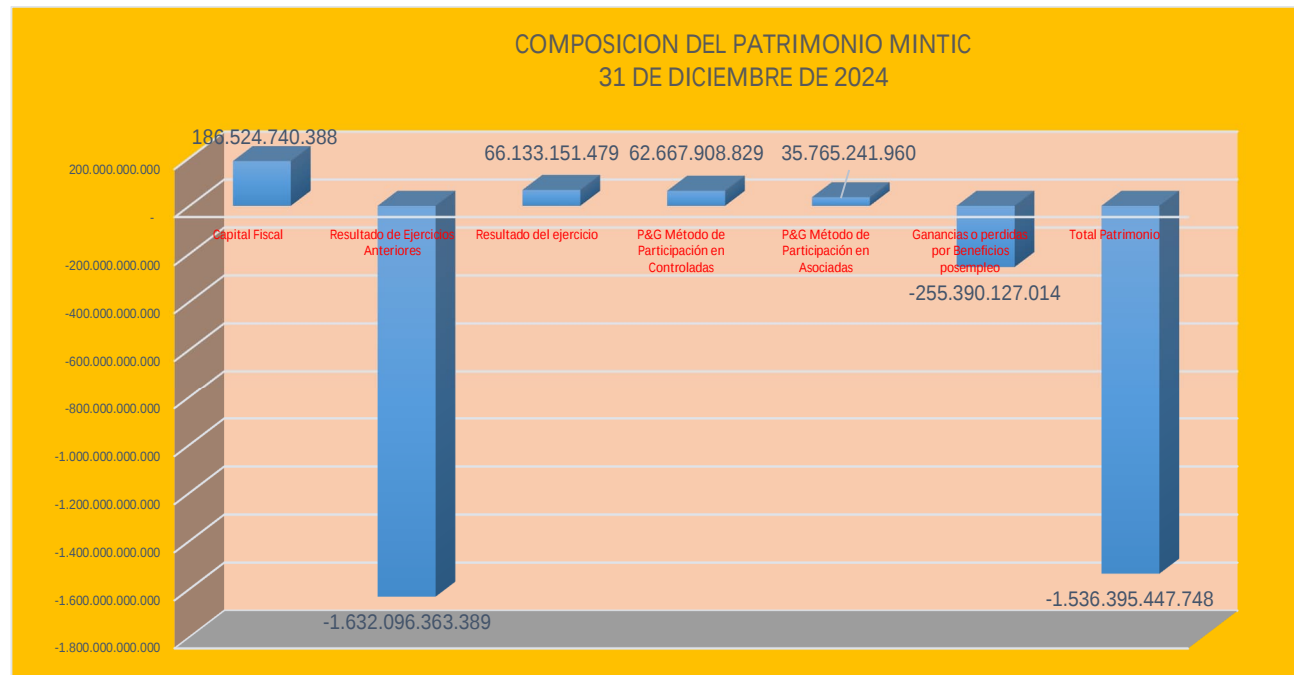


constituida por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que deben reconocerse en el patrimonio.

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-1.536.395.447.749	-1.515.693.343.958	- 20.702.103.790
3.1.05	Capital fiscal	186.524.740.388	186.524.740.388	0,00
3.1.09	Resultados de ejercicios anteriores	-1.632.096.363.389	-1.400.402.056.256	- 231.694.307.134
3.1.10	Resultado del Ejercicio	66.133.151.479	-231.694.307.134	297.827.458.612
3.1.48	Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	62.667.908.829	38.195.404.474	24.472.504.355
3.1.49	Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas	35.765.241.960	46.118.082.992	- 10.352.841.032
3.1.51	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-255.390.127.014	-154.435.208.423	- 100.954.918.591

Cifras en pesos



El Patrimonio presenta un saldo negativo de -\$ 1.536.395.447.748 pesos, reflejando una disminución en la variación de -\$ 20.702.103.790, o reduciendo el sobregiro de la cuenta del patrimonio equivalente al 1% respecto al saldo de 31 de diciembre de 2023, debido principalmente a la depuración de los procesos judiciales y extrajudiciales que tuvieron una reducción significativa en



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



la cuenta de provisión que afecto positivamente la cuenta 3.1.10 Resultado del Ejercicio, con una variación del -129% respecto a la vigencia 2023.

Subcuenta 3.1.05.06 Capital fiscal

El saldo a 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de \$186.524.740.388, que corresponde al patrimonio público incorporando las cuentas de depreciaciones, amortizaciones y el déficit al año 2024 y 2023.

Durante la vigencia no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

Resultados de Ejercicios Anteriores

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
3.1.09	Resultado de Ejercicios Anteriores	-1.632.096.363.389	-1.400.402.056.256	-231.694.307.133
3.1.09.01	Utilidad o excedentes acumulados	1.752.210.239.858	1.752.210.239.858	0,00
3.1.09.02	Pérdidas o déficits acumulados	-3.384.306.603.247	-3.152.612.296.114	-231.694.307.133

Utilidad o Excedentes Acumulados

Subcuenta 3.1.09.01 Utilidad o excedentes acumulados

Corresponde a las utilidades o excedentes acumulados del ejercicio anterior (vigencia 2023) por valor de \$1.752.210.239.858 pesos.

Corrección de Errores de un periodo Contable Anterior

En la cuenta contable 3.1.09.01.002 Corrección de errores de un periodo contable anterior, en la vigencia 2024 no se realizaron movimientos y mantiene un saldo a 31 de diciembre de 2024 de \$ 5.448.266 pesos, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Cuenta	Crédito
Ajuste saldos Iniciales	310901002	\$ 125.978
Ajuste a 2018	310901002	\$ 116.285





Concepto	Cuenta	Crédito
Ajuste a 2019	310901002	\$ 116.285
Ajuste a 2022	310901002	\$ 6.000.000
Ajuste a 2022	310901002	-\$ 910.282
Sumas Iguales		\$ 5.448.266

- El 31 de enero del 2022. se ingresó el Pergamino que exhibe la Ley 90 de 1880 “Sobre la anexión de Colombia a la Unión Postal Universal” por valor de \$6.000 (en miles de pesos) según avalúo del 01 de diciembre del 2021 realizado por el Archivo General de la Nación.
- El 26 de julio del 2022. en cumplimiento a la Resolución nro. 02531 del 21 de julio del 2022 se dio de baja el Pergamino manuscrito que corresponde a una copia de lujo para exhibición de la Ley 90 de 1880. “Sobre la anexión de Colombia a la Unión Postal Universal”. por valor de \$6.000 (en miles de pesos).
- El 31 de marzo del 2022. mediante comprobante Nros. 1 y 2. con tipo de operación 503 se realizó ajuste a la depreciación de dos bienes recibidos en comodato con ocasión al contrato suscrito con la Presidencia de la República. el cual. presentaba error en la vida útil establecida en la política contable de la Entidad para ese grupo de activos.
- Se realizó el ajuste en la depreciación de bienes migrados al nuevo Marco Normativo que presentaban doble alícuota. ajuste el cual. se realizó soportado en el sustento técnico emitido por parte del GIT de Gestión y Sistemas de Información de la Oficina TI. En ese orden de ideas. el día 29 de julio de 2022 se procedió a anular las placas asignadas a los bienes que presentan dicha situación particular (doble alícuota) con el tipo de operación 1218- Salida de activos sin afectación contable y con tipo de operación 1100.
- Así mismo. se realizó el ajuste manual de la diferencia en la depreciación en el módulo de Contabilidad mediante comprobante nro. 3 con tipo de operación 503-Movimientos de ajuste. afectando las cuentas de depreciación y de error en periodos anteriores
- Bienes de menor cuantía que al corte del 30 de noviembre de 2020. se encontraban totalmente depreciados. los cuales fueron trasladados al grupo 2018 - “Bienes de menor cuantía”. en el módulo de activos fijos del aplicativo SEVEN. Se reclasificaron 22 bienes.

Transacciones que fueron registradas en el módulo de Contabilidad del aplicativo SEVEN con el tipo de operación 503 - “Ajustes Contables”. mediante el comprobante No. 3 del 31 de diciembre de 2020.

El procedimiento adoptado para el ajuste contable de estos bienes fue acelerando la depreciación. acreditando las cuentas de Propiedad. Planta y Equipos 163504001 – “Equipos de Comunicación” y 163503001 - “Muebles y Enseres”; como contrapartida se debitó las cuentas de gasto por depreciación de activos fijos 536007001 – “Equipos de Comunicación” y 536006001 - “Muebles y Enseres”. como se muestra en el siguiente cuadro resumen:





Bienes de menor cuantía con saldo en libros		
Cuenta	Débito	Crédito
536006001	800	0
163503001	0	800
536007001	8.850	0
163504001	0	8.850
Sumas Iguales	9.650	9.650

Esta operación se llevó a cabo en el módulo de contabilidad del aplicativo SEVEN. con el tipo de operación 503 – “Ajustes contables”. número de documento 4 del 31 de diciembre de 2020.

Pérdidas o déficits acumulados

Cuenta 3.1.09 Pérdidas o déficits acumulados

Subcuenta 3.1.09.02.001 Pérdidas o déficits acumulados

Corresponde al resultado del ejercicio negativo de las vigencias 2024 y 2023 por valor de - \$1.835.769.030.585, que en la vigencia 2024 se trasladó el déficit de -\$231.694.307.134, siendo esta la variación que se presenta equivalente al 14%.

Corrección de errores de un periodo contable anterior

Subcuenta 3.1.09.02.002 Corrección de errores de un periodo contable anterior

El saldo a 31 de diciembre de 2024 es por valor de \$ -1.548.537.572.663 y en la vigencia 2024 no se realizaron registros y el saldo corresponde a los movimientos de las vigencias anteriores así:

- 1- El concepto de pensiones futuras incorpora: a). Las pensiones de los funcionarios que estando laborando actualmente la entidad asumirá el pago de las pensiones y b). Las pensiones de los extrabajadores que laboraron cuando la entidad era responsable del pasivo pensional.

Cuando en la actualidad el extrabajador cumple los requisitos para el reconocimiento del beneficio por pensión a través de un fondo de pensiones público o privado. la entidad en donde laboró y era responsable del pago de las pensiones. entregará el bono pensional.

Con la información laboral de los extrabajadores pendientes del reconocimiento de la pensión. la entidad debe realizar el Cálculo Actuarial de futuras pensiones.

La entidad deberá reconocer el Cálculo Actuarial de futuras pensiones por los pensionados objeto del pago de bonos pensionales. en la medida que existe una obligación y en consecuencia es necesario el reconocimiento del pasivo.





Al no haber realizado el reconocimiento contable de esta obligación en la fecha de transición 1° de enero de 2020, deberá realizar el ajuste en el período 2021 y aplicará la Norma de Corrección de errores.

Lo mas representativo-En la cuenta contable 310902 corrección de errores de un periodo contable anterior, se refleja el cálculo actuarial de bonos pensionales, por lo cual debe registrarse en la cuenta contable 25.14.12 Calculo actuarial de futuras pensiones Teleasociadas por valor de \$24.188.536.757. Par-Telecom \$674.526.303.212 y Ministerio TIC \$848.079.126.979, para un total de \$1.546.793.966.950

-Se identificaron inconsistencias al momento de hacer el registro en los saldos iniciales del bien Edificio Murillo Toro con placa 01-40035; realizando la reclasificación en su registro.

Lo anterior, teniendo presente que la cuenta contable 160501001 Terrenos Urbanos donde se registra el Edificio Murillo Toro con placa 01-40028, se encontraba sobre estimada por el valor de \$30.873.521.600. De igual forma, la cuenta contable 164001001 Edificaciones Urbanas Edificio Murillo Toro con placa 01-40035, se encontraba sobre estimada por el mismo valor.

En ese sentido, se procedió a realizar la reclasificación de depreciación del Edificio Murillo Toro con las bases correctas y el número de días transcurridos desde el 01 de enero de 2018, de conformidad con lo señalado en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo VI, Numeral 4.3 “*Corrección de errores de periodos anteriores del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno*”. Posteriormente, se realizó el ajuste contable en la cuenta 3109 – Resultados de Ejercicios Anteriores.

El ajuste consistió en efectuar el cálculo de la depreciación con la nueva base (Costo del bien \$40.487.341.600, vida útil 27.000 días y tiempo transcurrido desde enero a diciembre del 2018 y de enero a agosto de 2019); proceso que se realizó en el aplicativo SEVEN mediante el tipo de operación 1209 y 1134 ajustando los valores correspondientes a la depreciación acumulada según el cálculo ya mencionado en el cual se requiere la asignación de nueva placa, para cual se crea la placa 01-40035-1.

-El valor de la depreciación dejada de aplicar durante el año 2018 afectó la cuenta contable 310902002 – “Corrección error en periodo contable anterior”, como se detalla a continuación:

Se informa que las Edificaciones de: (i) Ancuya – Nariño con placa 01-59883, (ii) Manga del Alto - Magdalena de placa 01-60118, (iii) La Casa Los Comuneros – B/manga de placa 01- 40036 y (iv) Riosucio - Caldas de palca 01-60115, si bien es cierto estaban reconocidos en Propiedad, Plata y Equipo, no estaban generando depreciación.

Con el fin de corregir la inconsistencia, se hizo reclasificación a través de la herramienta en aplicativo SEVEN, así:



Tipo de operación 1219 – RECLASIFICACIÓN POR AJUSTES. en el cual se reversa el ingreso y la depreciación acumulada del bien.

Tipo de operación 1161 – ENTRADA POR RECLASIFICACIÓN DEL ACTIVOS. en el cual se ingresa el bien con las bases corregidas y cambios de placa. En esta operación:

Se Registra la depreciación acumulada desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de octubre de 2019.
Se corrige la vida útil establecida para edificaciones (2.700 días)

Se registran los bienes a la bodega 600 – Edificaciones. la cual se encuentra parametrizada para generar depreciación.

Lo más representativo en la cuenta contable 310902 corrección de errores de un periodo contable anterior se refleja el cálculo actuarial de bonos pensionales que, a diciembre 31 de 2019, por adopción del nuevo marco normativo para entidades de gobierno Resolución 533. deben registrarse en la cuenta contable 25.14.12 Calculo actuarial de futuras pensiones Teleasociadas por valor de \$24.188.536.758. Par-Telecom \$674.526.303.213 y Ministerio TIC \$848.079.126.979 Para un total de \$1.546.793.966.950.

El valor de la depreciación dejada de aplicar durante el año 2018 afectó la cuenta contable 310902002 – “Corrección error en periodo contable anterior”. como se detalla a continuación:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
AJUSTES EN LA DEPRECIACION INMUEBLES al 31 de diciembre de 2019		
Placa	Descripción	Vr. Ajuste Depreciación año 2018
01-40035-1	Edificio Murillo Toro	475.739.089
01-40036-1	Casa Los Comuneros	5.107.823
01-60118-1	Manga del Alto	26.254.490
01-59883-1	Edificación Ancuya	3.265.975
01-60115-1	Edificación Rio Sucio	7.150
Total		510.374.527

En la vigencia 2023 el GIT de administración de bienes. realizó las siguientes actividades tendientes a la depuración contable del inventario de activos fijos del Ministerio de TIC. como se detalla a continuación:

- Dentro del análisis de los bienes inmuebles. se evidenció que las edificaciones no explotadas identificadas con las placas 4916 - Edificación Antigua Estación Repetidora de Zambrano y 01-60118-1 Edificación predio Manga del Alto. presentan diferencia en los días de vida útil transcurridos registrados en el módulo de activos fijos frente a los días transcurridos.





calculados desde la fecha de ingreso hasta la fecha de corte para el análisis (30 de septiembre de 2023).

- Para corregir la inconsistencia, se recalculó la depreciación teniendo en cuenta el tiempo de vida útil real transcurrido y se solicitó el ajuste manual en el módulo de contabilidad con afectación de las cuentas 310902002 - Corrección error periodo contable anterior (DB) y 168515011 Edificios y casas por valor de \$35.192.511.61; ajuste realizado mediante comprobante de movimiento contable No. 4 de 31 de octubre de 2023. tipo de operación 503.

Cuenta	Débito	Crédito
310902002	35.192.511.49	0.00
536015003	0.12	0.00
168515011	0.00	35.192.511.61
Total	35.192.511.61	35.192.511.61

- El 31 de octubre de 2023, mediante comprobante de movimiento contable No. 5. tipo de operación 503. por valor de \$51.087.606.71. se realizó ajuste a seis bienes registrados en el grupo 27003 - Equipo de comunicación no explotados, ya que se evidenció que registraban en el módulo de activos fijos, una vida útil diferente a la establecida en la política contable de la Entidad.
- Para corregir la situación expuesta, se recalculó la depreciación teniendo en cuenta el tiempo de vida útil real transcurrido y se realizó ajuste manual en el módulo de contabilidad afectando las cuentas 310902002 – Corrección error periodo contable anterior (DB). la cuenta 168515096 - Equipos de comunicación y la reversión de la depreciación causada durante la vigencia 2023 en la cuenta 536015009 - Equipo de comunicación.

Cuenta	Débito	Crédito
310902002	50.937.009.53	0.00
536015009	0.00	150.597.18
168515096	0.00	50.937.009.53
168515096	150.597.18	0.00
Total	51.087.606.71	51.087.606.71

Subcuenta 3.1.10.01 Utilidad o excedente del ejercicio

Se registra excedente del ejercicio a 31 de diciembre de 2024, por valor de \$ 66.133.151.479 pesos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Las operaciones más representativas corresponden:





- Al registro en la cuenta de deterioro Provisión Litigios y Demandas en la vigencia 2024 por valor de \$ 155.427.676.581 pesos por concepto en la evaluación del riesgo de los procesos jurídicos del segundo y tercer trimestre de 2024 según la metodología establecida por la agencia nacional de defensa jurídica del estado.
- Desembolso de la transferencia al Mintic en virtud del artículo 22 de la ley 1978 de 2019 según resolución 468-24 por valor de \$ 96.000.000.000 pesos.

27.2 Ganancias o Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas

Subcuenta 3.1.48.03 Inversiones en empresas públicas

Identificación	Descripción	Saldo Final
900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	-73.187.610.245
830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	134.625.451.324
827.000.481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	1.230.067.749
TOTAL		62.667.908.828

Cifras en pesos

El saldo por valor de \$ 62.667.908.828 pesos corresponden a la a la actualización de las inversiones y se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión, cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.

La participación que tiene el MinTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al COSTO.

Trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal, se reconocen las variaciones positivas y negativas en partidas diferentes al resultado del ejercicio.

27.3 Ganancias O Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Asociadas

Subcuenta 3.1.49.03 Inversiones en Asociadas

Identificación	Descripción	Saldo Final
890.937.233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	1.140.842.088
900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	8.835.312.078
900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	26.038.688.946
807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	384.954.561
890.331.524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	6.345.549



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



890.116.965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	-641.842.166
890.807.724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	940.904
TOTALES:		35.765.241.960

Cifras en pesos

Se reconocen en asociadas. las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación. sin que tenga control ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE, SERVICIOS POSTALES y RTVC. La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales. es inferior al 50%. por lo que se considera asociadas.

Se midieron inicialmente por el costo. se incorporaron las valorizaciones que tenían al final del periodo 2017. como mayor valor de la inversión.

Trimestralmente se mide por el método de participación patrimonial. lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal, se reconocen las variaciones positivas y negativas en partidas diferentes al resultado del ejercicio.

27.4 Ganancias O Perdidas por Planes De Beneficios Pos Empleo

Subcuenta 3.1.51.01 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios Posempleo

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 3056 de 2013. “*La actualización de los cálculos actuariales de los pasivos que se causen por bonos pensionales y cuotas partes pensionales que no se encuentren a cargo de la UGPP deberá ser elaborada por la entidad o el Ministerio al que hubiere estado adscrita o vinculada la entidad que se liquidó o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores*”

En esta cuenta a diciembre 31 de 2024, tiene un valor de -\$255.390.127.014, se incluye información y monto total del cálculo actuarial de cuotas partes y bonos pensionales de las adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, ADPOSTAL, FOCINE Y MINTIC y de TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS, acorde a lo estipulado por el decreto 3056 de 2013, que señala que cada 3 años se debe realizar este cálculo y entre periodos la actualización financiera.

Por lo anterior, se registra la actualización del cálculo actuarial de los bonos pensionales y cuotas partes pensionales del Ministerio de TIC, Telecom en liquidación y las Teleasocias con fecha de corte 31 de diciembre de 2024, realizada por la firma externa Actuarial Consultig Group y los registros generados por pagos en la vigencia 2024

ESTADO DE RESULTADOS



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



El Estado de Resultados presenta el total de ingresos menos los gastos del Ministerio de TIC, donde se refleja el resultado del periodo a diciembre 31 de 2024.



NOTA 28. INGRESOS

DEFINICION:

Comprende los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, y que se traducen en entradas o incrementos en el valor de los activos, o bien como disminución de los pasivos, dando como resultado un incremento en el patrimonio.

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
4	INGRESOS	628.790.489.201	604.977.196.810	23.813.292.392
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	40.350.095	-40.350.095
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.074.915.410	1.749.084.590	-674.169.179
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	114.535.597.098	108.210.940.996	6.324.656.102
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	118.664.995.809	96.936.946.064	21.728.049.745
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	301	0	301
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	3.851.998.000	8.194.992.285	-4.342.994.285
4.8.02	FINANCIEROS	2.084.278.647	944.465.448	1.139.813.199
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	152.437.183.279	98.637.602.956	53.799.580.323
4.8.11	GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS	34.652.944.617	103.162.757.118	-68.509.812.502
4.8.12	GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS	43.412.299.546	4.574.880.579	38.837.418.967
4.8.30	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR	2.648.599.913	5.272.821.455	-2.624.221.542





4.8.31	REVERSIÓN DE PROVISIONES	155.427.676.581	177.252.355.224	-21.824.678.643
--------	--------------------------	-----------------	-----------------	-----------------

Cifras en pesos

28.1. Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación

Los ingresos presentan un saldo \$ 628.790.489.201, reflejando un aumento de \$23.813.292.392 equivalente al 4%, con respecto al saldo del año 2023 que fue de \$604.977.196.809, debido principalmente al movimiento realizado de la cuenta 4.8.12- Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial en inversiones Asociadas – Empresas públicas societarias, como resultado de la actualización de las inversiones, que se realizan de forma trimestral, la cual se registra con la certificación patrimonial recibida de cada empresa pública societaria sobre las que el MINTIC tiene influencia, donde resulta que para la vigencia 2024 la actualización es mayor respecto a la vigencia 2023 en un valor de \$38.837.418.967. La cuenta que genera un mayor impacto dentro del grupo con un 40% de participación, obedece a la cuenta contable 4.8.31 Reversión de provisiones, con un valor de \$155.427.676.581 como resultado de la actualización y depuración de los procesos judiciales que se realizan de forma trimestral, utilizando la metodología establecida por la Agencia Nacional Jurídica del estado para la evaluación del riesgo teniendo como punto de referencia del EKOGUI.



Sistema General De Regalías

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.074.915.410	1.749.084.590	-674.169.179
4.4.13.09	Para funcionamiento del sistema general de regalías	1.074.915.410	1.749.084.590	-674.169.179

Cifras en pesos

Subcuenta 4.4.13.09 Para funcionamiento del sistema general de regalías

A 31 de diciembre de 2024 su saldo de \$ 1.074.915.410 pesos, presenta una disminución en la variación de \$674.169.179 con un 39% con relación al año anterior, la variación se debe a la ejecución del



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



presupuesto asignado, por concepto de gastos generales, el cual disminuye la transferencia inicial realizada, la asignación de recursos en la vigencia 2023 fue de \$1.749.084.589,63 y en la vigencia 2024 \$1.074.915.410,37, para un total de \$2.824.000.000.

Lo anterior dando cumplimiento a la Resolución No. 0557 del 31 de marzo de 2023 mediante la cual se realizó la distribución y asignación parcial a la sección presupuestal 01-230100 - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por valor de \$2.824.000.000 pesos, destinada al funcionamiento. operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2023- 2024.

28.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	114.535.597.098	108.210.940.996	6.324.656.102
4.4.28.03	Para gastos de funcionamiento	114.290.000.000	107.977.413.849	6.312.586.151
4.4.28.21	Transferencias por asunción de deudas	245.597.098	233.527.147	12.069.951

Cifras en pesos

28.2.1 Para Gastos de Funcionamiento

Subcuenta 4.4.28.03 Para gastos de funcionamiento

A 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de \$114.290.000.000 pesos, con una variación de \$6.312.586.151, frente al saldo de la vigencia 2023 el cual es de \$107.977.413.849, que corresponde al 6% en la variación. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 del decreto 312 del 6 de marzo de 2024 por el cual se modifica el decreto 2295 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024”, que indica que el Fondo Único de TIC realizará una transferencia de recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Min Hacienda, para financiar los gastos de funcionamientos del MinTIC, en el marco de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

Subcuenta 4.4.28.21 Transferencias por asunción de deudas

A 31 de Diciembre de 2024 el saldo de la cuenta es de \$245.597.098 pesos, por concepto de las obligaciones causadas para amparar el pago de impuesto predial de los predios de propiedad del MINTIC. los registros por este concepto se contabilizan en la cuenta 542319001- Transferencia por asunción de deudas. en cumplimiento del concepto 20192000024401 del 11 de Junio de 2019, "atendiendo a la característica de representación fiel de la información. tal como se establece en el marco conceptual, los gastos correspondientes por impuesto predial deberán reflejarse de acuerdo con



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



su naturaleza en los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, los cuales se detallan de la siguiente manera:

IMPUESTO PREDIAL		
Identificación	Nombre Razón Social	Valor
890.481.177	MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR	4.979.280
891.801.268	MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA	9.264.500
892.300.815	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	271.750
890.801.053	MUNICIPIO DE MANIZALES	66
890.905.211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	6.233.550
890.480.184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	3.752.952
899.999.061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	221.095.000
TOTAL		245.597.098

28.3 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

Corresponde a las operaciones de enlace con la Dirección del Tesoro Nacional, por la situación de fondos al Ministerio de TIC y cuyo detalle se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
4.7	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	122.516.994.110	105.131.938.349	17.385.055.761
4.7.05	Fondos Recibidos	118.664.995.809	96.936.946.064	21.728.049.745
4.7.20	Operaciones de Enlace	301	0	301
4.7.22	Operaciones Sin Flujo de Efectivo	3.851.998.000	8.194.992.285	-4.342.994.285

Subcuenta 4.7.05.08 Funcionamiento

El saldo en esta cuenta contable, por valor de \$118.664.995.809 pesos, representa el valor de los recursos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional a 31 de diciembre de 2024 para Gastos de Funcionamiento según lo establecido en el decreto 312 del 6 de marzo de 2024 por el cual se modifica el decreto 2295 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023”.

Subcuenta 4.7.20.81 Devoluciones de ingreso

El saldo en esta cuenta contable, por valor de \$301 pesos, representa el valor de los reintegros realizados de MINTIC a FUTIC, por mayor valor liquidado en excedentes financieros, según radicados No 242144287 y 242144668, siendo necesaria usar esta cuenta como puente para así realizar el reintegro al Fondo por recursos propios por medio de acreedor con deducciones, según acompañamiento realizado por Ministerio de Hacienda – SIIF Nación.





Subcuenta 4.7.22.01 Cruce de cuentas

El saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$ 3.851.998.000, corresponde al saldo en la cuenta cruce de cuentas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian originado a partir de la compensación de deducciones de impuestos.

28.4 OTROS INGRESOS

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
4.8	OTROS INGRESOS	390.662.982.583	389.844.882.780	818.099.803
4.8.02	FINANCIEROS	2.084.278.647	944.465.448	1.139.813.199
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	152.437.183.279	98.637.602.956	53.799.580.323
4.8.11	GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS	34.652.944.617	103.162.757.118	-68.509.812.502
4.8.12	GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS	43.412.299.546	4.574.880.579	38.837.418.967
4.8.30	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR	2.648.599.913	5.272.821.455	-2.624.221.542
4.8.31	REVERSIÓN DE PROVISIONES	155.427.676.581	177.252.355.224	-21.824.678.643

Cifras en pesos

28.4.1 Financieros

Representa el valor de los ingresos obtenidos por el Ministerio TIC que provienen de instrumentos financieros, excepto los que se clasifican como inversiones en entidades controladas y asociadas.

Así mismo, representa el valor de los ingresos originados por el reconocimiento del valor del dinero en el tiempo de los activos que respaldan beneficios posempleo.

Se relacionan los ingresos Financieros así:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
4.8.02	Financieros	2.084.278.647	944.465.448	1.139.813.199
4.8.02.32	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	831.173.616	215.000.472	616.173.144
4.8.02.33	Otros intereses de mora	1.250.556.222	729.464.976	521.091.246
4.8.02.50	Intereses de sentencias a favor de la entidad	2.548.809	0,00	2.548.809

Cifras en pesos



Pública



Subcuenta 4.8.02.32 Rendimientos sobre recursos entregados en administración

A 31 de diciembre su saldo es de \$831.173.616 pesos, presentan una variación con relación al año anterior del 287% equivalente a \$616.173.144, correspondientes a rendimientos financieros del fondo de contingencias reportados por la Fiduprevisora la Previsora S.A y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Perez ICETEX, reportada mensualmente mediante los extractos emitidos por la entidad.

Subcuenta 4.8.02.33 Otros intereses de mora

Corresponde a los valores por concepto de cartera de cuotas partes pensionales que fueron debidamente identificados y enviados a la coordinación de presupuesto, según los reportes mensuales de la Dirección del Tesoro Nacional, a 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de \$1.250.556.222, con un incremento frente a la vigencia 2023 de \$521.091.246,34 equivalente al 72%.

Subcuenta 4.8.02.50 Intereses de sentencias a favor de la entidad

Representa los intereses por sentencias a favor de la entidad, a 31 de diciembre 2024 presenta un saldo por valor de \$2.548.809, que corresponde a la reparación integral decretada por el juzgado penal del circuito con funciones de conocimiento Melgar- Tolima de fecha 7 de diciembre de 2023 con No. radicado 11001-60-00-090-2012-00062-00, por el delito de prestación acceso o uso ilegal de los servicios de telecomunicaciones y a los intereses por concepto de perjuicio de acuerdo con la sentencia de reparación integral proferida por el juzgado primero promiscuo municipal de mariquita radicado interno según radicado No.734434089001-2017-00129-00.

28.4.2 Ingresos Diversos

Esta cuenta, al corte de diciembre 31 de 2024, presenta un saldo de \$152.437.183.279, representados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
4.8.08	Ingresos Diversos	152.437.183.279	98.637.602.956	53.799.580.323
4.8.08.03	Cuotas partes de pensiones	16.451.587.727	17.049.147.423	-597.559.696
4.8.08.09	Excedentes financieros	0,00	70.000.000.000	-70.000.000.000
4.8.08.17	Arrendamiento operativo	46.214.000	0,00	46.214.000
4.8.08.51	Ganancia por derechos en fideicomiso	54.858.343.631	11.397.175.301	43.461.168.330
4.8.08.60	Sentencias a favor de la entidad	27.854.517	0,00	27.854.517
4.8.08.61	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	80.957.346.238	0,00	80.957.346.238
4.8.08.62	Costas procesales a favor de la entidad	51.990.080	1.578.522	50.411.558
4.8.08.63	Reintegros	43.840.221	189.701.710	-145.861.490
4.8.08.90	Otros ingresos diversos	6.866	0,00	6.866

Cifras en pesos



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Subcuenta 4.8.08.03 Cuotas partes de pensiones

Representa el valor causado de las cuentas de cobro de la mesada pensional correspondiente al cierre de la vigencia 2024, que expide el PAR-Telecom y el Ministerio de TIC, por \$16.451.587.727 pesos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto No.3056 de 2013, en relación con el reconocimiento contable de las cuotas partes pasivas y activas señaló en el artículo 8 que *“La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), estarán a cargo del Ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venía asumiendo, según sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación, son registradas contablemente según lo establecido en el numeral 3.3 “Causación de cuotas partes por cobrar” de la Resolución No 320 de la CGN.”*

Subcuenta 4.8.08.17 Arrendamiento operativo

El saldo a 31 de diciembre de 2024 presenta un valor de \$46.214.000 pesos, que corresponde a los ingresos por concepto de arrendamiento del señor Rubén Darío Valbuena de diciembre de 2023 a octubre de 2024 y se describe la siguiente información:

- **Información sobre los bienes (locales) que se encuentran en uso:**

Los locales comerciales propiedad del Ministerio de TIC se ubican en la calle 13 entre carreras 7ª y 8ª del primer piso del Edificio Murillo Toro.

Anteriormente, en la vigencia 1991, la extinta Administración Postal Nacional - ADPOSTAL suscribió varios contratos de arrendamiento sobre los locales. Ahora bien, con el Decreto No. 2853 de 25 de agosto de 2006, por medio del cual el Gobierno Nacional ordenó la supresión y dispuso la liquidación de la Administración Postal Nacional - ADPOSTAL, fueron cedidos por parte de la Entidad adscrita los derechos que como arrendador se derivaron de los contratos de arrendamiento al entonces Ministerio de Comunicaciones.

En consecuencia, al entrar en funcionamiento el entonces Ministerio de Comunicaciones en el Edificio Murillo Toro, se solicitó la restitución de los locales de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Decreto No. 222 de 1983, el cual estipula que los contratos de arrendamientos no son prorrogables, razón por lo cual los mismos debieron ser restituidos al término del contrato, situación que no se presentó.

Así las cosas, la entonces Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de TIC presentó demandas de controversias contractuales con las que se pretendía la restitución de los inmuebles que





fueron arrendados entre los años 1991 y 2004, y el pago de los conceptos generados por el uso y goce de los locales, como se evidencia a continuación:

Local	Juzgado	Numero de proceso	Fecha demanda	Demandado
1	-	-	-	
2	Juzgado 58 Administrativo de Bogotá	11001334305820160074200	28/11/2016	Fernando Puerta Londoño y otros
3	Juzgado 32 Administrativo de Bogotá	11001333603220160033200	28/11/2016	
4	Juzgado 33 Administrativo de Bogotá	11001333603320160022000	28/11/2016	Guillermo Montes y otros
5	Juzgado 36 Administrativo de Bogotá	11001333603620160035500	28/11/2016	Jorge Nicolás Chahin Igha y otros
6	-	-	-	
7	Juzgado 36 Administrativo de Bogotá	11001333603620160037600	15/12/2016	Leonardo Cortés Díaz y otros
8	Juzgado 63 Administrativo de Bogotá	11001334306320160073100	28/11/2016	Ana Belén Sánchez Sánchez
9	Juzgado 59 Administrativo de Bogotá	11001334305920160048200	28/11/2016	Rubén Darío Valbuena Valbuena y otros
10	Juzgado 58 Administrativo de Bogotá	11001334305820160076100	15/12/2016	Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios de Telecomunicaciones - COOPSERVICOM EN LIQUIDACIÓN

Subcuenta 4.8.08.51 Ganancia por derechos en fideicomiso

A diciembre 31 de 2024, su saldo es por valor de \$54.858.343.631, con respecto al año anterior presentando un aumento equivalente al 381% por valor de \$43.461.168.330 que corresponde a la actualización del patrimonio con la información de los Estados Financieros enviados por el PAR TELECOM, en aplicación al concepto de la Contaduría General de la Nación – CGN No.20193000068001 del 31 diciembre de 2019, en el que estableció que los Patrimonios Autónomos y/o Fondos Fiduciarios debían ser incorporados a la Información Financiera del Fideicomitente como un “Derecho de Fideicomiso”, acorde a los señalado en el numeral 1 del artículo 5to de la Resolución 354 de 2007, modificado por la resolución 156 de 2018, de la CGN.

Subcuenta 4.8.08.60 Sentencias a favor de la entidad

A 31 de diciembre de 2024, presenta un saldo de \$27.854.517, que corresponde a la Sentencia por reparación integral decretada por el Juzgado penal del circuito con funciones de Conocimiento de Melgar - Tolima de fecha 07 de diciembre de 2023, bajo radicado No. 11001-60-00-090-2012-00062-00, por el delito de acceso o uso ilegal de los servicios de Telecomunicaciones. Así mismo por solicitud del GIT Cartera, se realizó el ajuste a la sentencia de reparación integral proferida por el Juzgado promiscuo municipal de Mariquita - Tolima radicado Interno No.734434089001-2017-00129-00 en contra del señor JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ.





Subcuenta 4.8.08.61 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad

A 31 de diciembre de 2024, presenta un saldo de \$80.957.346.238, reflejando un aumento que corresponde al valor total del saldo de la subcuenta, debido al reconocimiento en la vigencia 2024, por concepto de la cuenta por cobrar de acuerdo con la decisión de audiencia de fallo arbitral que profiere el laudo en derecho conclusión del proceso de fecha noviembre 15 de 2024. a la empresa CO INTERNET S A, informado mediante radicado No.24217843.

Subcuenta 4.8.08.62 Costas procesales a favor de la entidad

A 31 de diciembre de 2024, presenta un saldo de \$51.990.080, reflejando un incremento de 3193%, con relación al saldo de 2023 por \$1.578.522, que corresponde al reconocimiento en la vigencia 2024, por concepto de costas procesales y agencias en derecho, a favor de la entidad Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones - Mintic, así:

Identificación	Descripción	Saldo Final	Sentencia	%
800.040.295	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO - SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR	16.181.293	2500233600020170000000	33
900.524.285	UNIVERSITARIA VIRTUAL INNACIONAL	16.181.293		33
900.875.032	ESKALA PROYECTOS S.A.S.	16.669.494		34
890.980.040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	600.000	5001333302020160000000	100
22.034.678	BIVIANA YOLANDA GUARIN BUSTAMANTE	2.358.000	5001333300720130000000	100
TOTAL		51.990.080		

Subcuenta 4.8.08.63 Reintegros

A 31 de diciembre de 2024 su saldo es de \$43.840.221, pesos correspondiente a:

- ✓ Reintegros por licencias de maternidad
- ✓ Reintegros por legalización de recursos entregados en administración convenio ICETEX
- ✓ Reintegros por sueldos. liquidación de prestaciones sociales, los cuales se relacionan así:

Identificación	Descripción	Saldo Final
899999053	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	15.247.803
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	20.369.669
800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S - EN INVENCION BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESION	5.473.350
900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	2.749.399
TOTAL		43.840.221

Subcuenta 4.8.08.90 Otros ingresos diversos





A 31 de diciembre de 2024, presenta un saldo de \$6.866, que corresponde a los ajustes al mil por redondeo, realizados en los pagos de las declaraciones de Retención de ICA, durante la vigencia 2024.

28.4.3 GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS

Subcuenta 4.8.11.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Descripción	Valor
830005370	Canal Regional De Televisión TEVEANDINA	32.714.159.575
827000481	TELEISLAS	1.938.785.042
TOTALES:		34.652.944.617

El saldo por valor de \$ 34.652.944.617 pesos, corresponde a la actualización de las inversiones al 31 de diciembre de 2024; se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias: 1) Cuando le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión, 2) Cuando tiene derecho sobre los beneficios y está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y 3) Cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.

La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al costo.

Se miden **trimestralmente por el método de participación patrimonial**, lo que implica que la inversión se incrementa para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones positivas originadas en los resultados del ejercicio, aumentando el valor de la inversión y el ingreso en el resultado del periodo, respectivamente.

28.4.4 Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de Inversiones en Asociadas

Subcuenta 4.8.12.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Descripción	Saldo Final
890.937.233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	101.693.153
900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	18.786.584.517
900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	23.619.876.181
807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	834.368.571
890.331.524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	5.763.751
890.116.965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	61.483.029





890.807.724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	2.530.343
TOTAL		43.412.299.546

Cifras en pesos

Se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga control ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE y RTVC. La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales, es inferior al 50%, por lo que se considera asociadas.

Se midieron inicialmente por el costo y se incorporaron las valorizaciones, que tenían al final del periodo 2017 como mayor valor de la inversión.

Trimestralmente se mide por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se incrementa para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones positivas originadas en los resultados del ejercicio, aumentando el valor de la inversión y el ingreso en el resultado del periodo, respectivo.

Subcuenta 4.8.30.01 Inversiones

El saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$2.974.428, corresponde a la actualización de las inversiones de administración de liquidez, según las certificaciones emitidas por la entidad, al costo de la empresa Zebracom. por valor de \$70.527 y Hoteles Portón S.A \$2.903.901.

Subcuenta 4.8.30.02 Cuentas por cobrar

El saldo a 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo por valor de \$2.645.625.485, que corresponde a la recuperación del deterioro de cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales del PAR TELECOM y del Ministerio Tic de la vigencia 2024, detallada así:

identificación	Descripción	Saldo Final
800.015.991	MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	16.884.276,00
800.034.476	MUNICIPIO DE CHITARAQUE	1.589.764,00
800.037.371	MUNICIPIO DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	7.731.835,00
800.096.561	MUNICIPIO DE AGUACHICA	4.636.146,00
800.096.599	MUNICIPIO LA GLORIA	6.013.068,00
800.043.486	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DPTO DE BOLIVAR	25.564.293,00
800.096.762	MUNICIPIO DE MOMIL	3.432.964,00
800.096.781	MUNICIPIO DE SAN ANO	6.969.471,00
800.098.911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	67.311.424,00



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



identificación	Descripción	Saldo Final
800.100.520	MUNICIPIO DE GINEBRA	11.931.536,00
800.103.935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	780.633.522,00
800.096.746	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	13.355.306,00
800.096.758	MUNICIPIO DE LORICA	6.894.345,00
800.096.777	MUNICIPIO DE SAHAGUN	14.155.954,58
800.099.390	MUNICIPIO DE BERBEO	9.539.903,00
800.096.585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	1.484.263,00
800.096.595	MUNICIPIO DE GAMARRA	26.810.456,00
890.480.006	MUNICIPIO DE SIMITI	11.246.010,00
890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	788.473.845,00
890.501.102	MUNICIPIO DE OCAÑA	10.696.671,00
891.780.044	MUNICIPIO DE EL BANCO	829.510,00
890.501.436	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	6.110.092,00
892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	17.066.853,00
892.200.839	MUNICIPIO SANTIAGO DE TOLU	26.237.030,00
892.201.296	MUNICIPIO DE MORROA	1.008.239,00
892.280.021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	36.882.467,79
891.180.009	MUNICIPIO DE NEIVA	16.732.532,00
891.500.841	MUNICIPIO DE MIRANDA	3.497.312,00
891.502.194	MUNICIPIO DE PATIA	17.835.789,00
891.900.493	MUNICIPIO DE CARTAGO	3.958.866,00
890.801.133	MUNICIPIO DE CHINCHINA	12.651.336,00
890.801.146	MUNICIPIO DE MARULANDA	2.312.744,00
891.780.041	MUNICIPIO DE ARACATACA	3.304.874,00
891.180.182	MUNICIPIO DE TIMANA	746.193,00
891.680.011	MUNICIPIO DE QUIBDO	5.474.621,00
890.801.135	MUNICIPIO DE NEIRA	50.400.216,00
891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	54.314.570,00
891.901.158	HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E. S. E.	3.304.848,00
890.399.045	BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO	5.894.938,00
892.280.057	MUNICIPIO DE MAJAGUAL	141.848,00
892.120.020	MUNICIPIO DE MAICAO	4.800.220,00
891.780.103	MUNICIPIO DE SITIONUEVO	6.928.030,00
890.102.018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	295.513.040,00
800.231.235	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	2.686.714,00
800.155.633	HOSPITAL DE CALDAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	987.460,00
890.000.377	EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA ESP	1.173.649,00
860.015.929	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLET	4.114.368,00
890.501.438	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINO CAÑIZARES	17.414.600,00
800.094.844	MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLANTICO	3.108.716,00





identificación	Descripción	Saldo Final
891.900.474	EMPRESAS MUNICIPALES SEVILLA	224.838.757,00
TOTAL		2.645.625.485,37

Subcuenta 4.8.31.01 Reversión de provisiones- Litigios y demandas

A 31 de diciembre de 2024, presenta un saldo de \$155.427.676.581, reflejando una disminución de - \$21.824.678.643 equivalente al 12%, con respecto al saldo de diciembre 31 de 2023, de \$177.252.355.224, esto se debe principalmente a la disminución en el cambio de calificación del riesgo y cálculo de las obligaciones, reduciendo así el valor de la provisión contabilizada, de los procesos en los que la Entidad es demandada y según el ejercicio de calificación realizado por el apoderado del proceso, en esta cuenta se reconoce la recuperación del gasto de vigencias anteriores por concepto de provisiones de litigios y demandas en contra de la entidad, el saldo a 31 de diciembre de 2024 se detalla así:

Identificación	Descripción	Saldo Final
891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	3.439.977
899.999.115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	4.613.876.301
830.122.566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	212.874.495
800.153.993	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	9.670.571.932
80.264.584	PEDRO PABLO LANDINEZ MURCIA	1.424.430
39.547.002	CONSUELO CLAVIJO LOMBANA	4.572.008
23.272.586	HERMINIA CECILIA ESQUIVEL BARRETO	1.846.143
830.029.703	RCN TELEVISION S.A.	2.772.806
800.149.523	TRANSPORTADORA MULTIMODAL DE CARGA LA MACARENA LTDA	461.099.287
811.021.654	INNEXA S.A.	133.217.786
804.008.672	INVERSAT S A INVERSIONES Y COMUNICACIONES SATELITALES	106.452.710
816.003.145	CABLE UNION S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL	1.613.380.976
830.114.921	COLOMBIA MOVIL S A E S P	34.693.368.405
860.533.311	CENTAURUS MENSAJEROS SA	361.078.073
860.006.812	ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA	81.566.043
860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	33.903.250
900.092.385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	3.248.218
890.905.065	EDATEL S.A.	16.717.598
830.014.070	SEGURIDAD AMS LTDA BIC	42.802.638
860.031.979	SEGUROS ALFA SA	6.327.179
900.293.637	CENTRAL COMERCIALIZADORA DE INNET S.A.S.	95.926.744.229
52.475.690	CLAUDIA YANETH GONZALEZ PAEZ	162.099.249
800.233.968	COMUNICACION TECH Y TRANSPORTE S.A. - COTECH S.A.	10.668.589
13.543.325	LISARDO ZARATE ORTEGA	3.407.595
860.032.909	CREDIBANCO S A	77.800.306





Identificación	Descripción	Saldo Final
25.287.339	PATRICIA EUGENIA MARTINEZ CORAL	33.282.051
80.034.992	JUAN CAMILO PRADO CANTILLO	368.572.724
91.485.695	ALEXANDER VILLAMIZAR RENGIFO	289.594.603
30.392.735	DIANA MARCELA OSPINA NOGUERA	6.908.354
23.533.331	MARIA ELVIRA ESPITIA MARTINEZ	7.548
1.564.898	JOSE VICENTE MUSKUS VERGARA	3.902.126.785
1.193.369.837	JHONIANSON PEREA RIVAS	2.556.202.846
30.573.743	OLFA ISABEL DIAZ CORDERO	8.000.000
3.826.773	RAMIRO DE JESUS VASQUEZ CANTILLO	11.293.096
22.363.237	RUTH MARIA CARBONO MARTINEZ	3.434.630
4.471.371	JAIRO PATIÑO AGUDELO	2.600.814
38.261.549	NELLY AGUIRRE MORENO	392.907
TOTALES		155.427.676.581

NOTA 29. GASTOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
5	GASTOS	562.657.337.723	836.671.503.943	-274.014.166.221
5.1	De administración y operación	92.565.484.306	87.980.386.935	4.585.097.370
5.3	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	287.844.801.447	155.542.968.395	132.301.833.051
5.4	Transferencias y Subvenciones	4.935.895.550	8.901.837	4.926.993.713
5.5	Gasto público social	16.242.058	66.476.000	-50.233.942
5.7	Operaciones interinstitucionales	126.573.231.400	490.831.746.095	-364.258.514.695
5.8	Otros gastos	50.721.682.962	102.241.024.681	-51.519.341.719

Cifras en pesos

Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos. que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio.

El Gasto presenta un saldo de \$562.657.337.723, reflejando una disminución de -\$274.014.166.221 pesos, equivalente al -33%, con respecto al saldo de la vigencia de 2023 que fue de \$836.671.503.943, debido principalmente a la provisión de los procesos judiciales por parte de jurídica, que para el 2024 refleja el movimiento realizado en la subcuenta 5.3.68 Provisión Litigios y Demandas, que corresponde a la contabilización de la evaluación de alto riesgo de los procesos jurídicos que presentan un aumento en la probabilidad de pérdida y se utiliza el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



29.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

El saldo en esta cuenta representa los valores causados y pagados por concepto de gastos de personal, gastos generales e impuestos que la entidad tiene, a diciembre 31 de 2024, presenta un valor de \$92.565.484.306 pesos, y se detalla de la siguiente manera:

CÓDIGO	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	VALOR (\$)
5.1.01	Sueldos del Personal	54.061.615.003
5.1.03	Contribuciones efectivas	13.359.433.871
5.1.04	Aportes sobre nómina	2.905.227.500
5.1.07	Prestaciones Sociales	17.858.901.784
5.1.08	Gastos de personal diversos	1.044.210.540
5.1.11	Generales	3.090.498.509
5.1.20	Impuestos contribuciones y tasa	245.597.098
TOTALES		92.565.484.306

Cifras en pesos

29.1.1 Sueldos y salarios

El saldo en esta cuenta representa los valores causados y pagados por concepto de sueldos y salarios que a diciembre 31 de 2024 asciende a \$54.061.615.003 pesos reflejando un aumento de \$7.204.270.294 equivalente al 15% con respecto al saldo diciembre de 2023, que fue de \$46.857.344.709, debido principalmente al incremento salarial en aplicación y cumplimiento del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024 expedido por la Presidencia de la República, que se detalla a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	54.061.615.003
5.1.01.01	Sueldos	44.304.175.469
5.1.01.03	Horas Extras Y Festivos	307.743.062
5.1.01.05	Gastos De Representación	383.257.850
5.1.01.10	Prima Técnica	5.678.634.967



CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
5.1.01.19	Bonificaciones	3.155.228.457
5.1.01.23	Auxilio De Transporte	123.778.800
5.1.01.60	Subsidio De Alimentación	108.796.398

Cifras en pesos

Subcuenta 5.1.01.19 bonificaciones-corto plazo

El saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$3.155.228.457 pesos, corresponde a la causación mensual de prestaciones sociales, reflejando un aumento del 109% por valor de \$1.644.136.188, con respecto al mes de diciembre de 2023.

29.1.2 Contribuciones Efectivas Cuenta

5.1.03 Contribuciones Efectivas

El saldo a diciembre 31 de 2024 asciende a \$13.359.433.871 pesos y se registran los pagos de los aportes patronales a seguridad social a las administradoras de riesgos profesionales, fondos de pensiones y aportes a las EPS.

Durante la vigencia 2024 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó de manera oportuna el pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, conforme a los factores salariales que son base para la correspondiente liquidación, acorde a la relación de planillas por valor de \$20.897.351.300. Se precisa que dentro de la presente relación se incluyen las planillas tipo corrección generadas con ocasión al incremento generado mediante el Decreto 301 del 05 de marzo de 2024 expedido por la Presidencia de la República.

5.1.04 Aportes sobre la nómina

El saldo por valor de \$2.905.227.500 pesos a diciembre 31 de 2024, corresponde a pagos por aportes patronales sobre la nómina de funcionarios realizados al ICBF, SENA, aportes a escuelas industriales y ESAP, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	2.905.227.500
5.1.04.01	Aportes al icbf	1.742.665.000
5.1.04.02	Aportes al sena	290.738.100
5.1.04.03	Aportes a la esap	290.738.100
5.1.04.04	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	581.086.300



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



29.1.3 Prestaciones Sociales

Cuenta 5.1.07 Prestaciones sociales

El saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$17.858.901.784 pesos, corresponde a la provisión mensual de las prestaciones sociales, de los funcionarios del Ministerio Tic.

De conformidad con lo establecido en el Régimen prestacional y salarial para los empleados públicos, el GIT de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano realizó la liquidación de las prestaciones sociales con ocasión a la desvinculación y/o terminación de la relación laboral de funcionarios con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las cuales fueron reconocidas mediante acto administrativo.

Para la vigencia 2024 se efectuó el reconocimiento de prestaciones sociales a 181 exfuncionarios. Se relaciona el concepto y cuantía así:

CONCEPTO	VALOR
HORAS EXTRAS DIURNAS	2,447,975
HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2,283,164
HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVOS	605
VACACIONES RETIRO	1,419,254,471
PRIMA DE VACACIONES	949,877,336
DIFERENCIA PRIMA DE VACACIONES	424
BONIFICACIÓN RECREACIÓN	101,122,572
PRIMA DE SERVICIOS	321,513,566
AJUSTE PRIMA DE SERVICIOS	709
PRIMA DE NAVIDAD	501,021,216
DIFER. PRIMA DE NAVIDAD	2,221,266
INCAPACIDAD GENERAL	1,494,994
DIFER. BONIF. SERVICIOS PRESTADOS	7,176,076
DIFER. AUTOMÁTICO FONDO DE SOLIDARIDAD	425
DIFERENCIA AUTOMÁTICO SALUD	1,737,100
DIFER. AUTOMÁTICO PENSIÓN OBLIGATORIA	1,737,100
DIF. AUTOMATICO FONDO DE SUBSISTENCIA	89
BONIFICACION DE DIRECCION	36,277,913
BONIFICACION DIRECCION POR NOVEDAD	731
BONIF. POR SERVICIOS LIQ DEF.	239,790,744





29.1.4 Gastos de personal diversos

Subcuenta 5.1.08.03 Capacitación, bienestar social y estímulos

El saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$1.044.210.540, corresponden al pago del apoyo educativo de los hijos de los funcionarios Ministerio TIC, según Resolución 4594 de 2024, adicionalmente el pago a la Universidad Nacional de Colombia según Cto.Nº035 DE 2024, entre otros, para capacitar a los funcionarios del Ministerio, acerca de las temáticas aprobadas en el plan institucional de capacitación 2024, para el fortalecimiento de sus competencias según lo establecido en las políticas de gestión y desempeño de talento humano e integridad, de la entidad, así:

identificación	Descripción	Saldo Final
52.533.602	LUCY DEIBY PALACIOS ARCE	3.900.000
52.265.674	CAROLINA ROSA CASTAÑEDA DE AVILA	3.900.000
860.007.386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	4.200.000
899.999.063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	677.210.840
23.012.375	EUGENIA MARIA GANDARA ORTEGA	1.950.000
30.386.110	GILMA HERNANDEZ VARON	3.900.000
51.981.503	CLAUDIA ANGELICA RAMIREZ SALAMANCA	1.950.000
11.433.707	EDER GARCIA SILVA	1.950.000
51.849.310	SANDRA GARZON CHARUM	1.950.000
79.404.537	NESTOR JAVIER RINCON CUFÍÑO	1.950.000
79.425.913	RICARDO FORERO MONO	1.950.000
1.032.394.579	ISABEL CAROLINA ALVAREZ BARCO	1.950.000
63.510.603	SANDRA LILIANA ARENAS PEREZ	3.900.000
71.337.331	LUIS CLIMACO CORDOBA GOMEZ	5.850.000
33.676.000	ALIX DEL PILAR ROA ROMERO	1.950.000
72.149.877	EDINSON RAFAEL CASTILLO CAMPO	3.900.000
79.412.302	JAIRO TORRES MARIÑO	1.950.000
52.831.885	KELLY JULIETH AGUILERA ROJAS	1.950.000
28.542.957	CATALINA JIMENEZ VILLA	5.850.000
79.524.455	OSCAR LOPEZ SIERRA	1.950.000
46.370.361	FANNY YOLANDA PEDRAZA PEREZ	3.900.000
34.674.637	LUISA FERNANDA MEDINA MARTINEZ	1.950.000
51.875.789	LUCY ESTELLA PALACIOS VALOYES	1.950.000
20.761.799	JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA	3.900.000
79.210.082	WILLIAM GERMAN TORRES LOPEZ	5.850.000
53.931.075	ANGELA JANETH CORTES HERNANDEZ	3.900.000
49.730.876	BETSY FRANCIA AMAYA BLANCHAR	1.950.000
53.008.483	MARCELA PITTA GALVAN	5.850.000



identificación	Descripción	Saldo Final
80.120.903	OSCAR ALEXANDER BALLE CIFUENTES	1.950.000
52.019.147	MARGARITA DIAZ LEAL	1.950.000
79.652.980	MARIO ALCIDES LOZANO REYES	1.950.000
12.561.870	EDUARDO ENRIQUE VANEGAS IGLESIAS	1.950.000
93.394.384	LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO	1.950.000
79.398.827	JULIO CESAR ANAYA ESTEVES	3.900.000
52.967.954	PAOLA THIRIAT	1.950.000
77.025.669	EDGAR RAMIREZ	5.850.000
79.369.348	RICARDO ARENALES LONDOÑO	1.950.000
1.016.021.520	JOHANA MARCELA TSAO MELO	1.950.000
80.210.126	ISANDIR VEGA FIESCO	1.950.000
52.960.310	MARIA CAMILA BURBANO ROSERO	1.950.000
52.103.297	SANDRA LILIANA MARTINEZ CASTILLO	1.950.000
1.032.410.710	PAOLA ANDREA PEDRAZA OLAYA	1.950.000
1.022.326.508	KARIN YINETH BALLE ZAMBRANO	3.900.000
80.881.805	CRISTHIAN ALBERTO RAMIREZ PEREZ	1.950.000
16.261.588	WILSON PEREZ ECHEVERRY	3.900.000
79.367.528	HERNAN VIRGILIO MATA LLANA PINTO	1.950.000
1.053.771.168	CAROLINA ARANGO RIOS	1.950.000
52.250.100	MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR	5.850.000
1.018.443.500	VIVIANA MARIA ULLOA FORERO	3.900.000
52.953.346	JULY MARCELA AGUILAR TORO	3.900.000
1.121.845.609	HELLBERT LEONEL RIVERA CAÑAS	1.950.000
51.882.270	SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR	1.950.000
52.765.722	MONICA YOLANDA ALAYON MADERO	1.950.000
37.728.161	CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHON	1.950.000
40.044.422	DEISY YOLIMA MENDIVELSO MEJIA	3.900.000
40.776.360	SONIA FERNANDA MAYA PERDOMO	7.800.000
79.621.296	AZAE ULISES RODRIGUEZ GOMEZ	1.950.000
79.729.322	ELKIN PORRAS FORERO	3.900.000
79.488.170	WILLIAM FERNANDO GOMEZ GUTIERREZ	1.950.000
79.954.520	MAURICIO ANDRES CAMACHO TORRES	1.950.000
1.032.366.484	JULIAN DAVID FARFAN NIVIA	1.950.000
17.588.137	WILLIAM SANTANA SILVA	3.900.000
52.168.186	NUBIA MERCEDES MARTINEZ FORERO	3.900.000
49.781.479	CLAUDIA MARIA CHAVERRA ARGOTE	1.950.000
52.712.667	NIDIA YANETH BUITRAGO AREVALO	1.950.000
65.744.205	FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ	1.950.000
40.049.177	DIANA CAROLINA MONTAÑEZ LOPEZ	1.950.000
79.953.718	CARLOS ANDRES GARZON RAMIREZ	1.950.000
75.106.925	ANDRES MAURICIO RUIZ GOMEZ	1.950.000





identificación	Descripción	Saldo Final
20.450.868	LAURA YADIRA ABRIL FRADE	1.950.000
1.015.400.489	ANGELA GISELLE AGUDELO RAMIREZ	1.950.000
28.538.817	ROSA TULIA BARRERO ZAMBRANO	1.950.000
73.135.363	ELKIN GIOVANNI ROMERO MATURANA	1.950.000
80.720.126	NELSON ALEXANDER PARDO MORENO	1.950.000
53.108.688	NATHALIA GOMEZ FERNANDEZ	1.950.000
1.022.941.093	DIANA MARCELA RINCON LOAIZA	3.900.000
39.536.407	LUZ DARY MORALES	1.950.000
5.772.069	YESID FERNEL RODRIGUEZ PEÑA	1.950.000
17.593.517	CRISTIAN SNEYDER ARDILA YAÑEZ	1.950.000
52.844.398	DIANA CLEMENCIA GUAYAMASIN HOLGUIN	1.950.000
1.065.865.266	YANCY JOHANNA NUÑEZ ARIAS	1.950.000
53.907.623	DIANA PAOLA AVENDAÑO AGUILAR	1.950.000
52.999.746	JENNY JOHANNA LOVERA MANCERA	1.950.000
52.817.845	LUZ ANGELA MONTAÑA RIVERA	1.950.000
52.070.607	ADALGIZA RIOS HERRERA	3.900.000
52.259.907	YENIT SAUCEDO TORRES	1.950.000
69.005.163	OLGA LILIANA SANCHEZ MEJIA	3.900.000
79.050.486	GERMAN RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.950.000
93.412.035	LUIS FERNANDO GIL MOYA	3.900.000
1.000.321.968	MARIA VIVIANA PINTO OYOLA	1.950.000
1.072.364.167	DIANA PATRICIA HERNANDEZ MOSQUERA	1.950.000
80.067.831	JOHN ALEXANDER ROJAS CHAPARRO	1.950.000
52.085.538	DIANA ESPERANZA LUNA TRIANA	3.900.000
79.133.060	JORGE ALBERTO REY RAMOS	3.900.000
79.522.660	JAVIER BERNATE PANIAGUA	1.950.000
80.023.875	JUAN PABLO BUENO PABON	3.900.000
79.531.717	GEOVANNY RENE OTALORA RIVERO	3.900.000
1.026.575.395	JORGE IVAN CAMPOS CASTAÑO	1.950.000
53.123.529	ANGELICA MARIA CORTES CELIS	1.950.000
1.018.443.803	ANDREA TATIANA GUTIERREZ QUIROZ	1.950.000
1.020.714.442	LISBETH LILIANA FORERO OSORIO	3.900.000
51.743.055	MARIA ISABEL VIRACACHA PAVA	1.950.000
79.651.752	IVAN ALONSO RODRIGUEZ ARTEAGA	1.950.000
52.434.783	CLAUDIA PATRICIA GARCIA QUINO	3.900.000
79.977.724	EDGAR MAURICIO PARRAGA PIÑEROS	3.900.000
52.707.309	NYDIA PAOLA WALOS LOPEZ	1.950.000
79.764.481	JUAN JAVIER MILA DIAZ	3.900.000
9.022.300	FREDY JOSE MARTINEZ JIMENEZ	5.296.200
7.181.781	CAMILO ANDRES GUZMAN CAMACHO	3.900.000
1.023.910.731	GEOVANNY ANDRES ACEVEDO	1.800.500



identificación	Descripción	Saldo Final
53.116.969	ANGELA CAROLINA RIAÑO PAIPILLA	1.950.000
52.706.458	YANETH MONTOYA GARCIA	1.950.000
80.018.871	CESAR GIOVANNI ARTUNDUAGA HIGUERA	3.900.000
35.117.503	ANA MILENA COGOLLO SAGRE	1.950.000
52.080.056	ROSA JENNYFER COHEN CLAROS	1.950.000
74.360.828	EDGAR JULIAN LOPEZ PUERTO	3.900.000
34.567.014	AMARELLY RUIZ MUÑOZ	1.950.000
1.098.607.590	LUIS MIGUEL CASTAÑEDA SIERRA	1.950.000
52.715.306	ADRIANA MARCELA TORRES MORENO	3.900.000
35.393.596	MARIBEL CARDENAS VARGAS	1.950.000
80.182.449	JUAN CARLOS VILLAMIL RAMIREZ	1.950.000
79.712.371	EDWIN ALEXANDER ROMERO	1.950.000
24.738.678	ADRIANA MARIA RAMIREZ MARTINEZ	1.950.000
91.519.004	EDWIN FABIO PABON PEREIRA	3.900.000
79.760.815	JORGE ALBERTO MATULEVICH PELAEZ	1.950.000
1.129.577.412	KARIME GISEL BOLIVAR AMIN	1.950.000
52.150.126	CATHERINE ORTIZ GONZALEZ	3.900.000
52.867.681	CLAUDIA ANDREA ELIZABETH MURCIA TORRES	1.950.000
32.853.127	DENISE DEL CARMEN BARRAZA MANOTAS	1.950.000
1.014.236.999	EDWIN ALBERTO OROZCO CASTRO	803.000
1.019.016.086	GERMAN ALONSO PERALTA PRADA	1.950.000
80.094.334	JOSE FERNANDO CASTELLANOS ROA	1.950.000
79.651.511	JOSUE LEONARDO CRISPIN DAVILA	1.950.000
46.380.448	NINI JOHANNA SOTO PEDRAZA	1.950.000
80.147.234	RICARDO ALMONACID CHAGUALA	1.950.000
52.367.616	SENAIDA STELLA BUITRAGO DUEÑAS	3.900.000
TOTAL		1.044.210.540

29.1.5 Gastos Generales

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores del Ministerio TIC, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
5.1.11	GENERALES	3.090.498.509
5.1.11.14	Materiales y suministros	0,00
5.1.11.19	Viáticos y gastos de viaje	9.927.544
5.1.11.55	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	0,00
5.1.11.66	Costas procesales	62.229.159
5.1.11.79	Honorarios	1.882.298.497
5.1.11.80	Servicios	1.136.043.309



Subcuenta 5.1.11.19 Viáticos y gastos de viaje

El saldo a 31 de diciembre de 2024, por valor de \$9.927.544 pesos, corresponde a los gastos de desplazamiento pagados a los funcionarios y/o contratistas de la entidad, pagados con los recursos del Sistema General de Regalías, los cuales realizaron desplazamientos a diferentes zonas del país con el fin de cumplir con el funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del sistema General de Regalías establecidos en la Resolución No.0557 del 31 de marzo de 2023, emitida por el Departamento Nacional de Planeación.

Subcuenta 5.1.11.66 Costas Procesales

El saldo a 31 de diciembre de 2024, por valor de \$62.229.159 pesos, corresponden al pago de la Resoluciones que reconocen un gasto y ordenan un pago, en cumplimiento a la sentencias proferidas en el marco de los procesos judiciales, los cuales se detallan a continuación:

Identificación	Descripción	Saldo Final	Sentencia
71.710.429	GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO	7.966.908	RESOLUCION 4183 DE 2024
13.507.958	RAMON GUILLERMO ANGARITA LAMK	43.780.534	RESOLUCION 1726 DE 2024 PROCESO No. 11001-03-26-000-2017-00110-00
79.653.669	JAIME ANDRES ESTRADA GALINDO	7.877.117	RESOLUCION 4922 DE 2024 proceso No. 11001-03-26-000-2018-00008-00 promovido por la extinta ANTV.
13.361.238	JOSUE MARTINEZ CONTRERAS	2.604.600	RESOLUCION 1933 DE 2024 PROCESO NO. 544983105001202000296-02 PROMOVIDO POR JOSUÉ MARTÍNEZ CONTRERAS CONTRA EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE ADPOSTAL EN LIQUIQACIÓN Y EL MINISTERIO DE TIC
TOTAL		62.229.159	

Subcuenta 5.1.11.79 Honorarios

El saldo a 31 de diciembre de 2024, por valor de \$1.882.298.497 corresponde a los pagos realizados por concepto de contratos de prestación de servicios profesionales, ejecutados por el Ministerio-TIC y Sistema General de Regalías incorporados a los estados Financieros, durante la vigencia 2024, los cuales se relacionan a continuación:

Identificacion	Descripcion	Saldo Final
811.044.203	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	433.333
1.017.182.550	PAOLA ANDREA ZULUAGA ZULUAGA	62.359.333
900.116.023	ACTUARIAL CONSULTING GROUP S.A.S	100.696.310
33.676.189	ERIKA ODETH RAVELLY LEON	93.889.333
50.937.514	DELIANA MARIA VERTEL MORANTE	87.303.067
51.554.882	MARTHA BRICEÑO MORENO	2.094.770
1.136.883.395	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS	83.869.800
79.338.890	VICTOR HUGO DELGADO OSPINA	87.303.067
1.076.651.462	ANDRES FABIAN CIPAMOCHA RODRIGUEZ	80.927.000
80.199.773	OSCAR DAVID CASAS SEGURA	47.925.600





Identificacion	Descripcion	Saldo Final
25.289.431	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ PALACIOS	133.228.584
34.567.684	ANA MARIA BADOS ASTAIZA	123.981.567
75.096.161	RICARDO ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ	46.137.500
45.557.316	IVONNE JOSEFINA MANZUR BARBUR	39.459.000
1.113.778.664	JHON FREDY VARGAS MAYOR	58.540.700
52.840.986	SANDRA PATRICIA PACHON MARTINEZ	80.661.767
1.053.854.464	CAMILA MARIN	25.224.000
46.683.746	JULLY MARCELA VELASQUEZ CORREDOR	31.530.000
10.292.197	BREITNER ANDRES ZAMORA MORENO	81.744.233
80.219.084	CARLOS ENRIQUE INDABURO MARTINEZ	37.695.867
79.876.575	JULIAN ANDRES REY PALENCIA	46.804.533
1.110.447.007	JORGE ALEXANDER QUINO RANGEL	34.357.000
1.018.411.826	LEIDY PAOLA ALCANTAR CAICEDO	106.665.800
1.018.464.086	JUAN DAVID PINZON CABRERA	66.412.500
1.098.634.632	OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO	90.117.200
1.053.768.407	VIVIANA MARCELA RAMIREZ DAVILA	52.970.400
1.096.198.674	ANA MARIA ZAPATA BEDOYA	93.433.900
1.143.114.355	FABIO ANDRES CABRERA MARQUEZ	86.532.333
TOTAL		1.882.298.497

Subcuenta 5.1.11.80 Servicios

El saldo a 31 de diciembre de 2024, por valor de \$1.136.043.309, corresponde a los pagos realizados por concepto de servicios, por exámenes médicos, servicios para desarrollar el programa de bienestar social e incentivos de la entidad y el pago correspondiente a la convocatoria pública para proveer empleos vacantes definitivas de carrera administrativa de la planta de personal del ministerio TIC, los cuales se relacionan a continuación:

identificación	descripción	Saldo Final
900.003.409	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	96.597.308
860.013.570	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	876.689.601
900.380.150	EVALUA SALUD IPS SAS	58.192.600
7.314.859	WILLIAM DAVID GARCIA CORREDOR	104.563.800
TOTAL		1.136.043.309

Subcuenta 5.1.20.01 Impuesto predial unificado

El saldo a diciembre 31 de 2024, por concepto de pagos de impuesto prediales de \$245.597.098, que corresponde al concepto de las obligaciones causadas para amparar el pago de impuesto predial de los predios de propiedad del MINTIC, en cumplimiento al concepto 20192000024401 de fecha 11 de Junio de 2019: *"atendiendo a la característica de representación fiel de la información, tal como se establece en el marco conceptual, los gastos correspondientes por impuesto predial deberán*





reflejarse de acuerdo a su naturaleza en los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones” los cuales se relacionan a continuación:

Identificación	Descripción	Saldo Final
890.481.177	MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR	4.979.280
891.801.268	MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA	9.264.500
892.300.815	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	271.750
890.801.053	MUNICIPIO DE MANIZALES	66
890.905.211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	6.233.550
890.480.184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	3.752.952
899.999.061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	221.095.000
TOTAL		245.597.098

29.2 Deterioro, Depreciaciones. Amortizaciones y Provisiones

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2.024	2023	VALOR VARIACIÓN
5.3	Deterioro. Depreciaciones y Amortizaciones	287.844.801.447	155.542.968.395	132.301.833.051
5.3.47	Deterioro de Cuentas por Cobrar	7.757.716.082	197.788.118	7.559.927.964
5.3.60	Depreciación Propiedad Planta y Equipo	569.445.988	586.815.237	-17.369.250
5.3.68	Provisión Litigios y Demandas	279.517.639.377	154.758.365.040	124.759.274.337

Cifras en pesos

Subcuenta 5.3.47.90 Otras cuentas por cobrar

Al cierre de la vigencia 2024, presenta un saldo de \$7.757.716.082, que corresponde al registro del deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales del Par Telecom y del Ministerio TIC, lo anterior de conformidad a los procedimientos administrativos de cobro coactivo, cuotas partes pensionales de las vigencias 2017, 2018 y 2019, se encuentran sustentadas en el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, la cual establece que el termino para la prescripción de las cuotas partes pensionales es de tres (3) años contados a partir de la notificación del mandamiento de pago, por tal razón, se acogió la información de los procedimientos que se encuentran pendientes de pago; así mismo, cabe anotar que esas vigencias se encuentran con medidas cautelares decretadas. En los procesos 2017 se encuentran los créditos liquidados y aprobados, y en la vigencia 2018 y 2019 se han liquidado los créditos de acuerdo con el vencimiento de las fechas de exigibilidad de la acción de cobro.



Pública



29.2.1 Depreciación De Propiedades. Planta y Equipo

Los valores acumulados de la depreciación correspondientes al periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2024 son:

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	569.445.988
5.3.60.01	Edificaciones	539.831.221
5.3.60.07	Equipos de comunicación y computación	174.433
5.3.60.15	Propiedades, planta y equipo no explotados	29.440.333

En cumplimiento con lo establecido en la Política Contable del Ministerio de TIC, el método de depreciación aplicado es el de línea recta, el cual consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil.

29.2.2 Provisión Litigios y Demandas

Los valores acumulados de la provisión son los consagrados en el siguiente cuadro resumen, así:

PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	
Administrativas	279.517.639.377

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo del Ministerio de TIC que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. El Ministerio reconoce una provisión de litigios y demandas donde: (i) tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado, (ii) probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y (iii) puede hacerse una estimación del valor de la obligación, se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión, sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI. clasificando las obligaciones en probable, posible y remota y se calcula el valor presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES, emitidos por el Gobierno Nacional.

Su actualización se realiza de forma trimestral, por lo anterior se efectuó con fecha de corte a diciembre 31 de 2024, las obligaciones se clasifican por el riesgo de pérdida en: probables con riesgo de pérdida mayor al 50% de las pretensiones; posible con riesgo de pérdida mayor al 10% y menor al 50%, se registra en cuentas de orden y remota con riesgo de pérdida menor al 10%, no se reconoce ni se revela.

A 31 de diciembre de 2024, Ministerio de TIC se encuentra vinculado a procesos judiciales “en contra” entendidos éstos como aquellos en que la Entidad tiene la calidad de demandado, clasificados así:



Descripción	Cantidad
Provision Contable	80
Cuentas de orden	337
No se registra	103
Activoss contingentes (demandante)	40
Vacio	1
Total	561

Subcuenta 5.3.68.03 provisión litigios y demanda Administrativa

A corte 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de \$279.517.639.377, reflejando un aumento de \$124.797.530.388 equivalente al 81% con respecto al saldo de la vigencia 2023, que fue de \$ 154.720.108.989, debido principalmente a la depuración de los procesos judiciales por parte de jurídica, modificándose en algunos casos el resultado de la evaluación de riesgo, de alto a medio, ocasionando que no se provisiona si no se trasladan a las cuentas de orden, ajustándose en las cuentas de ingreso por recuperación; para marzo de 2024 refleja el movimiento realizado en la sub cuenta 5.3.68 Provisión Litigios y Demandas, que corresponde a la contabilización de la evaluación de alto riesgo de los procesos jurídicos que presentan un aumento en la probabilidad de perdida y se utiliza el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

29.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2.024	2023	VALOR VARIACION
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	4.935.895.550	8.901.837	4.926.993.713
5.4.23.07	Bienes entregados sin contraprestación	4.935.895.550	0,00	4.935.895.550
5.4.23.19	Transferencia por asunción de deudas	0,00	8.901.837	-8.901.837

Subcuenta 5.4.23.07 Bienes entregados sin contraprestación

A 31 de diciembre de 2024, presenta un saldo por valor de \$4.935.895.550 pesos, reflejando un aumento total de \$4.935.895.550 con respecto al saldo de la vigencia 2023, debido a las transferencias sin contraprestación la cuales se realizaron a Cisa, se realizó el registro por concepto de transferencia a título gratuito en cumplimiento a la resolución de transferencia No.1281 de abril de 2024 del terreno y la edificación de manga de alto en Medellín Antioquia a Cisa con matrícula inmobiliaria no.001-535297, la Resolución No.1281 abril 2024 del terreno y edificación de Chimichagua cesar a Cisa matricula no.192-21175, Resolución No.1281 abril 2024 a Cisa del terreno y la edificación de Villa de Leyva Boyacá matrícula No.070-46422, así mismo se transfirieron los elementos que se tenían mediante comodato No.794-2013 por terminación del mismo, de equipo de cómputo, mediante acta de entrega de septiembre 30 de 2024.



29.4 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	126.573.231.400	490.831.746.095	-364.258.514.695
5.7.05	Fondos Entregados	114.290.000.000	481.674.768.353	-367.384.768.353
5.7.20	Operaciones de Enlace	12.283.231.400	9.156.977.742	3.126.253.658

Cifras en pesos

Subcuenta 5.7.05.08 Funcionamiento

A 31 de diciembre de 2024, presenta un saldo por valor de \$114.290.000.000 pesos, reflejando una variación por valor de -\$367.384.768.353 equivalente al -76% con respecto al saldo de diciembre de 2023, correspondiente a la transferencia de excedentes financieros a la nación en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la cual se realizó a través de la Resolución No.468 de 2024.

El CONPES, en uso de las competencias otorgadas a través de los artículos 16, 85 y 97 del Decreto 111 de 1996, expidió el Documento CONPES No.4101 por medio del cual distribuyó los excedentes financieros del Fondo Único de TIC de la vigencia 2023 y dispuso que los mismos fueran consignados a la Nación – Ministerio de TIC, en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.

Subcuenta 5.7.20.80 Recaudos

A 31 de diciembre de 2024, presenta un saldo por valor de \$12.283.231.400 pesos, reflejando un incremento en la variación por valor de \$3.126.253.658 equivalente al 34% con respecto al saldo de diciembre de 2023, que corresponden a las operaciones derivadas por los reintegros realizados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, por concepto de incapacidades, nómina, convenios, rendimientos financieros de los recursos entregados en administración y cuotas partes, los cuales son asignados por medio de los documentos recaudo por clasificar, para el respectivo registro contable.

29.5 OTROS GASTOS

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2.024	2023	VALOR VARIACION
5.8	OTROS GASTOS	50.721.682.962	102.241.024.681	-51.519.341.719
5.8.02	Comisiones	13.191.555	4.600.091	8.591.464
5.8.11	Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas	1.221.540.540	43.298.423.427	-42.076.882.887
5.8.12	Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Asociadas	21.211.104.164	48.372.813.744	-27.161.709.580
5.8.90	Gastos Diversos	28.275.846.703	10.565.187.419	17.710.659.284

Cifras en pesos



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Controladas

Subcuenta 5.8.11.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Descripción	Valor
830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	809.434.667
827.000.481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	412.105.873
	TOTALES:	\$ 1.221.540.540

El saldo por valor de \$1.221.540.540 pesos corresponden a la actualización de las inversiones al 31 de diciembre de 2024, se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión:

1) cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y 2) cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.

La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al costo.

Se miden **trimestralmente, por el método de participación patrimonial**, lo que implica que la inversión se disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones negativas originadas en los resultados del ejercicio, disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Subcuenta 5.8.12.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Descripción	Saldo Final
890.937.233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	283.014.358
900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	11.941.685
900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	19.897.151.005
807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	72.458.488
890.331.524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	1.766.305
890.116.965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	942.293.260
890.807.724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	2.479.064
TOTAL		21.211.104.164

El saldo a diciembre 31 por valor de \$21.211.104.164 pesos corresponde a la actualización de las inversiones al 31 de diciembre de 2024, se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para



intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga control ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE y RTVC, SERVICIOS POSTALES NACIONALES. La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales, es inferior al 50%, por lo que se considera asociadas.

Se midieron inicialmente por el costo y se incorporaron las valorizaciones que tenían al final del periodo 2017, como mayor valor de la inversión.

Trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones negativas originadas en los resultados del ejercicio, disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como gasto en el resultado del periodo respectivo.

Subcuenta 5.8.90.12 Sentencias

A 31 de diciembre de 2024 la cuenta de sentencias presenta un valor de \$2.541.044.642, reflejando un aumento total con respecto al saldo de diciembre de 2023 y corresponden a sentencia No.130012331000200513901 Actor Tel Pro-Limitada y otros; las resoluciones 3688 del 23 de agosto de 2023 caso Guzmán Medina y otros y resolución 3689 de 23 de mayo de 2023 caso Tabares Toro y otros, así:

Identificacion	Descripcion	Saldo Final
899.999.061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	10.336.737
800.153.993	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	961.491.216
860.025.674	CARACOL TELEVISION S.A.	701.103.496
830.029.703	RCN TELEVISION S.A.	34.360.112
900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	527.232.240
830.119.583	MENSAEXPRESS INNACIONAL COURIER S.A.S	2.731.215
20.565.915	FLORENCIA MARIN DE MORENO	60.911.144
806.006.658	TELPRO LTDA	170.365.104
79.510.057	HELMER ANTONIO CARDONA CASTILLO	72.513.378
TOTAL		2.541.044.642

Subcuenta 5.8.90.13 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales

A 31 de diciembre de 2024 la cuenta de sentencias Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales presenta un saldo de \$2.819.718.724,00 presentando un aumento total con respecto al saldo de





diciembre de 2023, obedeciendo a la resolución 1706 de 2024 y 3302 de 2024, por medio del cual se reconoce un gasto por el concepto de honorarios y gastos fijados en ocasión al proceso arbitral 141780, promovido por la sociedad .CO INTERNET S.A.S contra el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

Subcuenta 5.8.90.35 Perdida por derechos en fideicomiso

A 31 de diciembre de 2024, la perdida por derechos en fideicomisos presenta un saldo de \$14.958.400.325 pesos, reflejando un aumento de \$4.393.213.852, equivalente al 42% con respecto al saldo del mismo periodo de la vigencia 2023 que fue de \$10.565.186.472, debido a la actualización del patrimonio del PAR-TELECOM de la vigencia 2024, aplicando el Concepto emitido por la Contaduría General de la Nación-CGN No. 20193000068001 del 31/12/2019, que estableció que los Patrimonios autónomos y/o Fondos Fiduciarios debían ser incorporados a la Información Financiera del Fideicomitente como un “Derecho en Fideicomiso”, acorde a lo señalado en el numeral 1 del artículo 5to de la Resolución 354 de 2007, modificado por la Resolución 156 de 2018.

Subcuenta 5.8.90.44 Devolución de transferencias no condicionadas reconocidas en periodos anteriores

A 31 de diciembre de 2024, presenta un saldo de \$7.956.683.012 pesos, presentando un aumento total con respecto al saldo del mismo periodo de la vigencia 2023, corresponde a reintegro por mayor valor transferido al Ministerio TIC, por concepto de excedentes financieros girados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según resoluciones 415-2021, 236-2022, 527-2023.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

No Aplica

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

No Aplica

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN

No Aplica

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

No Aplica





NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

No Aplica

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

No Aplica

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

No Aplica

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

No Aplica

NOTA 38. PRIMA ESTABILIDAD JURIDICA

NORMATIVA PRINCIPAL

- ☐ Ley 963 de 2005 - “Por la cual se instaure una ley de estabilidad jurídica para los inversionistas en Colombia.”
- ☐ Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 – Establece la estrategia “Desarrollo empresarial, innovación y desarrollo tecnológico”.
- ☐ CONPES 3527 de 2008 – Define la política de competitividad, liderada por MINCIT. Inversionista pagará Nación- DTN - Código 333, quien recauda es MINCIT.

ANTECEDENTE NORMATIVO

- ☐ La Ley 963 de 2005, incluyó en el ordenamiento jurídico la figura de contratos de estabilidad jurídica cuya finalidad es la de celebrar un acuerdo de voluntades entre el estado e inversionistas; el inversionista se compromete a realizar una nueva inversión, o ampliar la existente en el territorio nacional, y el Estado a mantener en el tiempo la aplicación de una normativa específica determinante para la inversión, para el caso, estabilizar la norma tributaria durante el término del contrato – 20 años
- ☐ Por disposición de la Ley 963 de 2005 los Contratos de Estabilidad Jurídica son suscritos por el Ministerio del ramo relacionado con el sector de la inversión.
- ☐ La misma Ley creó un Comité de estabilidad Jurídica, que es el encargado de evaluar y autorizar la celebración de los contratos de estabilidad, cuya secretaria técnica está a cargo de MINCIT.

PRIMA DE ESTABILIDAD JURIDICA:



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suscribió con las empresas TELMEX COLOMBIA S.A. y COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A., contratos de estabilidad jurídica en el marco de la Ley 963 de 2005, así:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO (INVERSIÓN)	VALOR PRIMA ESTABILIDAD	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
TELMEX COLOMBIA S.A.	EJ-016-2010	\$ 1.298.748.000.000	\$ 12.987.480.000	20 AÑOS	15/09/2010
COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	EJ-08-2010	\$ 978.687.750.000	\$ 9.786.877.000	20 AÑOS	6/07/2010

- Desde la vigencia 2015, el funcionario Ricardo Forero, en calidad de interventor de los contratos de estabilidad jurídica anteriormente señalados, ha presentado diferentes comunicaciones en las que señala que TELMEX COLOMBIA S.A. y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL, no han pagado el valor adicional por concepto de prima de estabilidad jurídica, fundamentando su posición en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 963 de 2005, que señala: *“El inversionista que suscriba un contrato de estabilidad jurídica pagará a favor de la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- una prima igual al uno por ciento (1%) del valor de la inversión que se realice en cada año. Si por la naturaleza de la inversión, esta contempla un período improductivo, el monto de la prima durante dicho período será del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la inversión que se realice en cada año”* y que, durante la ejecución de los contratos, los operadores COMCEL y TELMEX han efectuado inversiones adicionales que superan la cifra pactada contractualmente.
- TELMEX COLOMBIA S.A. y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL (hoy ambas sociedades corresponden a COMCEL S.A. debido a una fusión por absorción a partir del 1 de junio de 2019), ante los reiterados requerimientos del interventor, han manifestado que ya han realizado el pago total de la prima pactada en las estipulaciones contractuales y que las inversiones adicionales corresponden al giro ordinario de sus negocios, por lo cual no habría lugar al pago de una prima adicional, como tampoco a considerar que exista un incumplimiento frente a los contratos.
- En tal virtud atendiendo a la naturaleza y características especiales de los contratos de estabilidad jurídica previstos en la Ley 963 de 2005 y que no existe acuerdo entre las partes sobre el pago de la prima de estabilidad jurídica por las inversiones adicionales efectuadas por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones señalados anteriormente, se hace





necesario acudir ante el juez de los contratos para dirimir las controversias que se presentan en el presente caso. Particularmente, debe señalarse que en el contrato de estabilidad jurídica EJ-08-2010 se debe acudir ante la jurisdicción contencioso-administrativa y en el contrato de estabilidad jurídica EJ-016-2010 en el cual se pactó cláusula compromisoria, debe acudirse ante un tribunal de arbitramento nacional.

- Igualmente, la Contraloría General de la República ha señalado que *“Realizado el análisis de la cuenta la Cuenta por Cobrar Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios – Prima de Contratos de Estabilidad Jurídica (131139) cuyo saldo a 31-12-2022 es de \$119.825.252.500, se encontró afectada por las siguientes situaciones:*

1.- Debido a que las Cuentas por Cobrar a COMCEL y TELMEX, la última actualización de las inversiones reales ejecutadas fueron con corte a 31-12-2017 por \$114.003.242.500,00, (COMCEL \$68.898.232.500 y TELMEX \$45.105.010.000) quedando pendiente por actualizar el valor correspondiente al 1% de las inversiones realizadas por esas dos (2) entidades durante las vigencias de 2018 al 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 963 de 2005, tal como lo manifiesta en sus Notas a los Estados Financieros el MinCIT: “ (...) Las cuentas por cobrar a cargo de COMUNICACIONES CELULARES S.A. COMCEL S.A., y de TELMEX COLOMBIA S.A., datan del año 2016, en el que se solicitó el primer reajuste de la prima de estabilidad jurídica atendiendo el monto real de la inversión reportada al cierre de las vigencias 2013 y 2014, respectivamente. En el año 2019, se actualizaron las cuentas por cobrar de ambas sociedades atendiendo el reporte de inversión al cierre de la vigencia 2017. TELMEX se reajustó en el año 2020 de acuerdo con la inversión real ejecutada al cierre del año 2017. Teniendo en cuenta que a la fecha las mencionadas sociedades no han atendido los requerimientos que reiteradamente les ha enviado el interventor de los contratos EJ-08 y EJ- 016 de 2010, es del caso precisar que corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantar las actuaciones legales en procura del recaudo de las cuentas por cobrar registradas a nombre de COMUNICACIONES CELULARES S.A. COMCEL S.A., y de TELMEX COLOMBIA S.A. (...)” (negrilla nuestra).

Así mismo, en la Ley 963 de 2005 también establece en el Artículo 4°. “(...) Requisitos esenciales de los contratos de estabilidad jurídica. Los contratos de estabilidad jurídica deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos: (...) f) Los contratos deberán suscribirse por el Ministro del ramo en el que se efectúe la inversión, según lo disponga el Comité. Esta firma no podrá ser delegada. El Ministerio tendrá cuatro (4) meses, a partir de la solicitud del inversionista, para suscribir el contrato o para señalar las razones por las cuales la solicitud no reúne los requisitos señalados en esta ley; (subrayado nuestro), es por eso que el MinCIT informa también en su nota 7 “(...) Durante la vigencia 2022, se realizaron acercamientos con el MinTIC para gestionar el traslado de las mencionadas cuentas por cobrar. La respuesta recibida indica que se requiere la intervención de varias





áreas del MinTIC y una vez cuenten con los soportes necesarios, comunicarán lo correspondiente. (...)”.

Esta situación es originada debido a que el MinTIC no ha realizado oportunamente y contundentemente las gestiones para determinar las inversiones correspondientes a las vigencias de 2018 al 2022, para informar de las primas causadas al MinCIT, por lo tanto, el saldo de la Cuenta por Cobrar Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios – Prima de Contratos de Estabilidad Jurídica (131139) se encuentra subestimado en cuánta indeterminada con el mismo efecto en el Patrimonio de la Entidad”.

- Atendiendo a los requerimientos efectuados por el interventor de los contratos de estabilidad jurídica y el informe de la Contraloría General de la República en el cual se indica que, debido a las inversiones adicionales efectuadas por los inversionistas que suscribieron los contratos de estabilidad jurídica No. EJ-016-2010 y EJ-08-2010 con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se debe pagar una prima adicional a la pactada en dichos contratos y considerando que en dichos contratos no se pactó cláusula penal, no se pactó cláusula de multas y no cuentan con garantías y que por su clausulado, considera el MinTIC que no resulta viable adelantar procesos sancionatorios contractuales, se estima necesario acudir a juez competente en cada contrato para que determine la existencia de las obligaciones de pago de prima adicional a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Por lo expuesto, el Fondo Único de TIC celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1288 de 2023 con la firma de Abogados Vence Salamanca Lawyers Group S.A.S, cuyo objeto consiste en *“Prestación de servicios jurídicos para la representación judicial y extrajudicial en las acciones que adelante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ante la jurisdicción contencioso-administrativa y arbitral, según corresponda, frente a los contratos de estabilidad jurídica No. EJ-08-2010 y EJ-016-2010, en todas las etapas que se surtan de dichos procesos judicial y arbitral, de conformidad con el Modelo Integrado de Gestión (MIG).”*, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2025, para adelantar las demandas correspondientes ante las jurisdicciones aludidas, para que el juez de cada contrato determine la existencia de la obligación, el monto a pagar por concepto de las mayores inversiones y los perjuicios que correspondan.
- Conforme el informe presentado por la firma Vence Salamanca Lawyers Group S.A.S con corte al 25 de enero de 2025, se tiene lo siguiente:

Mediante correo electrónico del 17 de septiembre de 2024 el área de radicación de Documentos del Centro de Arbitraje y Conciliación (CAC) de la Cámara de Comercio de Bogotá, hizo constar que el caso MinTIC vs. TELMEX COLOMBIA S.A. (Hoy COMCEL





S.A.) quedó radicado en la plataforma del CAC con el número **153751** y que la abogada encargada del asunto es Angie Alexandra Rojas Bedoya angie.rojas@ccb.org.co.

Se encuentra fijada audiencia para elección de árbitros para el martes 18 de febrero de 2025 a las 10:00 a.m de manera virtual. Es importante señalar que se ha presentado en 4 oportunidades el listado de árbitros, sin embargo, el mismo no ha sido avalado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2024 de oficina de reparto de la Rama Judicial con asunto “Generación de la Demanda en línea No 1024845”, en el cual se hace constar que: Se presentó la demanda en línea con número de confirmación 1024845 y que la sección tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca generó acta de reparto del proceso en la cual se indica el número de radicación **25000233600020240053500** y que fue repartida al despacho del Magistrado FRANKLIN PEREZ CAMARGO.

La demanda fue inadmitida y frente a dicho auto se presentó recurso de reposición. El proceso se encuentra al Despacho para decidir sobre el Recurso de Reposición contra el auto que inadmitió la demanda.

CONCEPTOS – CGN

Régimen Precedente:

- Concepto CGN No. 20114-153041, Tratamiento contable del Reconocimiento por parte **Ministerio de Comercio Industria y Turismo** de los Contratos de Prima Estabilidad Jurídica
- Concepto CGN No. 20142000000301, La Ley 963-2005 señala que el contrato será suscrito por el Ministerio del Ramo en el cual se efectúa la inversión, que para este caso corresponde al **Ministerio de TIC**, no obstante, quien lo reconoce contablemente es **MINCIT**, en razón a que es quien ejecuta en sus políticas, la promoción competitividad y estabilidad jurídica para incentivar la Inversión Nacional y Extranjera.

Nuevo Marco Normativo:

- Concepto CGN No. 20201100067081, frente al reconocimiento contable del reajuste de la prima deberán validarlo entre MinCIT y MINTIC y precisa que el Ministerio que lo reconozca debe cumplir con las características del activo en cuanto a que debe existir control del recurso y asumir los riesgos del mismo.
- Concepto CGN No. 20231120044481, Deterioro y Baja en cuentas: **analizar y definir la existencia de un derecho de cobro**, recaudar obligaciones creadas a su favor que conste en documentos que presten merito ejecutivo, deben cobrar estas acreencias, y se espera la entrada de flujo financiero; si existe un derecho de cobro se reconoce como una cuenta por cobrar y





si no es posible hacer efectivo dichos derechos, se realiza proceso de depuración y se debe dar baja en cuentas, si se espera recibir flujo financiero se debe calcular el deterioro.

BELFOR FABIO GARCIA HENAO
VICEMINISTRO DE TRANSFORMACION DIGITAL
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DEL MINISTRO - REPRESENTANTE LEGAL (E)
CC.No.10.246.577

FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA
CC. No.65.744.205

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ
CONTADOR TP 20.100-T
CC. No. 51.711.570



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

NOTAS CONTABLES DICIEMBRE 2024 Mintic

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250304-122348-014818-48144986

Creación: 2025-03-04 12:23:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-04 14:39:47



Escanee el código
para verificación

**Firma: VICEMINISTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DEL DESPACHO DEL MINISTRO - REPRESENTANTE LEGAL (E)**

Belfor Fabio García Henao

10246577

belforgarcia@mintic.gov.co

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Firma: SUBDIRECTORA FINANCIERA

Flor Angela Castro Rodriguez

65744205

fcastro@mintic.gov.co

Subdirectora Financiera

Mintic

Firma: CONTADOR

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ

51.711.570

concastro@mintic.gov.co

COORDINADORA GIT CONTABILIDAD

TP 20.100-T

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
NOTAS CONTABLES DICIEMBRE 2024 Mintic			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250304-122348-014818-48144986		Creación: 2025-03-04 12:23:48	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-03-04 14:39:47	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CONSTANZA CASTRO SANCHEZ concastro@mintic.gov.co COORDINADORA GIT CONTABILIDAD TP 20.100-T	Aprobado	Env.: 2025-03-04 12:23:53 Lec.: 2025-03-04 12:31:07 Res.: 2025-03-04 12:31:17 IP Res.: 190.0.240.4
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Subdirectora Financiera Mintic	Aprobado	Env.: 2025-03-04 12:31:17 Lec.: 2025-03-04 14:26:02 Res.: 2025-03-04 14:26:12 IP Res.: 190.0.240.4
Firma	Belfor Fabio García Henao belforgarcia@mintic.gov.co Ministro de Tecnologías de la Informació Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2025-03-04 14:26:12 Lec.: 2025-03-04 14:39:40 Res.: 2025-03-04 14:39:47 IP Res.: 190.0.240.4